

Ayuntamiento Manzanares



Este libro compuesto de cinco folios y destinado a consignar las Actas de sesiones del Ayuntamiento de Manzanares, ha sido sellado en todas sus hojas con el de esta Oficina y reintegrado con dos folios de papel de peso al litado, clases 1.^o y 2.^o números A.o. 99,959 y A.o. 284.123. importante ciento cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo prevenido en la vigente ley del timbre, autorizo esta nota en Ciudad-Real a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.



Actuado de Fuentes

Luis de Cans

Supletoria de
25 Junio 1935

Suspensiones
al Cabo de Ar-
bitrios y al Agen-
te ejecutivo

En la Ciudad de Mansanaros a veinti-
cinco de Junio de mil novecientos treinta
y cinco; siendo las veintitres horas, se
reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del
primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde accidental
Don Juan Fernando Pacheco Aguilera, por ausencia del
propietario, los Señores Concejales Don Federico Camacho
Recuer, Don José María Ruiz, Don Juan José Carrion Cama-
cho, Don Julian Navarro Lopez, Don Tomas Cala Morales,
Don José Romero Diaz-Piñero, Don Vicente Gonzalez Guitierrez,
Don Manuel Garcia Pascual y Don José María Espinar
Diaz-Piñero, con objeto de celebrar sesión supletoria a la
ordinaria que el día veintitres del actual, no pudo tener
efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior
que fué aprobado por unanimidad.

El Señor Presidente hace uso de la palabra para una
cuestión previa y replica que en la sesión en que se
acordó instruir expediente al Cabo de Vigilantes de la
Administración de Pontas, Juan Guisfarré Garcia y al
Agente Ejecutivo de la misma Felipe Guerrero Gonzalez,
durante el transcurso de aquella, este último hubo de
proferir amenazas de muerte para el Jefe instructor
que se nombra a fin de llevar a efecto las diligencias
de dicho expediente. Y a la salida de tal sesión el
Cabo de Vigilantes Juan Guisfarré Garcia insultó y amena-
zó en la vía pública a otro Empleado de la Administración,
en la vía pública a otro Empleado de la Administración,
Señor Alcalde Presidente, enterado el siguiente día de
estos hechos y en contestación de mayores malos, decretó la
suspensión de empleo y sueldo de los nombrados Em-
pleados, a los que recogió asimismo las armas que
señalan en el oficialismo a la consideración del Jefe de
la conducta provincial a la consideración del Jefe de
después de advertir a este, que se instruyeron unas
diligencias encaminadas a depurar los hechos de un-
ciados, diligencias que obran en poder del Jefe de
Instrucción, al que se pasó el tanto de culpa, por estorbarlo.



constitutivo de delito.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, adherirse a la conducta del Señor Alcalde Presidente y aprobar las suspensiones por él decretadas.

Se leyeron las Facolas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento, quedando enterados asimismo de las siete Reglamentos dictados para la ejecución de la Ley de Coordinación Sanitaria, que se insertan en la Facola de Madrid de Diciembre del actual, acordándose proceder a su estudio por si procede elevar protesta contra tales disposiciones, en comunicada con los demás Ayuntamientos de España que se sientan perjudicados por ellas.

El Señor Carrion pregunta que ha de hacerse de la Casa de Socorro de Manzanares, contestándole la Presidencia que aunque no ha estudiado bien los Reglamentos antes aludidos, estima que fue un acierto proceder a su clausura.

Se sigue a dió lectura a la siguiente comunicacion:

"Delegacion de Hacienda de la Provincia de Ciudad Real. Sección Provincial de la Administración local. Numero 835. = El Jefe de la Sección provincial de la Administración local, con esta fecha, me informa, lo que sigue.

Examinado nuevamente el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Manzanares, para regir en el corriente ejercicio, y habiéndose comprobado que dicho Ayuntamiento ha llevado a efecto cuanto ordenaba V. S. en su resolución de 13 del actual, el que suscribe propone a V. S. autorice su ejecución, juntamente con las Ordenanzas de las exacciones de sus ingresos, advertiéndole, por lo que a estas se refiere, que tendría presente en su aplicación las normas ordenadas por la Dirección general de Rentas públicas en sus circulares de 10 de junio de 1930 y 8 de noviembre de 1933 y cuantas disposiciones aclaratorias y complementarias que posteriormente se hayan dictado a este efecto. D."

Reglamentos a la Ley de Coordinación Sanitaria

Casa de Socorro

Aprobación del Presupuesto ordinario para 1935



che presupuesto accionde a 1.070.075 pesetas tanto en ingresos como en gastos. Lo que se refiere a la acordada por el Ayuntamiento a propuesta del Concejal Señor Juanonandres Pacheco, de que esta Delegación no ha cumplido lo ordenado en el R. D. de 3 de noviembre de 1934, se de advertir a la Corporación que tal obligación unicamente debe cumplirse cuando el Ayuntamiento no ha conocido ni discutido las reclamaciones entabladas contra su presupuesto y en este caso concierte no ha sido pertinente ni necesario dar audiencia al Ayuntamiento por ocurrir en la sesión que tuvo lugar para la aprobación del presupuesto se discutio ampliamente sobre las reclamaciones presentadas por el Señor Secretario y otros empleados municipales. = De conformidad con el anterior informe, se acordó lo resolver como en el mismo se propone. = Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de esa Corporación, a los efectos procedentes, devolviéndole las Ordenanzas de nueva creación. = Ciudad Real, 15 de junio de 1935. = El Delegado de Hacienda. = Señor Carrion. Rubricado. = Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanares."

El Ayuntamiento quedó enterado, y el Señor fernandez Pacheco después hace observar la replisa que el Señor Delegado de Hacienda hace a su observación acerca de que las reclamaciones formuladas y resueltas, debió dársele audiencia al Ayuntamiento, y que si se hubiera sabido lo que iba a ocurrir, se hubieran hecho constar en acta cuantas manifestaciones allí se hicieron.

A continuación se dió lectura a una Circular de la Comisión Gestora del Consejo de la Economía Nacional, acompañando un cuestionario para que el Ayuntamiento le llene y remita, a fin de tenerlo en cuenta en los estudios que han de realizarse para el plan de obras hidráulicas de España.

Manifiesta el Señor Carrion la conveniencia de dar preferencia como obra hidráulica en este término a la canalización del río Tauer, que ya se intentó sin fruto al advenimiento de la República, y cuyas obras no solo

Obras hidráulicas

existían enfermedades producidas por el estancamiento actual de las aguas sino que regarían muchos hectáreas de tierra ya que el mencionado río que es caudaloso desde su nacimiento, se puede luego por su mal encauzamiento.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que pase este asunto a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Fomento, de cuales tendrán en cuenta las sugerencias del Señor Carrion.

Se dio lectura a un oficio de "Obreros Solubles y Alcantarillado de Manzanaros S. C." y por el que solicita la autorización correspondiente para realizar la apertura de una zanja en la calle Fachada del Río, desde Sonando hasta Pereda, con el fin de ampliar las redes de abastecimiento de agua potable y mejorar el servicio establecido en la actualidad, según se detallaba en su Memoria por el ejercicio mil novecientos treinta y cuatro.

Los Señores Carrion y Penator aseguran que las obras están ya próximas a su terminación, pues esperan el día diecisiete del actual, apurar de un aviso telefónico al Presidente de la nombrada Sociedad, manifestándole que aun no había licencia para ellas.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar dichas obras, si bien constando en el oficio de autorización el disgusto del Ayuntamiento por haberlas ejecutado sin licencia y el apercibimiento de que no involva a ni ceder un caso análogo, aparte del acuerdo de que se procure escrupulosamente dejar el pavimento en la misma situación en que la Sociedad de Aguas lo encontró, para lo cual el Señor Carrion excita el celo de la Presidencia de la Comisión de Fomento ya que sospecha que tal pavimento no lo han de dejar igual que estaba.

Se leyó una instancia de Miguel Sanchez Municipal y Lora, de estos vecinos, en la que man-

Traslado de restos en el Cementerio

manifestó que en la sepultura perpetua con derecho a cinco enterramientos que según Cota de Pago expedida con fecha seis de febrero de mil novecientos dieciocho, a su nombre, y en la que no se ha efectuado mas que un solo enterramiento, se precisa hacer la necesaria excavación para llevar a efecto los cinco enterramientos y mientras se ejecutan estos trabajos, con toda rapidez, hay necesidad de trasladar los restos allí sepultados, a la enclavada en la fila única con 3ª sepultura núm. 6, propiedad de Don Juan Francisco Fernandez Pacheco, el cual firma su conformidad en la propia instancia. Firma que la sepultura donde se han de efectuar las excavaciones es la núm. 10 de la fila 3ª cuartel 1º. Y solicita la necesaria autorización para el objeto indicado.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, conceder la licencia solicitada, siempre que se guarden las formalidades sanitarias y demás vigentes.

Se leyó otra instancia de Don Juan José Fernandez Albandoa, contratista de las obras de pavimentación de las calles Comercio, General Aguilera y Pratajo en la que expone que inmediatamente de terminar los trabajos en la última de las citadas calles, hubo de vallarla y poner la indicación "se prohíbe el paso", pero los carros de acceso al muelle no han respetado aquellas indicaciones y, quitando el vallado, pasan y cruzan sin respetar ni tener en cuenta los perjuicios que a la obra pueden irrogarse, toda vez que el Señor Aparador estima que no ha pasado aun el tiempo suficiente para darla al servicio particular. Termina manifestando que, de no poner coto el Ayuntamiento a estas extralimitaciones declina toda su responsabilidad, a menos que por el Ayuntamiento se le haga la recepción de las obras.

La Corporación acordó, por unanimidad, que pase de instancia a informe de la Comisión de Fomento, sea perjuicio de que por la Presidencia se despidiera a la Guardia Municipal para que procure que se respete la prohibición de paso, hasta que el Ayuntamiento lo resuelva.



la n.

Autorización a la Sociedad Aguas para abrir una zanja en la fachada del Río

di

Aneja del Contralista de Calles de Edif. Arroyo



gastos del año actual; pesetas, ciento noventa y seis con cincuenta céntimos. Al Sr. Jefe de Guardias Don Enrique Ojeda por servicios facilitados a individuos pedros deteniadas en el depósito municipal durante el 3.º trimestre del año actual; pesetas, sesenta y nueve. A German Rodríguez por servicios de bagaje para transporte de fuerzas de la Guardia civil trasladadas; pesetas, ciento cincuenta. A las oficinas de telegrafos y telefonos y a las Imprentas Minerva y Roduque por telegramas y conferencias y bandos impresos de la Alcaldía; pesetas, doscientos sesenta y cinco con sesenta céntimos. A las Imprentas de Pacheco y Rodríguez por material de escritorio suministrado a la oficina de Guardia municipal; pesetas, doscientos treinta y cinco con noventa céntimos. A varios según cuenta justificada por material de escritorio y efectos invertebrados en la oficina de la Administración de Puentes en el 3.º trimestre del año actual; pesetas, doscientos sesenta y nueve con ochenta céntimos. A varios según cuenta justificada por efectos timbrados y material de escritorio suministrado a las oficinas de la Secretaría municipal; pesetas, setecientos sesenta y tres con noventa céntimos. A Aurelio Casano y a las Imprentas de Rodríguez, Pacheco y Enrique Perez por efectos timbrados y material de escritorio suministrado a la oficina de Intervención municipal; pesetas, ciento cincuenta y cuatro con veintidós céntimos. A las Imprentas Rodríguez, Lara Rodrygo y Manuel solo por material de escritorio suministrado a la oficina de la Depósito municipal; pesetas, ochenta y una con setenta y cinco céntimos. Al Portero Manuel Bane por gastos menores y limpieza de oficinas en el 3.º trimestre del año actual; pesetas, ciento noventa y tres con ochenta y cinco céntimos. A Pascual Parera por reparaciones de un reloj de sobremesa del despacho del Señor Alcalde; pesetas, veinte. A matías Brannador, Agustín Cupeño, José Perez y Andrés Lopez por gastos de cableamiento de instalaciones municipales de aguas y saneamiento; pesetas, setenta y seis con tres céntimos. A

Gastos

Se dió lectura a una carta del Letrado Señor Serrano Pacheco, dirigida al Señor Alcalde Presidente, en la que manifiesta que hace algún tiempo giró una letra por parte del importe de sus honorarios como Letrado de esta Corporación en el pleito de mayor cuantía que existe contra los señores Alvarez fernandez, por las obras de la Plaza de Jerez; que se ha visto desgraciadamente con el averso de que dicho giro ha sido devuelto impagado, con lo que se le han irrogado graves perjuicios materiales y morales. Que ha vuelto a girar a cuarenta y cinco días vista, dando así felease mas que suficiente para que el Ayuntamiento pueda hacer frente a este pago, cuyo efecto espera sea acoplado en evitación de su protesto, ya que esta vez viene con gastos, esperando que se atenderá este ruogo por la justicia de su petición y porque se trata de una minuta que se le deba hace seis o siete meses y a cuenta de la cual no ha percibido cantidad alguna.

El Ayuntamiento, a propuesta del Señor Proconde acordó, por unanimidad que quede este asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión en que el Señor fiscal propietario, que está en antecedentes de él dará explicaciones a la Corporación y esta resolverá.

favorablemente informados por la Comisión especial correspondiente, al Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder los prestamos que a continuación se detallan, precediendo del anticipo para recolección realizado por el Instituto Nacional de Previsión, para pequeños agricultores y colonos:

Alfonso Valle Sanchez Miquello, mil trescientas pesetas.
 Ramon Canales Casado, trescientas pesetas.
 Con informe favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos: A Editorial Pous S.A. por 36 tomos de la Colección Legislativa de España suministrados a este Ayuntamiento; pesetas, trescientas sesenta y cinco. A la Compañía Telefónica por aleno al servicio de telefonos en el mes de

Reclamación del Letrado Sr. Serrano Pacheco

Prestamos a pequeños agricultores

Ca

C

C

varios según cuenta justificada por explasivos ma-
terial y herramientas invertido es el entretenimiento del
Concejo municipal, pesetas, ciento veinticinco con veis-
ticinco. A Francisco Vascaino y Antonio Fiquenza por
jornales invertido en 7 desinfecciones practicadas en comi-
dines particulares, pesetas, diecisiete con cincuenta céntimos.
A la Imprenta Rodríguez por material de escritorio
suministrado a la oficina de Inspección de Sanidad, pesetas, cincuenta y dos con cincuenta céntimos. A
la Farmacéutica Doña Dolores Junquera por medicinas
suministradas a enfermo pobre durante el mes de
marzo del año actual, pesetas, mil setecientas once
con noventa céntimos. A Doña Matias Lanza por una
radiografía hecha al enfermo pobre Juan Antonio Bra-
cero, pesetas, quince. A Diego Díez por 6 toallas para
la casa de Socorro, pesetas, veinticuatro. A varios según
cuenta justificada por socorro y gastos de conducción
a pobres transeúntes, pesetas, cuarenta con cincuenta y seis
céntimos. Al enfermo pobre Miguel Cano Gallego
como socorro de viaje para ser hospitalizado y cura-
do en Fundación Paul, pesetas, veinticinco. A la Junta
Local de beneficencia por suscripción para sosteni-
miento del cementerio de Caridad en junio del año
actual, pesetas, doscientos. A varios según rebuero
por préstamo concedido a pequeños labradores con
destino a operaciones agrícolas, pesetas, cuarenta y
cinco mil setecientas cincuenta. A Carlos Serrano por
efectos de ferreteria suministrados para la calefacción
de las Escuelas nacionales, pesetas, veintinueve con
ochenta y cinco céntimos. A las Imprentas de Lachas
y Rodríguez por material de escritorio suminis-
trado a la oficina del Consejo local de 1ª enseñanza,
pesetas, ochenta y una con cincuenta céntimos.
A la Imprenta Rodríguez por material de escri-
tura suministrado al Aparcador municipal, pesetas,
noventa y siete. A varios según cuenta justificada por
materiales y efectos invertidos en obras de conservación y entretenimiento de edificios municipales.

Recursos del Agente Ejecutivo y Cabo de Arbi- trios

5



les, pesetas, ochenta y ocho con cuarenta
y cuatro céntimos. Al Director de la Ban-
da municipal a cuenta de lo consignado
para pago de conciertos públicos y asistencia
oficial de dicha Banda en el año actual, pesetas, ochocientos
diez. A José Fernando, Antonio Farmona y Casa Justas por
gastos de material y repertorio de la Banda municipal, pesetas,
treinta y dos con veinticinco céntimos. Al Subdelegado de
Medicina Señor Fabanas por sus honorarios en la legalización
de un certificado para el enfermo pobre Pedro Gallego Lora-
no, pesetas, treinta.

Este segundo se dio lectura a un escrito de Felix Perea
no Gonzalez, entablando recurso de reposición contra el
acuerdo de la Alcaldía de suspender de empleo y sueldo
en el cargo de Agente Ejecutivo de la Administración
de Pontes Municipales, pidiendo, después de ser allega-
do por el que trata de acreditar su derecho, que se re-
voque tal acuerdo y se le ponga en posesión de su cargo,
abonandose los haberes correspondientes a los días que
marchan desde la fecha de la suspensión hasta aquella
en que se revoque el acuerdo.

Se leyó otro escrito de Juan Guifarro Parcia, en el
mismo sentido y con iguales argumentos y suplicas que
el anterior, relativo a su cargo de Cabo de Vigilantes
de la Administración de Pontes municipales, del que
también ha sido suspendido.

El Señor Presidente reproduce la explicación que ha
dado como cuestión previa y que figura al principio de
este acta, para justificar la procedencia del Señor Al-
calde propietario, el cual, manifiesta, ha conocido estos
recursos y, por su parte, los ha desestimado. Señala a la
consideración del Ayuntamiento esta conducta y la estimación
o no de los recursos.

Propone el Señor Carrion que quede este asunto sobre
la mesa hasta que se halle presente el Señor Alcalde,
el cual dará las explicaciones pertinentes al caso para
que la Experiación pueda concluir.

Se contesta la Presidencia que el Señor Al-



pendiente.

Hora del Paseo de los Pinos

Por último a propuesta del Señor Carrion el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que por la festividad de San Mateo se celebre la encierro en esta misma semana de la rosa del paseo de los pinos, y que a los efectos circunstancia e importe medida cubiese de contonilla.

No habiendo otros asuntos a tratar y recordado la una hora del siguiente día, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que fo, el Secretario, certifico:

Viviente Muñoz
Medina

cable solo podía dar las mismas explicaciones que el ha dado y que justificar sobradamente la medida, ya que se amenazaba de muerte a uno miembro de la Compañía por uno de los respaldos; y por el día, se amenazaba asimismo y coaccionaba a otro empleado en términos tales que no se pueden prever las consecuencias, y el Alcalde estimó, como medida de buen gobierno, el responder a estos Empleados, hasta tanto que se substancie el expediente que se le sigue.

Sobre este asunto se celebró en debate en el que intervinieron los Señores Presidente, Carrion, Espinosa, Pansaler y Caba, terminando por acordarse el asunto de unánime de desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Juan Pansaler y Juan Luciano Pansaler, corroborando la acta que adoptó por el Señor Alcalde propietario.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor Carrion propone que se conceda subasta, con carácter urgente, por cinco días, para adjudicar el servicio de desahucio de mercancías en el Mercado de Abastos.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, realice lo así, previa oposición por la Comisión de Hacienda de las Bases de la subasta, que serán sometidas al Ayuntamiento.

A propuesta del Señor Carrion el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, rogó a la Alcaldía de previa citación de la Comisión especial, la recaudación que se ha llevado a efecto en el punto obrero, y la inversión que se le ha dado o se le puede dar.

Pide al Señor Pansaler que se proceda a la instalación en la calle de Mayorazgo de las lámparas del alumbrado público ordinario para cuarenta y dos calles que pasan de este mismo beneficio. La Presidencia se ofreció realizar la gestión correspondiente.

Servicio de ayuda en el Mercado

Recaudación para el paro obrero

Alumbrado

Ordinaria de
3 Julio 1935

En la Ciudad de Mansaneros a los de Julio de
Julio de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y cinco
horas, cuarenta minutos, se reunieron en la Sala Capitu-
lar, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente
Núñez Romero-Niño, los Señores Concejales Don Juan Pa-
nadero Pacheco Aguileta, Don Feliciano Camacho Heceras,
Don José Lara Ruiz, Don Juan de Carrizosa Pantoja, Don
Tomás Caba Morales, Don Albino Fernández Pacheco Fran-
co, Don Antonio Rodríguez Robles, Don Julián Pascual
López, Don José Meneses San José, Don Vicente Sanzales
Gutiérrez, Don Francisco López Rodríguez, Don Luis Caba-
nillas Cifra, Don José María Espinosa San Pedro, y
Don Ramón Lavandero Frasco, previa citación cursada al
efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que
fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Papeletas y Papeletas recibidas durante la
semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones
que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Se dió lectura a una comunicación de "Aguas Potá-
bles y Alcantarillado de Mansaneros" S.L. que dice:
"Toda cuenta por el Señor Gerente en el Consejo cele-
brado con fecha veintidós del pasado junio de que habían
sido terminadas las obras acordadas por esta Sociedad
para dejar completamente independiente la red urba-
na de abastecimiento de agua de la población, de la
red instalada para el riego de los Pasos del Rio, de-
cisión de obra que se ha llevado a cabo por la enorme
cantidad de agua que pierden las tuberías de tal ins-
talación por su defectuoso estado y motivo por tanto
para que la llave de paso que une ambas redes esté
cerrada el mayor número de horas posible, natural-
mente sin que falte el servicio de riego de los pasos,
este Consejo ha estimado procedente dirigirse al Excmo
Ayuntamiento para que fije las horas precisas para
atender el riego y esta Sociedad por medio de uno de
sus empleados atenderá el servicio de abrir y cerrar la
llave de paso sin que quede alguno para el Ayuntamiento."

Oficio de "Aguas"
sobre la llave de
la tubería del Rio;
y pidiendo un tro-
zo de tubo



Como este Consejo estima que por el
Excmo Ayuntamiento se fijará el hora-
rio que se solicita y por tanto serán mu-
chas las horas que estará cerrada la llave de paso que ahora
está servida al evacuatorio y fuente instalada, servicios que
no pueden dejarse desatendidos, esta Sociedad solicita que
se le faciliten treinta y seis metros de tubo de hierro de
30X39 y con su roscado para la acometida a las nuevas
tuberías, quedando por tanto en sujeción con caratillas convenientes.

El Señor Alcalde propone que se estimen sus relaciones
formuladas por la mencionada Sociedad, ya que de otro
modo se perdería mucha agua.

El Señor Sr. Pacheco Aguileta manifiesta que,
en ausencia del Señor Alcalde Presidente y estando el
encargado accidentalmente de la Alcaldía, le visitó una
representación del Consejo de Administración de la misma.
La entidad, que en forma verbal le dió amplias expli-
caciones de los motivos que habían de impulsarla a cuidar
el tránsito oficial, no hallándose presente en aquella
ocasión ningún miembro de la Comisión de Fomento. Se
mucha particular de que en esta misma sesión se re-
suelva sobre las particularidades intercedidas, pero no se
opone a que, si la Comisión de Fomento quiere, pase an-
tes a resolver e informe suyo.

El Señor López estima que para el riego de los
Pasos, pueden utilizarse las horas de cinco a ocho
de la tarde; y para el de los arboles las primeras
horas de la noche, con objeto de que estas conserven
la humedad el mayor tiempo posible.

El Señor Rodríguez propone que la llave que-
de a poder del encargado de riegos del Ayun-
tamiento para poder disponer de ella, sin perjuicio
de tiempo, cuando se necesite, sin perjuicio de la obli-
gación de aquel empleado de cerrar el paso del
agua cuando se termine de regar.

El Ayuntamiento lo acordó así, por unanimidad,
y facilitar el trozo de tubo de treinta y seis metros
a que se refiere la comunicación, no señalando horas



para el riesgo, sino que se utilicen las que sean convenientes.

Esta comunicacion de la misma Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanera," relativa al emplazamiento de las arquetas de limpieza para las acometidas de las alamedas, pase por unanimidad, a informe de la Comision de Fomento.

Igual suerte corrieron en oficio suocrito por varios oraceros nacionales y una instancia de Juan Jose Valle Maso.

La leyó esta instancia de Juan Jose Valle Maso en la que solicita autorizacion para trasladar los restos mortales de Alfonso Valle Maso, que falleció el quince de Diciembre de mil novecientos quince y fue enterrado en el cuartel primero, fila nueve, sepultura cuarenta del Cementerio municipal. Y los de Alfonso Valle Lopez fallecido el catorce de Octubre de mil novecientos treinta, que fue enterrado en el cuartel cuatro, fila tercera, sepultura veinticuatro, desahando de enterrar ahora a ambos, en la sepultura de propiedad numero siete, cuartel siete fila tercera del mismo Cementerio. Acompaña dos hojas de papel de Tago al Estado, diligenciadas por la Secretaria de la Junta Municipal de Sanidad. Y el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la autorizacion que se intercesó.

Una instancia de Francisco Ramos Diaz, de esta vecindad solicitando la plaza de Agente Ejecutivo o Cabe de Vigilantes de Arbitrio de este Ayuntamiento, a la que se dió lectura, fue desestimada por unanimidad.

Esta instancia de Jose Garcia Borrali pidiendo un terreno para la temporada de Verano en las Bases del catorce de Abril, pase por unanimidad a informe de las Comisiones de Fomento y Hacienda.

Esto seguidó se dió lectura a la requisitoria presentada por los Concejales que suocrito, informados de que ha sido puesta en vigor la Ley de Coordinacion Sanitaria y sus

Arquetas de limpieza de acometidas

a informe

Licencia para traslado de restos en el Cementerio

Instancia desestimada

Instancia

Asamblea sobre Coordinacion Sanitaria

Distribucion de fondos para Julio

Gastos

Reglamentos, cuya implantacion estiman altamente perjudicial para los intereses municipales, se permito proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar dirigirse al Señor Presidente de la Excmo Diputacion provincial, en mesaje de que con caracte de urgencia y para la fecha mas proxima posible, convoque a todos los Ayuntamientos de la provincia, que debieran designar uno o mas Representantes para que concurren a una asamblea que se celebre en el local de la Diputacion, con el fin de tratar de las distintas dificultades que plantea la Coordinacion Sanitaria a los Ayuntamientos por si procediera protestar de ella, es conforme ante los Poderes Publicos, de igual modo que de otras provincias se ha hecho. Manzanera, a tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Jose Romero. J. Fernandez. Vicente Munoz. Jose M. Espinar. Rubicados.

Después de unas palabras del Señor Presidente, defendiendo la proposicion leida, el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad, acordandola es acuerdo suyo.

Se dió lectura a la distribucion de fondos por capitulos y articulos del vigente Presupuesto, formulado por la Oficina de Intervencion para el mes de Julio actual, quedandole aprobada, por unanimidad.

Favorablemente informado por la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos:

A Don Jose Sanchez Camacho por suministros facilitados a la Guardia civil en junio ultimo, pesetas, ochocientas diez y seis con diez y ocho centimos. A varios sujetos cuenta justificada por gastos de viaje a Madrid y Ciudad-Real para solucionar asunto de interes municipal; pesetas, quinientas una con cuarenta y cinco centimos. Al Agente de la Capital Don Jose Cruz Prado por gastos de correos y timbres y reintegro suplicas durante el 2º trimestre del año actual; pesetas, doscientas ochos con cincuenta y cinco centimo. Al Capataz Miguel Munoz por jornales invertidos en el pasado mes de Junio en la

Limpieza de la vía pública; puestas, cuatrocientos ochenta y cuatro con sesenta y dos céntimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la apertura de sepulturas y entubamiento en el cementerio municipal; puestas, ciento noventa y cuatro con cincuenta céntimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en obras de conservación y embalsamamiento de edificios municipales; puestas, seiscientos sesenta y ocho con treinta céntimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en obras pavimentación de la vía pública; puestas, mil novecientos sesenta y cinco con sesenta y cinco céntimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en obras de reparación de caminos; puestas, dieciséis veintinueve con cincuenta céntimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la custodia y embalsamamiento del arbolado y Paseos públicos; puestas, mil doscientas treinta y seis con cincuenta céntimos.

En igual forma, y con informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprobaron las siguientes cuentas de ingresos que rinde la Administración de Rentas Municipales, relativas al mes de Junio último y segundo trimestre del año actual, las cuales han sido revisadas por Intervención:

Ingresos

	Puestas
Mutaciones	2.556'54
Reconocimiento sanitario de vinos	170'86
Análisis del Laboratorio	2'50
Derechos de enterramiento en el Cementerio	85' "
Colocación de lapidas en el Cementerio	23' "
Penas y multas	2.457'82
Almohacenia	138'35
Sello municipal	248'95
Evacuatorio público	40' "
Alquiler de sillas de los Paseos	6' "
Pedago o arrastre por la vía pública	123'50
Descargos de canalones y otros en la vía pública	5320'65
Carnes secas y saladas	8.410'30
Bebidas espirituosas y espirituosas	2.680'35
Reconocimiento sanitario de panadería y cervezas	165' "
Multas impuestas por la Alcaaldia	104' "

Cuenta del Agente en la Capital, 3^{er} trimestre

Donque decimales y otros del año 1933-1934
 Id id id 1933-1934
 Id id id 1934-1935



A continuación, se leyó la cuenta del Agente del Ayuntamiento en la Capital, relativa al segundo trimestre del año actual, con el siguiente informe de la Comisión de Hacienda. "La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el extracto de cuenta que precede y que rinde el Agente en la Capital Don José Cruz Prado por las operaciones realizadas durante el segundo trimestre del año actual, y que aparece revisado de conformidad por el Señor Interventor municipal, encuentran conforme el saldo de Pesetas, seiscientos cuarenta y una con cuarenta y dos céntimos que arroja a favor del Ayuntamiento y que pasa a la cuenta del tercer trimestre, por lo que estimamos que la Corporación puede acordar la aprobación del mismo. - El Ayuntamiento no obstante acordó lo que contiene más convenientemente. - Mandamos leer de Julio de mil novecientos treinta y cinco."

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a acuerdo suyo, el transcrito informe. Se dio lectura a la cuenta que presenta Don José Muñoz, del importe de la instalación eléctrica hecha en el Gran Teatro, por cuenta de este Ayuntamiento, a la cual, la Comisión de Hacienda ha emitido el siguiente informe:

Cuenta de la instalación eléctrica en el Gran Teatro

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la cuenta que precede y que corresponde a la instalación eléctrica efectuada en el Gran Teatro por Don José Muñoz, que importa en total Pesetas, tres mil cuatrocientas dos con quince céntimos, dice: Que con fecha cometa al Ayuntamiento, por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia se ordenó la ejecución de estas obras de instalación eléctrica y se mandó clausurar el Gran Teatro mientras no estuvieran hechas. Que no había mas remedio que realizar este gasto, si se quería evitar el cierre del Teatro y con él, los evidentes perjuicios que ello significaba a los intereses municipa-

cipales, ya que el Contratista de dicho local debería de abonar el alquiler convenido al menos, = que en su virtud, se pudiesen proveer de esta instalación a los distintos industriales de la localidad que podían hacerla, habiendo sido la oferta mas barata, la hecha por el firmante de esta cuenta Don José Meñam, que no existe en el presupuesto aprobado consignados para este gasto, y balándose de un caso imprevisto de verdadera necesidad y reconocida urgencia se sancionó así al Ayuntamiento proponiéndole se sirva acordar la aprobación de esta cuenta y su pago con cargo al Capítulo de Imprevistos, debiendo prometerse este pago en tres mensualidades a partir de la presente, cesando de dar lugar a suplementar la consignación de dicho capítulo en la cantidad necesaria para atender a este gasto y a las demás de igual clase que puedan presentarse en el año actual. = El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime mas conveniente. = Manzanares tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo surtir el copiado informe.

Informado favorablemente por la Comisión especial correspondiente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a Don Diego Bamarana fernandez Pacheco, un préstamo de mil pesetas como anticipo para recolección por propietarios y colonos, tiene otorgado el Simulacro Nacional de Previsión.

Se hizo a continuación el pliego de pliego de condiciones para sacar a subasta el arbitrio municipal sobre mercados, formulado por la Comisión de Hacienda y que es del siguiente tenor:

Primera- Los objetos de esta subasta, la prestación de servicios de ajueta en la carga, descarga y pesos a los vendedores del mercado público.

Segunda- El precio o tipo de subasta es el de doscientas cincuenta pesetas.

Pliego de condiciones para el servicio de ajueta en el Mercado

Tercera- El precio de adjudicación será el derecho al adjudicatario a la prestación de los servicios indicados desde la fecha en que se le adjudique el contrato, hasta el día treinta y uno de diciembre del corriente año.

Cuarta- La obtención de estos servicios no será obligatoria para los vendedores, pero en caso de necesitarlos, no podrán ser prestados mas que por el arrendatario de los mismos.

Quinta- El pago o precio de estos servicios, cuando se prestaren, se estipulará de acuerdo entre los vendedores y el arrendatario.

Sexta- El arrendatario presta personalmente los servicios en cuestión y nombra dependientes a sus ordenes con el mismo objeto.

Séptima- Los licitadores presentaran sus ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, acompañando el resguardo que acredite el ingreso en la Caja Municipal de la cantidad de veinticinco pesetas, como fianza provisional hasta las doce horas del día ocho del mes actual.

Octava- El adjudicatario prestara la fianza definitiva de cincuenta pesetas que se le devolverá a la terminación del contrato.

Novena- El precio de adjudicación, se ingresara en la Caja Municipal el día cinco de Agosto del año actual.

Décima- La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día ocho del presente mes, y la adjudicación definitiva es la primera sesión que celebre el Ayuntamiento después de dicho día. = Manzanares tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco. = El Alcalde =

Modelo de proposición

(En papel de 4'50 Ptas)

El que suscribe, informado del pliego de condiciones aprobado para la subasta de los servicios de ajueta en la carga, descarga y pesos a los vendedores del Mercado, se compromete a tomar a su cargo



Anticipo para recolección

dochos servicios en la cantidad de... (expresado en la
tra) = manamare... de julio de 1905. Firma y rubrica
El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el
pliego de bases y modelo de proposición formulado, y
que, inmediatamente, se exponga al público dicho plie
go, durante el plazo señalado.

Se lejo una instancia de Manuel Callejas, de estas veci
nos, en la que solicita que se le conceda licencia para en
talar en los Teros del cerro de Obel, en el lado izquier
do del sitio llamado "entrada de los cinco Teros" con
dante con los muros del río una caseta para la venta
de cervezas y refrescos, durante la temporada de verano,
en una extensión de dieciocho metros de largo por dos
de ancho, pagando quince pesetas por cada cuatro metros
cuadrados y entregando la mitad de su importe al
començar a trabajar y el resto a mediados de Agosto,
sigua a continuación el siguiente informe de la Comi
sión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que recibe,
vita la instancia que precede estimar que el Ayun
tamiento puede acceder a lo que en ella se
licita, pero con la modificación de que la segunda mitad
del importe del arbitrio, habra de ingresarse antes del
día 6 del próximo mes de Agosto, en lugar de la fecha
que propone el interesado. = El Ayuntamiento se de
bería acordar lo que estime más conveniente. = man
amare... de julio de mil novecientos treinta y cinco.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad, en armo
nia con el transcrit informe.

Previs dictamen desfavorable de la Comisión de Hacia
cienda, el Ayuntamiento acordó por unanimidad deses
timar una instancia de Cecilio Abellan solicitando un
préstamo para amortizarlo en meses, a fin de restaurar
la parte alta de su domicilio de la calle de Villanor
ca y se encuentra pertenecer a la Hacienda pública.
Se dio lectura en estado ruinoso.
Repite Virolo es la que solicita que se le de baja

Baja en el Pa dion de prestación personal

al Pador correspondiente, por haber venido
la caseta mayor que pasara para un se
gocio y no utilizar el espacio de una caba que tiene apra
en la Administración de Rentas municipales, al que por que
sea precintado.

La Administración de Rentas Municipales ha informa
do que no ciertos los hechos que se alegar en la instancia, y
la Comisión de Hacienda, en el sentido siguiente:

"La Comisión municipal de Hacienda que recibe, vita
la instancia que precede y el informe que respecta a la
misma envia la Administración de Rentas municipa
les, estima que el Ayuntamiento puede acceder de
conformidad a lo que en ella se solicita. = La Corpora
ción no obstante acordar lo que estime más convenien
te. = manamare... de julio de mil novecientos treinta
y cinco."

El Ayuntamiento, por unanimidad aprobó e hizo su
yo el transcrit informe.

Se dio lectura a la póliza duplicada de abono me
mere setecientos cincuenta y seis a los servicios de
suministro de aguas y evacuación al alcantarillado
de la "Sociedad Aguas Potables y Alcantarillado de
Manamare" relativa a la casa propiedad del
Ayuntamiento num 2 de la calle de San Juan,
donde se harfan instaladas las crucetas neces
arias, con un canon anual de ciento veinte pesetas
sesenta centimos, pagaderas en mensualidades de diez
pesetas cinco centimos.

La Comisión de fomento ha informado manifestando
que ha examinado la póliza duplicada que antecede y
la encuentra conforme en todos sus puntos, por lo que
propone al Ayuntamiento se surya prestarle su apro
bación.

El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó e hi
se suple el anterior informe de la Comisión de fomento.
Se lejo una instancia de Doña Teresa Varquero Ferrera,
de esta vecinas, en la que manifiesta que es propietaria
de una parte de casa en la calle de la Gloria num 5,



Caseta en el Paseo
del Rio

Póliza de abono de saneamiento de la Casa n.º 2 de la Calle de San Juan

Instancia deses
timada

Casa insalubre

cuya finca tiene puesta la tubería de saneamiento, pero
no el agua potable ni el retrete con sistema de agua
a presión, ni en dichas condiciones el tubo de ventila-
ción, ya que escarce y desprende gases que tienen que
respirar las personas que habitan dicha casa. Se ha
visto que el saneamiento queda completo y en debidas con-
diciones, ha consultado a los demás propietarios del
inmueble Don Sebastián Fernández Pacheco, Don An-
drés Molina, Don Francisco Eugenia y Don Pedro Pra-
sardos, quienes han puesto dificultades para que ello se
realice, alegando su carencia de fondos. Fue la repun-
ta está dispuesta a realizar su saneamiento en la
parte de obra que le corresponde; pero ello no evita
que el resto de la misma continúe en peñimas con-
diciones, por existir un pozó negro y ciego retrete sin
agua, por lo que implica una visita de inspec-
ción y que se proceda en forma de que desaparezcan
estas deficiencias.

Ligara a continuación, el siguiente informe de
la Comisión de fomento.

La Comisión de fomento, que suscribe, vista la an-
terior instancia propone a la Corporación que acuerde
de oficio a los copropietarios de la casa num 5 de la
calle de la Gloria, Don Sebastián f. Pacheco, Don An-
drés Molina, Don Francisco Eugenia y Don Pedro Pra-
sardos, quienes han puesto dificultades para que se
realicen en la citada casa las obras de acometida de
las aguas potables, conminándolas para que lo reali-
cen en el plazo de un mes, bajo apercibimiento de
que si no se llevan a efecto, serán recargadas las
cuotas próximas que les correspondan en el Padrón de
Manzanera primero de Julio de mil novecientos
treinta y cinco. La Comisión.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, en armonía
con el suscrito informe.

La parte otra instancia de Don Josefa Mercedes
Vizcano de esta vecindad, con domicilio en la calle de

Casa insalubre

San Juan num 11, de cuya casa es co-
propietaria, en la que manifiesta que ha
sido requerida por empleados de este cuerpo
bombero para que hiciera la acometida de aguas potables y de
súvida de las residuales, encontrándose dispuesta a sufrir lo
ordenado; pero que el copropietario de la misma Don Al-
fonso Lopez de los Moros, se niega a hacer las citadas ac-
cometidas, lo que comunica para que no se la tache de de-
sobediente, ya que ella se encuentra en la mejor disposición
para hacerlas.

La Comisión de fomento, ha informado en el sen-
tido siguiente:

La Comisión de Fomento, que suscribe, vista la anterior
instancia, propone a la Corporación que acuerde oficio al
copropietario de la casa num 11 de la calle de San Juan,
Don Alfonso Lopez de los Moros, para que coopere con la
solicitante a realizar las obras de saneamiento de la
mencionada casa, en un plazo de un mes, bajo aperi-
cibimiento de que, si no se lleva a efecto, se será recar-
gada la cuota próxima que le correspondía en el
Padrón de Casas insalubres, hasta fijarle la cuota
máxima. La Corporación acordará lo mas convenien-
te. Manzanera primero de Julio de mil novecientos
treinta y cinco. La Comisión.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad en armonía
con el copiado informe.

Visto de la palabra, a continuación el Señor Alcalde
Presidente y dio cuenta del resultado de un viaje a Ma-
drid al frente de la Comisión designada para recabar
la continuación del Instituto elemental de 2ª enseñanza
de esta Ciudad a menazacas de desaparecer, si no se realizan
las obras de adaptación proyectadas en el edificio en
que hoy radica. Añade que la Comisión, acompañada
del Diputado a Cortes por esta Provincia Don Fer-
nando del Rio se constituyó en el Ministerio de In-
strucción Pública y Bellas Artes, donde se le ofreció
la continuación del citado Centro docente condicionan-
do a que en el plazo mas breve posible, presente el



Viaje a Madrid
sobre Instituto

de C

de Km

apuntamiento el ofrecimiento de un solar apropiado y el
proyecto para construir sobre el un Instituto de nueva planta.
En la Comisión se puso al habla con un arquitecto de
la Oficina Técnica del Ministerio, el cual se ofreció a
formular el proyecto, mediante el suministro de los pa-
tes que reclama en una carta, a la que el propio Señor
Alcalde dió lectura. Manifiesta que la Comisión pidió
precio del terreno en que se ha pensado para construir
en el el edificio de referencia, que es propiedad de los
Señores Duques de Salamanca, los cuales piden por el la
suma de dos pesetas cincuenta céntimos por metro cua-
drado. Termina preguntando el Secretario que as-
cribe, sobre el alcance del voto de confianza conferido a
la Comisión que se designó en la sesión extraordinaria
de veinticinco de junio último.

Informe del Se- cretario

El Secretario infrascripto, con la venia de la Presi-
dencia le contestó que nada mejor que la Comi-
sión que le confirió, puede interpretar el alcance de
tal voto de confianza, y que en el acta de aquella
sesión, aprobada sin reserva por el Ayuntamiento
en su sesión ordinaria siguiente, se plasma con to-
tal claridad el alcance del voto de confianza, al con-
signarse que su objeto es llevar a cabo cuantas
gestiones conducan a la subsistencia del Instituto Ele-
mental de segunda Enseñanza de Manzanares, natu-
ralmente, teniendo en cuenta la amenaza de supre-
sión que sobre el pesa, según la orden del Minis-
terio de Instrucción Pública de trece de Diciembre
último publicada en la Gaceta de quince del mismo mes.

El Señor Diputado recabó el uso de la palabra y
manifiesta, como miembro de la aludida Comisión,
y es voto de que no se ha recurrido a esta despesa de
la gestión en Madrid, que va a emitir su opinión
por medio de unas cuartillas que trae escritas,
cuya lectura pide y cuya inserción en acta pite-
rosa.

Por el Secretario se dió lectura a tales cuartillas,
que dicen:

Cuartillas del Sr. Espinar

Con la lectura de estas cuartillas, voy
a hablar de un asunto de tan vital im-
portancia para Manzanares en relación
con la economía de este Ayuntamiento, que es me
se me obligará a emplear frases algo duras; esperando
no vean en ellas el pedatol político que me gran-
dean las simpatías de cierto sector, pues antes, ahora y siem-
pre fui apolítico, como lo demuestra el hecho de per-
tencer a esta Corporación en carácter independiente. An-
tes de para ir mas adelante me interesa definir bien sentado
es evitación de malas interpretaciones que soy entusiasta
amante de la cultura, por ser sin disputa la que eleva
el nivel de los pueblos. = El ya dentro del tema que me
propone desarrollar debo decir que con vistas a la
mala situación económica por que atraviesa este muni-
cipio y que a mi juicio ha de ser por un año venidero,
no debe de ninguna manera pensar en construir un edi-
ficio de nueva planta para Instituto elemental de
2ª Enseñanza, pues su construcción, se conseguiría
gravar los presupuestos en una cantidad no inferior
a 250.000 pesetas que es lo que puede elevarse su-
cristo, con perjuicio de que el Estado, en un plazo
no muy lejano, acordara el cierre de todos estos Ins-
titutos elementales, por lo mucho que el sostenimiento de
ellos le cuesta. Me hace pensar esto, al observar que el
profesorado de estos centros, son solamente licenciados y no
Catedráticos por oposición, como son todos los profesores de los
Institutos Nacionales. Si esta ocurriera despues del caso
que impone su edificación, tendria Manzanares un edifi-
cio sin aprovechamiento. = En consecuencia, mi juicio es
que no debe de hacerse, como no sea con dinero del Estado,
y con las miras puestas en hacer que este sea elevado
a la categoría de Nacional, que es lo que creo que a todo
nos conviene por las razones antes expuestas. = De no con-
seguir el Instituto Nacional, creo debiera deshechar la idea
de que esta Corporación construya el elemental, con lo cual se
ahorrarían al pueblo 250.000 pesetas, pudiendo seguir
consignando en sus presupuestos como le viene haciendo



una cantidad mayor o mas pequeña para becas de
estudios de bachillerato de la clase humilde, siempre que
anticipadamente se tenga la certeza por sus profesores de que
son merecedores por su aprovechamiento de disfrutar de es-
tas becas, sin perjuicio de que con esta misma consignacion
se llegue a costear la carrera a los mas aventajados. =
Seria muy conveniente que el Ayuntamiento conociera
el resultado de los exámenes obtenidos por los becarios,
ya que algunos de estos han sido mantenidos en algu-
nas asignaturas y han continuado disfrutando de estas
becas con evidente perjuicio para el Municipio. = Remi-
niendo la problemática del Ayuntamiento con la creación
del Instituto elemental de 9.ª enseñanza, se lleva contase
a Manzanera, a parte de las consignaciones para becas,
137,000 pesetas del edificio, habiendo conseguido tan solo
hasta la fecha la creación entre los alumnos matricu-
lados en este centro de una sociedad titulada La Des-
tructora. Que han hecho honor al título con que fue
creada lo demuestra las puertas arrancadas, tabiques
destruidos, fregaderos de escalera destruidos, y es por
algunas techumbres completamente destrozadas. Ent-
onces, el resultado de la probatoria de Instituto
es, aunque sea muy lamentable, el decirlo. = Lo
que ocurre, ¿es culpa del profesorado? ¿del Ayunta-
miento? No lo sé, pero seria muy conveniente desinfectar
los persios los alumnos en este plan de destrucción
en lugar de educarse, tendríamos el día de mañana
en vez de un buen plantel de hombres capacitados pa-
ra seguir los destinos de esta población, una banda de
destruidores de la economía. = La tendencia de este
Ayuntamiento, tiene que ser a no gravar al pueblo,
sino a darle solución al paro obrero, el que como
una peste se ha desahogado sentir desde hace unos
años, y que de no poner remedio, desgraciadamente
ha de ir en aumento, pues si hoy está algo atenuado
es gracias a la recolección de cereales, pero es cuando
esta se termine, veremos a familias enteras parar por
el hambre, sin contar con que en cuanto al in-



viene se apurima, no solo sea hambre
sino que cárceles de colaje, calefacción,
ropas etc. = La clase patronal afronta
una situación económica apuradísima, pues de todo es
sabido que es parir del Ejecutivo, se encuentra un tanto
por ciento muy elevado de recortes de contribuciones, retiro
obrero, aguas, etc. y aunque quiera no puede acudir con
su solo esfuerzo a remediar como seria muy humanitario el
paro. = Si después de esta situación por que atraviesa el pue-
blo en general vamos a seguir pensando en la creación de
un Instituto gravando al pueblo en 300,000 pesetas, que
forzosamente habiamos de recautar recargando la contri-
bución hasta un 40%, o llegando al reparto como ya
en tiempo se hizo, mal podrá este acudir con un esfuer-
zo mas en remedio del paro. = Si la gestión tan laboriosa
llevada a cabo es machucada por el Señor Rodríguez cerca
de los Poderes, la hubiera examinado a conseguir pesetas
de las presupuestadas para paro, para invertir en
obras de gran necesidad para Manzanera como son
el Mercado, ya tantas veces discutido, el arvide, y
el edificio para Casa de Correos y Telégrafos, tendrí-
amos sin disputa a estas alturas alguna de estas obras
en ejecución, las que verdaderamente remediarian de
una manera con completa y por gran espacio de
tiempo el paro obrero. = Si seguimos divagando en
estas cuestiones como hasta aqui y tenemos en la cons-
trucción del Instituto, daremos lugar a que otros
pueblos mas prósperos que nosotros e con mejores
administradores, apoten el presupuesto del Estado para
estos fines, lo que seria una verdadera lástima, que
lamentaríamos sin remedio cuando el hambre se
acentue, en una proporción que debemos evitar, con-
siguiendo pesetas para estas obras de envergadura
y de gran utilidad, en lugar de un Instituto que
solo beneficiará a un sector muy reducido de padres
de familia. = Por esto yo propongo que se nombre hoy
mismo una comisión que vaya a Madrid a conde-
quir del Estado alguna de estas obras, o que asumiendo

lente, con seguridad absoluta de una pronta ejecución, en certidumbre de que el invierno próximo sea de abundancia para todos los mansanos, por el hambre que se debe sentir, ante la carencia de recursos para dar trabajo.

El Señor Presidente propone que se adopte con acuerdo en firme para contestar al Señor Arquitecto a que antes ha aludido.

El Señor fernando Pacheco (Don Esteban) se adhiera a cuantas manifestaciones se insertan en las cuartillas del Señor Espinar.

También se adhiero, en igual forma los Señores Poncero, Ferrater, Ochoa y Lara.

El Señor Lepo manifiesta también su adhesión y se expresa de que la Comisión no haya cuestionado una subvención del Estado para construir el Instituto de nueva planta.

El Señor fernando Pacheco Aquilatas manifiesta su conformidad con el contenido de las cuartillas del Señor Espinar, que reputa contundentes y precisas. Dice de que es una nota suya al Ministerio, extrahe la comisión de que este subvencionaria la obra nueva del Instituto y que, partiendo de esa base, en contra bien su construcción, pero que, si no es así, le han convencido las razones del Señor Espinar y nada tiene que añadir a ellas.

Uso de la palabra el Señor Rodríguez, afirma de que todos valeros de la seno extraordinaria de recitativo de finis, ilusionados en que la construcción de un Instituto de nueva planta, era un hecho, bien pagado por el Estado o bien por el Ayuntamiento, aunque para esto hubiera que recurrir al crédito. Que pronto se ha desvanecido aquellas ilusiones por que los señores señores decían que si ahora dicen que no. Que no hay consignación presupuestaria para tal fin, pero para estos casos, se recurre al crédito y a los presupuestos ordinarios, modesta extrema que no se podía emplear en una obra de más rendimiento que el de difundir cultura

Debate sobre el Instituto



por medio de un Centro docente como es el Instituto, cuya subsistencia, aun a costa de un sacrificio económico, debe tener de orgullo al Ayuntamiento y al Pueblo. Alega que en otras Poblaciones se realizan verdaderos esfuerzos por la creación de Institutos de que carece y en esta, después de tenerlo, parece que se quiere, por algunos, que desaparezca. Propugna porque se adquiere el terreno que ofrece y se confeccione el Proyecto, una vez hecho lo cual, se estaría en condiciones de requerir la ayuda del Estado, para lo cual ofrecio su valiosa cooperación el Diputado Don Corral del Río, uno de los que lo son por esta provincia, que ha atendido asiduamente a la Comisión desplazada a Madrid. Insiste en que se acuerde abrir expediente para la adquisición del terreno y que se confeccione el proyecto de edificio, aunque para su ejecución haya que recurrir al crédito, y termina proponiendo que se convoque a una Asamblea general del vecindario en el Gran Teatro, en la que se exponga francamente la situación y el Pueblo sea el que diga la última palabra.

El Señor Ferrater rechaza la alusión del Señor Rodríguez que sobre la no asistencia de los demás Diputados a Cortes por la Provincia, a la Comisión que ha estado en Madrid.

El Señor fernando Pacheco (Don Esteban) afirma que no es enemigo del Instituto pero que si lo es de hipotecar la Hacienda Municipal, cosa que, si se realizara tendría la repulsa de algunos amigos del Instituto que por criticar cualquier aumento, aunque sea forzoso el presupuesto municipal.

El Señor Poncero impugna las proposiciones del Señor Rodríguez, alegando que hay créditos obligatorios contra el Ayuntamiento que importan más de cien mil pesetas, y es de opinión que se atiende a estos propósitos antes de pensar en otros gastos. Acogiera que una nueva hipoteca a la Hacienda municipal, sería la ruina del Ayuntamiento, y que el por su parte rechazaría, de plano, cualquier acuerdo de gastos que no sean absolutamente indispensables.

El Señor fernando Pacheco Aquilatas, se opone también

a las proposiciones del Señor Rodríguez y afirma que no hay enemigo del Instituto sino reprobatoria a gravar más la Hacienda municipal, y que, por su parte, se es contrario a toda que se realice con fondos del Estado; pero si a que el Ayuntamiento haga aportaciones que le serian ruinosas en la práctica. Se adhirió a las manifestaciones del Señor Poneros y repite, una vez más, su solicitud de que la construcción del Palacio de Comunicaciones en el solar del edificio que hoy ocupa el Instituto Elemental, sería rapidísimo y gastaría en ella el Estado unas cuatrocientas mil pesetas. Que la subvención para el edificio que se tiene en proyecto, también la estima segura, por sus impresiones en la Junta Nacional de Defensa contra el frío, a la que podría llevarse, asimismo, un proyecto de piscina pública o casa de baños. Termina manifestando que ir a Madrid y no ocuparse de la subvención del Estado para la construcción del Instituto, es una falta imperdonable de la Comisión, y que por las razones expuestas, se opone a las proposiciones del Señor Rodríguez.

El Señor Larrión expone que es partidario decidido del Instituto, desde el primer día. Que el acuerdo de la sesión extraordinaria, debió ser más amplio, y se adhirió, repitiendo sus conceptos, a las proposiciones del Señor Rodríguez, que considera compatibles con las demás gestiones que concurren a conformar el paro obrero por medio de obras subvencionadas por el Estado. Termina glorificando los esfuerzos de Costa para deducir la necesidad de que subvinta sea Centro de cultura que está amenazado de desaparecer.

El Señor Fernando Sánchez Aguilera, formulando proposiciones: la primera, que se encargue el proyecto al Arquitecto, dándole las características del terreno que se piensa utilizar, pero sin comprar este; contratando con dicho técnico que cobraría sus honorarios del proyecto, cuando este se ejecutó con la construcción del edificio, pero no es otro caso. Que se gestione la

Cesión de terreno para ampliación del Albergue de Turismo

obtención de subvención del Estado para construir un Instituto de nueva planta, y si esto se consigue, estaremos a tiempo de habilitar un crédito por el importe del terreno.

La otra fórmula puede ser, realizar el proyecto por suscripción popular, y para este caso se compromete, solemnemente, a suscribirse por una cantidad igual al cuantísimo cuya aportación sea mayor, y si alguna Concejal se ausente sus por más, el se atenderá a esa máxima suscripción.

Después de insistir en sus puntos de vista los Señores que han hecho uso de la palabra, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que por la Presidencia se remita a la Comisión designada en la sesión extraordinaria de veintinueve de junio último, y que por este se redacte un informe conciso, que se someta al Ayuntamiento en su próxima sesión.

El Señor Alcalde manifestó que, accediendo a los deseos del Patronato Nacional de Turismo de ampliar el albergue de Manacorras para atender a las necesidades de su organización, ha recordado, en principio, con el propietario colindante de dicho albergue, Don Bienvenido Ferrero Ferrández, la cesión al Ayuntamiento para que este lo opere a dicho Patronato de una extensión de terreno de seiscientos varas aproximadamente, al precio de veintinueve céntimos cada una, habiéndole ofrecido el Administrador de la ciudad dependencia que, parte del Pueblo que se construya, se dedicará a exposiciones de productos de Manacorras.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde Presidente para que adquiera las seiscientos varas de terreno, aproximadamente, a que se ha referido, al precio de veintinueve céntimos por vara, y que su importe se reembursa en la próxima habilitación de créditos que ha de tramitarse.

Reparaciones en la Plaza de Toros

A propuesta del Señor López, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que por la Comisión de fomento se gire una visita a la Plaza de Toros y se informe



Nombre de la Plaza
de Toros

Cesión a "Electrica
C. E." de la red de
"Xábilas"

sobre las reparaciones urgentes de que está necesitado dicho edificio.

A propuesta del mismo Señor se adoptó el acuerdo, también unánime, de que en rotulo que campea sobre la puerta principal del citado edificio se coloque la siguiente inscripción: "Plaza de toros de marzanas 1935"

Por último a propuesta del Señor Rodríguez, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, ceder a la Empresa "Electrica Centro España" S. A. la red de distribución de energía eléctrica de la barriada denominada "Xábilas" para que dicha Empresa se encargue de la reparación que necesite y de su mantenimiento.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las diez horas y quince minutos del siguiente día, el Señor Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico =

Vicente Muñoz
Francisco Lopez
Rodríguez

Ordinaria de 3
10 Julio 1935

En la ciudad de marzanas a diez de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las veintiseis horas, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero-Nova, los Señores Concejales Don Juan fernando Pacheco Aguilera, Don José Lino Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Antonio Rodriguez Robles, Don Jancio Cuba Morales, Don Juliano Mariano Lopez, Don Martin Ruiz fernando, Don José María Espinar Juan Pardo, Don Vicente Gonzalez Gutierrez, Don Manuel Garcia Passolo y Don Francisco Lopez Rodriguez, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Peticiones y Reclamaciones recibidas durante la semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Las instancias que se leyeron de fernando Porras Juan vecinos de la calle de Carilejo, y Caspar Dominguez, respectivamente, formulante diversas peticiones, fueron por unanimidad, a informe de las Comisiones correspondientes.

Una instancia de los vecinos de la calle de Perez Pablos, solicitando que se amplie el alumbrado de dicha calle con seis lámparas más, pasó también, por unanimidad, a informe de las Comisiones de fomento y Hacienda con la manifestación del Señor Carrion de que la comunidad de esa calle y del callejón adyacente denominado "Capitán" los tienen convertidos en evacuatorio, produciendo de coronales y depósito de imundicias, aparte de los excrementos que con frecuencia se dan en ellos, dando la moral queda mal parada. Propone que se extingue la instancia y que se impongan severas sanciones a los que insinúan en aquellos lugares las Ordenanzas Municipales.

A propuesta del Señor Rodriguez, se acordó, por unanimidad, retirar el celo de los Agentes de la Autoridad municipal para que vigilen con asiduidad



Instancias

Alumbrado de la
Calle de Perez Gal-
dós; y Callejón "Capitán"

Deficiencias en Escuelas; y acuerdo de subsanarlas

las calles de referencia y denunciar las abyectas inspecciones.

Se leyó un oficio núm 369 de la Inspección de primera Enseñanza, zona 3ª de Ciudad Real, que dice:

Los maestros titulares de las escuelas de esa localidad n.º 8, 5 y 9 de niños y niñas Madrid. Madrid, me comunican que sus escuelas carecen de rebote en condiciones higiénicas de ventilación como asimismo de la puerta que da acceso al patio de recreo de los niños, y si bien es cierto que por ese Ayuntamiento se han iniciado ya las obras de reparación necesarias, han sido recientemente suspendidas, lo que perjudica grandemente la marcha normal de la enseñanza, a la vez que debilita la autoridad que en todo momento necesita el Maestro para ejercer dignamente su augusta misión. Por todo esto, ruega a Vd. de las órdenes oportunas a fin de que las obras suspendidas sean reanudadas rápidamente, para que las citadas escuelas no carezcan de los elementos necesarios e indispensables dentro de la sanidad mínima que han de reunir. - Viva Vd. muchos años. - Ciudad Real 9 Julio 1935. - El Inspector. - firma ilegible.

El Sr. Presidente, expuso la necesidad de continuar y terminar las obras a que se refiere el oficio transcrito, para lo cual ordenó la lectura de la Memoria y Presupuesto formulados por el Ayuntamiento Municipal, importando en total este último la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos.

Después de breves intervenciones de los Señores Carrión Rodríguez y López, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto y presupuesto formados, y que, aprovechando las vacaciones de verano, se ordene por la presidencia la inmediata ejecución de las obras por el sistema de administración.

Se leyó una instancia de Juana Sanchez de la Olana, con domicilio en la Carrtera de Tolana núm 19, en la que manifiesta que en Noviembre último, formuló

Reclamación sobre Canalones

Socorro



clamación para que se le rebajaras diez y siete metros suarenta centímetros de canalones de la abudida casa de su propiedad que por la parte posterior da a la calle de Mariana Pineda. Que lo presentara el recibo del primer semestre del año actual, sin rectificar, por lo que avisó en la Administración de Rentas para que se le hiciera la rectificación correspondiente, y ahora, el veinticuatro de Junio, se le vuelve a presentar el mismo recibo por lo que se dirigió al Ayuntamiento para que ordene se le haga la rebaja aludida.

La Administración de Rentas Municipales informa que son ciertas las alegaciones que en la instancia se formularon, y la Comisión de Hacienda, dictamina a continuación que, visto el informe anterior estima que el Ayuntamiento puede acordar de conformidad con la instancia.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó en armonía con el attached informe de la Comisión de Hacienda. Se leyó otra instancia de Pascual del Moral solicitando un billete de caridad y socorro para trasladarse a Madrid a ingresar en el Hospital General.

Otra a continuación un certificado del médico de asistencia pública domiciliar Don Matías Comacho Ruiz-Perezano, acreditativo de la enfermedad que padece la peticionaria y de que esta incluida en el Padrón de Beneficencia.

figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que se suscribe, vista la instancia susrita por Don Pascual del Moral y encañandole bien justificada, estima que el Ayuntamiento puede acordar la concesión de un socorro de cincuenta pesetas a la solicitante, conforme en casos análogos se ha venido haciendo. La aprobación no obstante cuantificar lo que cubre unos cuarenta y cinco manzanos nueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad en armonía con el transcrito informe.

El Señor fernando Pacheco Aguilera los unos datos como ampliación y declaración del informe copiado, y el Ayuntamiento que el contenido de él,

favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad y acordó el pago de las requeridas cuentas de gastos.

"A las Reclamos de expensas y recarregos por cuenta de la Excmo Diputación provincial por sus trabajos correspondientes al primer semestre del año actual; pesetas, trescientas sesenta y siete con setenta y cinco céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de adquisición y colocación de chapas metálicas para carruajes, pesetas, dos mil seiscientos setenta y siete con treinta y cinco céntimos."

Se dio cuenta del acta de adjudicación provisional de la subasta del arbitrio municipal sobre Derechos por la prestación de servicios de ayuda en el Mercado. Y a petición de los Señores Fornala y Carrion, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad aplazar la adjudicación definitiva para la próxima sesión, por si hubiera que aclarar algun concepto que se prestase a torcidas interpretaciones.

A propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad solicitar de la Excmo Diputación Provincial la construcción de los caminos vecinales de Manzanares a (Orenas de San Juan) luego a Argamasilla de Alta, de Manzanares a Alcazar de San Juan y de Manzanares a Orenas de San Juan aunando esta petición con la de los demás Ayuntamientos interesados, y comprometiéndose a satisfacer al tanto por ciento que le correspondiera en la ejecución de los obras, solicitando asimismo que tales caminos se declaren de urgencia por el abusivo Organismo Provincial, ya que es realidad revister tal carácter.

Igualmente se acordó referirse al Ayuntamiento de la Solana para la petición que este ha de formular a la Excmo Diputación Provincial sobre construcción de un camino vecinal de la Solana a Herrera.

Se dio cuenta de que el Padrón de canales es de

Gastos

Sobre Ayuda en el Mercado

Petición de los Caminos vecinales a Argamasilla, a Alcazar y a Orenas

Camino de La Solana a Herrera

Aprobación del Padrón de Canales para 1935

Bar en el Rio

Expediente del Sr. Villacañas

Derechos

desague confeccionado para el año actual, su estado expuesto al público durante quince días, sin que contra el se haya formulado reclamación alguna.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad en vista de ello prestar su aprobación definitiva al indicado Padrón.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor Rodriquer pidió a la Presidencia que se llame la atención a Mariano Avila, dueño de un Bar instalado en los Pasos del 11 de abril, el cual ni ha instalado dicho Bar en la forma que ofrece ni ha cumplido sus compromisos con el Ayuntamiento.

La Presidencia le ofreció llamarle mañana a su despacho.

Pidió el mismo Señor Rodriquer que se traiga a revisión el expediente incoado sobre abstención del Secretario que fue de este Ayuntamiento Señor Villacañas para que recaiga la resolución que proceda, salvando su responsabilidad sino se hace así.

A petición del Señor fernando Pacheco Aguilera, el Secretario que auxilió informa a la Corporación en el sentido de que está contra una responsabilidad colectiva y personal con la negligencia de mostrada para la resolución de tal expediente, cosa que ya ha hecho patente en diversas ocasiones a los Señores Jefes en conversaciones particulares con ellos. Señala asimismo el peligro de que el interesado, haciendo uso de su derecho, presente la interposición a algunos días un recurso de responsabilidad civil fundado en la apuntada negligencia.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que a la próxima sesión se traiga el expediente a debate.

El Señor Carrion pidió al Señor Presidente de la Comisión de festejos que exponga sus avances de lo que piensa organizar con motivo de las próximas ferias.

El Señor Lura manifestó que si se presentara



dinero para festejar entonces hallaría, comprometiéndose a informar sobre este asunto cada quince días.

No habiendo otras asuntos a tratar y siendo la una hora del siguiente día, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, se que yo el Secretario certifico.

Vicente M. M. M.

Francisco Lopez

Ordinaria de
17 Julio 1935

En la Ciudad de Manzanares a

diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las veintitres horas se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente M. M. M., las Señores Concejales Don Juan fernando Pacheco Cepeda, Don Federico Camacho Becuero, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Ramon Lopez Crespi, Don Martin Ruiz Fernandez, Don Tomas Caba Morales, Don Julio Macarro Lopez, Don José Honorio San Pisco, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Vicente Cassala Gutierrez, Don José Maria Capinera San Pisco y Don Manuel Parola Posuelo, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas deficiencias que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

Se leyó una comunicación del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia que dice:

Expropiación de
la Casa n.º 28 de
la Calle de Toledo

El Excmo Sr. Presidente del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo me comunica, lo siguiente: En el pleito seguido por Don Angel Terrano Lopez contra la resolución de este Gobierno civil de 31 de Agosto de 1933, en que se manifestaba conforme con el aprecio hecho por el tercer perito ha recaído el siguiente fallo: Fue declarado y declaráramos nulo y sin ningun valor el acuerdo de 31 de Agosto de 1933 dictado por el Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, recaído en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Manzanares para la expropiación de la casa n.º 28 de la calle de Toledo en la misma ciudad, acuerdo por el que la expresada actividad se encontraba de conformidad con el aprecio hecho por el perito 3.º Don Blaspar Lopez Garcia, según el cual correspondía percibir a Don Angel Terrano Lopez recurrente la cantidad de 14.043 pesetas con un centimo por la expropiación de la mencionada casa, y que



no es procedente por esta sentencia hacer otras declaraciones que se solicitan en la demanda al respecto de los acuerdos de 23 de noviembre de 1920 por el que se aprobó el plano de alineación, ni las posteriores que en el trazo causan, ni menos disponer en esta sentencia nueva alineación ni plano de ensanche en la calle de Coleto de Mamanares. Lo que traslade a Vd para su conocimiento y de la Corporación a los efectos de ejecución de sentencia, acordándose recibo de la presente y haciéndome cuenta de haberse cumplido. = Ciudad Real quince Julio mil novecientos treinta y cinco. = El Gobernador. = F. Peris. = Rubricado. = Señor Alcalde de Mamanares.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que dicho enterado, y en su cumplimiento, anular el expediente a que se refiere la sentencia indultada.

Se dio lectura en este oficio de Aguas Potables y Alcantarillado de Mamanares, S. A. que dice así:

Recibimos recibo de su alto oficio núm 919 fecha de ayer, lamentando que después de la conferencia celebrada en el Ayuntamiento por una Comisión de cuatro Concejales de esta Sociedad, con otra Comisión mas numerosa que la nuestra de Señores Concejales, se insistiera por ese Ayuntamiento en tener en su poder la llave de la arquería que contiene la llave de paso que une la red urbana de la población con la de riesgo de los paseros, pues además de que seguramente no tendríamos otras ni las garantías que esta Sociedad necesita para evitar el desperdicio de agua que se viene haciendo a mas de la pérdida considerable por el mal estado de las tuberías, modifica en su esencia la concesión de que esta Sociedad fue objeto por ese Ayuntamiento, nuestra obligación es suministrar el agua precisa para nosotros pero teniendo las llaves de nuestras propiedades. = En la misma conferencia a que nos referimos fué demostrado documentalmente, que por el mal fluído que por el conducto se nos está suministrando, habiendo llegado al punto de haber colado tres días consecutivos sin fluído alguno, nuestras reservas de agua son escasísimas y se se que

Llave de paso de la cañería de riegos

gastándose en el riesgo de poseer los 350 u 300 metros cúbicos diarios que se vienen gastando, con la contrariedad que puede imponer para nosotros, nos vemos obligados a dar cuenta al Excmo Ayuntamiento pidiendo que entendiéndose que el primer deber es que no falte agua para el consumo público.

Muchos amargos que atendiendo cuantas consideraciones defamos expuestas en este escrito y las que verbalmente hizo nuestra Comisión determinen el horario de riesgo, que esta Sociedad atienda completamente el servicio y bajo ningún motivo defuere el poner los medios que están en su alcance para que no se interrumpen ni en un momento las verdaderas relaciones que ha venido sosteniendo con cuantos Ayuntamientos vienen necesitando. Siendo de gran urgencia la resolución por la falta de agua rogamos contestación. = Vera del. muchos años. = Mamanares doce. Se. Julio de mil novecientos treinta y cinco. = El Presidente del Consejo de Administración. = Ant. Rubio. = Rubricado.

El Señor Cata propone que se mantenga el acuerdo que hay tomado sobre este particular, y el Señor Ferrada ratifica esta proposición señalando las inconveniencias que tiene el hecho de que la llave de paso se halle en poder de la Sociedad ferradanera.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo que tiene adoptado en este punto.

Una instancia del Señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Aguas Potables y Alcantarillado de Mamanares, formulando unas peticiones para asegurar el riesgo de los Pasos y el abastecimiento de aguas de la población, pasó por unanimidad, a informe de las Comisiones de fomento y Hacienda.

La misma suerte corrió un oficio del Sargento primero de la Guardia Civil de este Puerto, señalando diversas obras que es preciso ejecutar en la Casa-Cuartel de dicho Instituto en esta Ciudad.

Un oficio del Señor Concejal D. Joaquín de Trastajos del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando una ayuda económica para una carrera de bicicletas, pasó



Instancia de "Aguas"

Obras en el Cuartel de la Guardia Civil

Carrera de bicicletas



Licencia para un
cercado

en informe de las Comisiones de Festejos y Hacienda.
Se leyó una instancia de José Noblesas, con domicilio
en la calle Nueva del Páramo de Madrid moderno, como pro-
prietario de un solar en la misma calle, en la que solicita
autorización para llevar a efecto las obras de cercado, dicho
solar, de acuerdo con las Ordenanzas municipales y disposiciones
de esta Alcaldía.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la
licencia solicitada.

Instancia denegada

Se leyó una instancia de Francisco Ramos Diaz, de
este vecino, en la que solicita que se le designe para una de
las plazas de fregate de este Ayuntamiento, Casa
de Regantes de Arboles u otra cualquiera.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, desestimar la
instancia extractada.

Sobre Ayuda en
el Mercado
Adjudicación
definitiva

Se leyó otra instancia de Pedro Ferrero y otros, en la
que piden que se deje sin efecto la adjudicación pro-
visional hecha a favor de Nicomedes Benítez, de la
basta para el arbitrio de prestación de servicios de ayuda
en el mercado, alegando que dicho adjudicatario, no se
ajustó al modelo de proposición de la subasta de referen-
cia.

Inmediatamente, de orden de la Presidencia, se leyó la
proposición formulada por el Sr. Benítez, observando que
estaba amoldada al modelo señalado, y también se leyó
la proposición de otro, acto seguido el acta de apertura de
pliegos y adjudicación provisional de la mencionada subasta.

En vista de todo ello, el Ayuntamiento acordó, por una-
nidad, elevar a definitiva la adjudicación provisional
hecha a favor de Nicomedes Benítez, en la cantidad
de novecientos una pesetas con veinte centimos con-
signando como aclaración al contrato que los caminos
que van al mercado y que necesitan servicios de
carro, lanchara o peso, vendrán en la obligación de
utilizar el del adjudicatario de este servicio y no otro
cualquiera, siempre que no puedan recurrirlos por sí
mismos.

Se dio lectura a la liquidación presentada por el Sr. Benítez

Liquidación de
Marzo con "Éle-
trica C. E."

Centro España S. A." relativa al recargo
municipal correspondiente a este Ayuntamiento
mientras en el mes de marzo último, cuyo liqui-
do a ingresar es el de novecientos sesenta y una pesetas setenta y seis
centimos, figura a continuación un informe de la Comisión de Ha-
cienda en el que manifiesta que dicha liquidación es conforme
y que procede su aprobación.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en armonía con
el informe de la Comisión de Hacienda que se extracta.

Se leyó una instancia de Francisco Lopez de la Osa Sobrino,
de este vecino en la que manifiesta que su hermano Pedro
Lopez de la Osa Sobrino, de este, obedece de enajena-
ción mental, que hacen imposible su conveniencia con los
familiares, mostrándose peligroso y agresivo, y, necesitando
trasladar a un Establecimiento adecuado, carcomido de toda
clase de bienes y hallándose embudo en la Beneficencia
municipal, ruega se le conceda un socorro para trasla-
darlo al Departamento de dementes del Hospital Pro-
vincial de Ciudad Real.

Socorro

Figura a continuación el siguiente informe de la Comisión
de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda, que suscribe, vista
la instancia que precede y encontrándola bien justificada,
se permite proponer al Sr. Ayuntamiento se sirva acordar la
concesión de un socorro de veinticinco pesetas al solicitante,
conforme se ha venido haciendo en casos análogos. La Carpa-
ración no obstante acordaría lo que estime más conveniente."
Madrugada 16 Julio de 1935. Lo que los firmados.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo su-
yo el trascrito informe.

Cuenta del Ins-
tituto

A continuación se dio lectura a la relación fiscaliza-
da de la inversión de las quincecientas pesetas entregadas
por el Ayuntamiento al Instituto elemental de segun-
da Enseñanza de esta Ciudad, cuyo importe total asciende
a quinientas dos pesetas ochenta centimos, rendida por
el Sr. Director de dicho Instituto.

Figura a continuación el siguiente informe de la
Comisión de Hacienda:



La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la pre-
senta cuenta que presenta el Director del Instituto de 2.ª Enseñanza,
correspondiente a la inversión dada a las quinientas pesetas
aportadas por el Ayuntamiento para material de dicho Centro en
el primer trimestre del año actual, y encontrándola bien justifi-
cada, propone al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar su
aprobación y que se una al Libramiento correspondiente. La
Corporación se obstante acordará lo que estime mas conveniente.
D.ª Pámanova 16 Julio de 1935. - Seque las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a acuerdo supli-
tando informe.

Quo sigue a día cuenta del siguiente informe de la Co-
misión Hacienda:

Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de
Hacienda, dice: Que han examinado los documentos que
constituyen la cuenta justificada de Ingresos y Gastos, que
remite el Señor Depositario de fondos municipales, corres-
pondiente al segundo trimestre del año actual, encontrán-
dola de conformidad con la que establecen las disposiciones
vigentes, en cuanto a la forma; bien justificadas las det-
rminaciones que comprende, que resultan conformes con los li-
bros de la contabilidad municipal y que se presentan favo-
rablemente informados por el Señor Interventor municipal.
Dan estas cuentas los resultados siguientes:

	Pesetas
Existencia del trimestre anterior	101.510'56
Ingresos durante el 3.º trimestre	167.845'75
Suma	269.356'31
Pagado durante el mismo	201.056'61
Existencia que para el tercer trimestre	68.299'66
Suma existencia corriente	
Documentos sin formalizar anteriores a 1910	56.420'89
Id. corrientes pendientes de formalización	11.334'48
Suma	67.655'37
Ingresos sin formalizar anteriores a 1910	1391'37
Id. Id. pendientes de formalización	9006'10
Suma	10397'47
Existencia en efectivo	57.852'00
	11.041'66
Igual	68.893'66

Cuenta de Depo-
sitaria, 2.ª trimestre
etc

Expediente del Sr.
Villacañes

Festejos

Exámenes en el
Instituto

Refacción de pa-
vimientos

En su virtud, esta Comisión, se permite pro-
poner al Excmo Ayuntamiento se sirva acor-
dar la aprobación de la Cuenta justificada de
Depositaria, correspondiente al segundo trimestre del año actual,
con los resultados que anteriormente se indicaron. La Corporación
se obstante acordará lo que estime mas conveniente. - Manos
diciendo de julio de mil novecientos treinta y cinco. Segun las firmas

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó o hizo surtir el
copiado informe, previa una advertencia del Señor Rancero
relativa a los documentos que hay sin formalizar correspon-
dientes a finales del mes pasado y otros ingresos de igual mes.

Habiendo constado la Presidencia que el expediente instruido
a instancia del Secretario que fue de este Ayuntamiento Don
Julio Villacañas se encuentra sobre la mesa para dar cues-
ta de él en esta sesión; pero que el instructivo e informante
del mismo Don Francisco Sorano, se halla indisponible, yéndose
privado de acudir a esta sesión; y ha rogado por teléfono, que
se aplazase el conocimiento de este asunto hasta la próxima,
en la que se encontraría presente para defensa en su caso, el
informe emitido garantizando por su parte, que la próxi-
ma por esta semana no irrogará al Ayuntamiento
ninguna perjuicio por actos que pudiera cometer durante
esta el Señor Villacañas,

En la sesión de ruegos y preguntas, el Señor Lara da
cuenta de los festejos que piensa organizar para la próxi-
ma feria, como ocurrió en la semana anterior.

El Señor Capinar interesa que se fidele al Instituto
de Elemental de 2.ª Enseñanza una relación de los
resultados de los exámenes suscritos por los becarios
de este Ayuntamiento para que la Corporación sepa
a que atender.

La Presidencia se lo ofrece así.

Pido al Señor Luaso Crespo que se obligue tanto a
los vecinos que hacen acomodar para saneamiento
de sus viviendas como a la Sociedad de Aguas, que
arreglen las respectivas pavimentaciones hasta abarcar
en el mismo solado es que se hallaban antes de rea-
lizarse las obras.

Adquisición de una casa

La Presidencia también se le ofrece.
 El Sr. Lara interesa que se renueve sobre el ofrecimiento de una casa al Ayuntamiento que se hizo mediante instancia para que este la adquiere en buenas condiciones económicas con destino a viviendas de obreros.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que estudie este asunto conforme sobre el, las Comisiones de fomento y Hacienda.

Baños en una charca

Denuncia el Sr. Carrion que, diariamente, van a bañarse personas de ambos sexos, en total estado de desorden, a una charca existente junto al camino del molino grande viniendo a constituir un intolerable ataque a la higiene y a la moral, por lo que pide que la Alcaldía se dirija a la Comandante de Sabadines y a la Guardia Civil para que por sus Agentes respectivos se refiera y entre este expediente clarific.

Comisión contra el paro obrero

El Ayuntamiento se acordó así por unanimidad.
 El mismo Sr. Carrion interesa que por la Alcaldía se reúna a la Comisión local designada para la defensa contra el paro obrero a fin de que el Ayuntamiento conozca el resultado de la recaudación llevada a efecto y el destino que se le pueda dar.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo la una hora del siguiente día, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de lo que va, el Secretario, certifica:

Vicente Muñoz
 Modruque
 Francisco Lopez

Ordinaria de 24 Julio 1935

En la Ciudad de Mamanares a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco; siendo las veintidós horas, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Muñoz Sanz de Nueva, los Señores Concejales Don Juan Fernandez Pacheco Aguilar, Don Federico Camacho Recuero, Don Francisco Berano Muñoz, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Basilio Berano Crespo, Don Isidro Caber morales, Don Julián Masare Lopez, Don Manuel Medina Villalba, Don Antonio Rodriguez Nodolera, Don Vicente Gonzalez Gutierrez, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Manuel Garcia Paredo y Don José Maria Espinar Juan Pinis, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.
 Se leyeron las Facetas y Bolshines recibidos durante

Dimisión de Don
Alfaro Fernan-
dez Pacheco

la semana y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Se dio lectura a un oficio del Concejal Don Alfaro Fernandez Pacheco firmando, en el que manifiesta que, hallándose imposibilitado de atender debidamente el cargo de Concejal interino y vocal de la Comisión de Hacienda, por impedírselo sus ocupaciones particulares, que dan también lugar a numerosas y dilatadas ausencias de la localidad, se ve en el caso de presentar la dimisión de dichos cargos en carácter irrevocable; y ruega a la Corporación que, a la del cargo de Concejal, deure la tramitación correspondiente.

El Sr. Presidente manifiesta que ha hecho cercas del Sr. Fernandez Pacheco, reiteradas gestiones para disuadirle de esa actitud, sin haberlo conseguido, por lo que estima que puede aceptarse la dimisión del cargo de vocal de la Comisión de Hacienda y acordarse la tramitación de la del de Concejal.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta su decisión de no admitir la dimisión presentada, por estimar que el Sr. Fernandez Pacheco (Don Alfaro) presta eficaces servicios en ambos cargos. Termina pidiendo que se inicie cerca de él para disuadirle de tales dimisiones.

En el mismo sentido, se produce el Sr. Lopez manifiesta al Sr. Rodriguez que, por su parte, no habia hecho objeción alguna, ante lo rotundo de la afirmación del Alcalde de que el Sr. Fernandez Pacheco se habia negado firmantemente a cambiar de actitud; pero ante las manifestaciones dadas, el que habla y con el la Comisión Judicial del Ayuntamiento se hallan dispuestos a que se continúen las gestiones encaminadas a disuadir al Sr. Fernandez Pacheco (Don Alfaro) de sus dimisiones.

Se quedó acordado por unanimidad.

Se leyó una instancia de Manuel Tomala, Manzanera y Rodriguez, en la que solicita licencia para hacer algunas reparaciones en la casa de su propiedad

Licencia para obras

Instancias

Baños en una charca

dad sita en la calle de Sopa número 10, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

El Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Rodriguez, Presidente de la Comisión de gobierno, acordó por unanimidad conceder la licencia solicitada.

Las instancias que se trajeron de Jesus Calarava y José Gonzalez-Blife, formulando diversas peticiones, pasaron, por unanimidad, a informe de las Comisiones correspondientes.

Se leyó un escrito de Don Pedro Gutierrez Sanchez Del, como dueño de una finca en la que existe una charca que no es sino nacimiento de agua según asegura, en la que manifiesta que ha recibido un oficio de la Alcaldía conminándole con el maximum de multa si no prohibe los

baños en el indicado río, lindante con la Machoiega del Rio Tever. Añade que la finca es abierta, a unos dos kilómetros de la Substación, y que no puede, en manera alguna, ostentar los baños ya que, aun prohibiéndolos, por no tener carácter de autoridad, carece de medios para impedirlo. Sue, como tal finca rústica, paga derechos de Guardia Civil a la Comunidad de Labradores y es una que está y la Guardia Civil son las únicas que pueden impedir los repetidos baños, apedrados por medio de Bombas de la Alcaldía y de gestiones de los Regentes de la Autoridad municipal, con los cuales se ofrece a colaborar en la medida de sus fuerzas habiéndolo ya prohibido por medio de un cartel en un poste de madera que ha sido rotado y destruido, como igualmente los seis arboles que había, lo cual se puede comprobar.

El Sr. Presidente expone las medidas adoptadas, consistentes en enviar oficios a los Señores Presidentes de la Comunidad de Labradores y Comisario de la Guardia Civil, trasladándoles las denuncias; y este último le ha remitido una lista de personas a quienes los Guardas a sus ordenes, hallaron bañándose en el lugar de referencia.

El Sr. Carrión autor de la denuncia, expone la razón que cree que existe al dueño del terreno, al manifestarse como lo hace, ya que le (hace) dicho comite



que muchos gentes arriban la finca y se dedican a trabajar en ella sin que el propietario la pueda evitar. Propongo y así que se acordase por unanimidad que se insista cerca de la Guardia Civil para evitar es lo posible que se efectúen en el año.

Licencia para obras

Se dió lectura a una instancia de Don Antonio Rodríguez Robledo en la que solicita autorización para llevar a cabo obras de reparacion en la casa de su propiedad número 8 de la calle de Toledo, substituyendo los mismos huecos, y otras reparaciones de pequeña importancia en su interior con arreglo a las ordenanzas municipales.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Pavimentación de las Calles Comercio, S^{ta} Aguilera y Trabajo

Se leyó otra instancia de Don Juan José Fernández-Arroyo Allandea, contratista de las obras de pavimentación de las calles de Comercio, General Aguilera y Trabajo en la que manifiesta que desde el día veintinueve del presente mes tiene terminadas las obras mencionadas, por lo que solicita que se proceda a su recepción provisional y a la devolución de la fianza correspondiente.

El Ayuntamiento, a propuesta del Señor Rodríguez, acordó por unanimidad, realizar la recepción provisional de las mencionadas obras y denegar la petición de devolución de fianza, hasta que esté practicada la recepción definitiva.

Instancia desestimada, de los vendedores de pescado

Se leyó un escrito firmado por Aquilino Garcia y otros vendedores de pescados de este mercado de Abastos en el que, después de un extenso alegato solicitan que se deje sin efecto la tasa por Recensamiento sanitario de pescados y cervera, por estimar que perjudica al interés general de la población.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acordó, por unanimidad, desestimar dicha instancia, entre otras razones que pudieran alegarse, por estar fuera de los periodos de reclamaciones contra el impuesto de Propiedad, que se halla aprobado por la Superioridad y puesto en vigor.

Se leyó otra instancia de Don Angel Sanchez Blasco

Licencia para obras

como arrendatario de la casa número 3 de fluado de la calle del Doctor, en la que solicita autorización para realizar las obras de un hueco de puerta a dicha calle, de acuerdo con las Ordenanzas municipales y disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento, a propuesta del Señor Rodríguez, acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Recepción definitiva de la prolongación del Cauce del Cauce de los Pinos

Se dió cuenta del acta de recepción definitiva de las obras de prolongación del Cauce del Cauce de los Pinos, llevada a efecto por el Señor Presidente de la Comisión de Fomento, en nombre de la Corporación, después de visto el informe del Aparador Municipal, Director facultativo de las mismas, en el que afirma que se hallan en perfecto estado con arreglo al proyecto.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el acta de recepción definitiva extractada, y en su consecuencia, devolver al contratista Don José Pedro Antquera la fianza que tiene prestada.

Recepción definitiva de las obras del Camino del Calicante

Se dió cuenta del acta de recepción definitiva de las obras realizadas en el Camino del Calicante llevada a efecto por el Señor Presidente de la Comisión de Fomento en nombre de la Corporación, después de visto el informe del Aparador Municipal, Director facultativo de las mismas en el que afirma que se hallan en perfecto estado con arreglo al proyecto.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el acta de recepción definitiva extractada, y en su consecuencia, devolver al contratista Don Esteban Diaz Alto la fianza que tiene prestada.

Se leyó una comunicación de "Aguas Potables y Alcantarillado de manzaneros, S. A.", que dice: "Siendo frecuentes las quejas de los abonados de esta Sociedad al servicio de saneamiento, por las molestias que nuestros empleados les proporcionan al hacer periódicamente la inspección de las acometidas y especialmente de la argueta de la tapadera que sirve de unión en nuestras generales, esta Compañía, en sesión celebrada con fecha 33 de junio pasado, acordó por unanimidad, que,



Emplazamiento
de las arcuetas de
la Sociedad de "A-
guas"

una cinta de la cuepa y las molerías que en ningún
momento quisiéramos proporcionar a nuestros abenades,
las arcuetas sean construídas en la parte de la calle
contigua a la muralla de las edificaciones, quedando así
salvado las inconvenientes sin perjuicio para nosotros, el
dar cuenta de esto a V. E. al Excmo Ayuntamiento y en
el mismo precedente reglamento que tomado en consi-
deración se autorice a esta Sociedad para que figure
como artículo adicional a las Ordenanzas aprobadas con
fecha 31 de Octubre de 1833 y 11 de febrero de 1834, fo-
rmando en todo para los acuerdos que se hagan
a posteriori. Rogamos devuelva autorizado con su for-
ma el duplicado que se acompaña, para dar fe de
haber sido enterado. Viva V. E. muchos años. - Mani-
nare 2 de Julio de 1835. - Por Aquilino Solís y Al-
cantarillado de Manmanares (S. A.) y Don Pío Pu-
blizado. - Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayunta-
miento.

Señora a continuación el siguiente informe:
"La Comisión de fomento que suscribe, vista la petición
que se formula por la Sociedad "Aguas Solís y
Alcantarillado de Manmanares" en la comunicación que
precede, se muestra conforme con la misma y se permite
proponer al Ayuntamiento, que se sirva prestarle su apo-
yado, acordando que refa la innovación que se pre-
tende como artículo adicional de sus ordenanzas, desde
esta fecha en adelante. - La Corporación, acordara lo mas
conveniente. - Manmanares 20 Julio de 1835. - La Comi-
sion. - Aguas las Solís."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo
sujo el anterior informe.

Acto seguido se dió lectura a la siguiente memo-
ria formulada por el Señor Ayudante municipal.
"Por todos es conocida la fama que Manmanares goza
de ser la Población mas limpia y mejor presentada de
toda la Provincia; esta fama que nuestro Pueblo conquista
se ha sido adquirida por haber ejecutado sus vecinos
en una ó las ocasiones las órdenes que eran dadas



por la Alcaldía de enfallecer o limpiar
sus calles, sino que ha sido por la constante
frecuencia con que sus vecinos viene ejecutando
estas operaciones, sin necesidad de que sea por mandado su-
perior, demostrando con hechos ante todos los ciudadanos
que vienen por esta población, el desseo de todos sus vecinos
por el embellecimiento y limpieza de su Pueblo. - También
son conocidas cuales son las causas que ayudan a que sean
deterioradas las fachadas de las edificaciones que quedan a la
intemperie. Estas causas que son gran frecuencia de las auto-
rias de la Población y que no pueden remediarse, demer
que sea reparadas sus efectos, con cierta regularidad, para
evitar el mal aspecto, como tambien los desperfectos que por
la frecuencia con que se producen se han por hecho. Para evitar
estos inconvenientes es preciso ejecutar por lo menos una vez al
año las operaciones de pintado o enfallecido de las partes
afectadas, procurando que coincidan estas con las fechas
que fijan las Ordenanzas municipales. El ejecutarse en
esta forma dichas operaciones, se cumplen dos cometidos:
El primero dar cumplimiento a un mandato de la Alcaldía,
que coincide con la fecha de fiestas y que ayudan al embelle-
cimiento general del Pueblo, y segundo dar mayor solidez
a los paramentos de las edificaciones. - En consecuencia
proximos a las fechas suscitadas por las Ordenanzas
municipales y acañe el Excmo Ayuntamiento al primero
en deber dar ejemplo del cumplimiento de sus ordenes,
y en caso de necesidad de sacar a subasta el enfalle-
cido de la Plaza de Torres en el tipo de 100 pesetas,
incluyéndose en esta cantidad el pintado de macho-
nes y socacos, así como el enfallecido total del edificio.
Manmanares 24 de Julio de 1835. - El Ayudante. - Con-
gel D. José Carballeja. - Publicado.

Después de un cambio de impresiones entre los Señores
Concejales, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad elevar
el tipo de subasta a mil pesetas y que las obras de enfa-
llecido abarquen todas las dependencias de la Plaza,
dando un plus de cinco días para la presentación de
pliego, según el de condiciones que formulará la Co-

Blanqueo de
fachadas; y de la
Plaza de Torres,
por medio de
subasta

Expediente de
Suplementos y
Habilitaciones de
Creditos

...ción de fomento
Este expediente se dio lectura al siguiente expediente
de suplementos y habilitaciones de créditos.
DECRETO = Examinado en la actualidad varias consignaciones del Presupuesto de gastos en rigor, ya agotados y otros que demuestran ser insuficientes para cubrir las necesidades a que corresponden; y habiendo surgido en los mismos transcurridos compromisos y obligaciones que requieren gastos, para los que no existen consignación en dicho presupuesto, y habiéndose de necesidad urgente, informes por los Señores Secretario e Interventor municipal y por la Comisión municipal de Hacienda referida a la forma de complementar e habilitar los créditos necesarios para dar cumplimiento a los casos referidos. La Academia, manda y firma el Señor Alcalde Don Vicente Moreno Gamero. Puro, en Manzanera a doce de Julio de mil novecientos treinta y cinco. = Vicente Moreno. P. S. A. = El Secretario. = Ant. Morata. = Publicado.

INFURME DEL SECRETARIO = El Secretario que suscribe cumpliendo lo que se le ordena en el Decreto anterior, dice: Que siempre que por el Ayuntamiento se acuerda que los gastos a que hace referencia son necesarios para atender a necesidades y servicios indispensables, se había utilizado para cubrirlos, el sobrante de la liquidación del presupuesto del año anterior, sin que este cause perjuicio al interés communal. = Manzanera a diez de Julio de mil novecientos treinta y cinco. = Ant. Morata. = Publicado.

INFURME DEL INTERVENTOR = El Interventor municipal que suscribe, visto el Decreto del Señor Alcalde que precede a este expediente y el informe que es cumplimiento de lo mismo emitido al Señor Secretario de este Ayuntamiento dice: Que siempre que el Ayuntamiento acuerda que los gastos en cuestión corresponden a servicios municipales que no admiten aplazamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, puede utilizarse la autorización contenida en dicha suspensión especial, siempre que



los suplementos y habilitaciones de crédito se aplicaran para cubrir los gastos, con cargo al sobrante que aplicarse de la liquidación del presupuesto del año anterior, que actualmente importa ochocientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y seis centimos, de cuya suma, sobre la cual no existe liquidada ni cambiada obligación de pago alguna, puede disponer el Ayuntamiento sin perjuicio por ello ninguna disposición legal, por lo que puede venir perjuicio al mismo. = Manzanera a diez de Julio de mil novecientos treinta y cinco. = Ant. Morata. = Publicado.

INFURME DE LA COMISION DE HACIENDA = La que suscribe, Concejal de la Comisión municipal de Hacienda, dando cumplimiento a lo que se le ordena en el Decreto de la Alcaldía que encabeza este expediente, dice: Que han examinado los libros y documentos de la contabilidad municipal correspondientes, y en cuenta, que efectivamente, existen consignaciones del Presupuesto de gastos ya agotados y otros, que resultan insuficientes para la cobertura de las obligaciones a que corresponden, así como que se existen obligaciones a que poder aplicar determinadas cantidades adquiridas y en gestión por servicios de necesidad y servicios municipales. Que estiman que estos gastos son necesarios y no admiten aplazamiento, para que no sufran perjuicio los servicios que corresponden y por lo tanto y teniendo en cuenta los informes que preceden, emitidos por los Señores Secretario e Interventor municipal se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO - Reconocer que tanto los suplementos de crédito como los nuevos créditos cuya habilitación se propone, son de necesidad y urgencia, ya que no admiten aplazamiento estos gastos para que no se perjudiquen los servicios a que corresponden.

SEGUNDO - Disponer la aprobación de los siguientes suplementos de crédito para ampliar las consignaciones que se indican en las cantidades que también se señala.

Capitulo	Los	Centos	Setas
1	8	Para pago de inscripciones a pensionarios.	

Conto 100	Conto 100	Conceptos	Reser 100
		planchas y obra de carácter administra- tivo	300
1	10	Para abono al ejercicio de Colegiados en inscripciones municipales	350
2	1	Para gastos de correos, timbres y recien- tos que supla el Cuento del Asun- tamiento en la facultad	300
2	1	Para gastos de representación del Ayun- tamiento y viaje oficial	2000
4	1	Para costo y gastos de colocación u habilitación para carnaje	300
5	1	Para sueldo a suplente temporero de la Oficina de Rentas	6500
7	5	Para el costo de abonos para en- tornamiento de actrices de individuos de los	500
8	5	Facenas de obra a enfermas pobres...	300
11	6	Para gastos de conservación y en- tornamiento del arbolado y boscos públicos	4000
12	1	Para gastos imprenta urgentes que puedan ocurrir	1500
17	1	Para pagar a la Hacienda la cuenta de firmas operadas del año 1932..	7945 50
Total submenores			55795 50

TERCERO.- Aprobar la habilitación de créditos para
atender a las necesidades siguientes, en la cuan-
tía señalada a cada una.

6	2	Para pagar a la Imprenta Rodríguez una factura de material suplido a los ofi- cinos del Juzgado municipal y Registro Civil en el año 1934	348
9	7	Para los gastos que ocasiona la adqui- sición de un terreno de terreno, a donar al Alberque de Turismo	350
10	1	Para alquilar de un edificio en que instalar el Instituto de Enseñanza y gasto de traspaso e instalación del mismo	2150 00
Total habilitaciones			3658 00



CUARTO.- Que las Rentas 2.453'55 que importan
los submenores y habilitaciones de créditos que
se proponen, se autorice con cargo al sobrante de la liquidación del
Presupuesto de 1934, conforme dispone el artículo 11 del Reglamento
de Hacienda Municipal.

Quinto.- Que se exponga al público y se anuncie en el Boletín
Oficial de la provincia, el presente expediente de suplementos
y habilitación de créditos según lo dispuesto en el artículo 14
del Reglamento de Hacienda municipal vigente. = El Ex-
cmo Ayuntamiento no obstante acordara lo que estime ma-
conveniente. = Manzanares 14 de Julio de 1935. = Cuente
Minero. = Juan Rencero. = J. Fernandez. = Rubrica de.

Antonio Morala y Carmona, Secretarios de este Excmo
Ayuntamiento. = Certificado: Que el Ayuntamiento en sesión
ordinaria celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad
aprobar el procedente en firme de la Comisión de Hacienda, el
cual quedó convertido en acuerdo de la Corporación. = Y para
que conste expide el presente que visa el Sr. Alcalde
en Manzanares a veinticinco de Julio de mil novecientos
treinta y cinco. = V. D. = L. Muñoz. = Ant. Morala. = Rubricado.

Diligencia. = Para acreditar que con esta fecha se han fijado en
los sitios de costumbre de esta localidad el anuncio exponiendo
al público por plazo de quince días para ver reclama-
ciones el presente expediente de suplementos de créditos
y habilitaciones con cargo al sobrante de la liquida-
ción del presupuesto del año anterior, enviando otro
igual al Excmo Sr. Gobernador civil para su inser-
ción en el Boletín Oficial de la provincia. = Manza-
nares veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y
cinco. = El Secretario. = Morala. = Rubricado.

Otra. = Para acreditar que en el Boletín Oficial de la Provincia
numero 21 correspondiente al día 29 del actual aparece es-
crito el anuncio a que se refiere la diligencia anterior.
Manzanares treinta y uno de Julio de mil novecientos
treinta y cinco. = El Secretario. = Morala. = Rubricado.
Antonio Morala y Carmona, Secretarios de este Excmo
Ayuntamiento. = Certificado: Que durante el plazo de
exposición al público del presente expediente de suple-

mentos y habilitación de crédito con cargo al crédito del año mil novecientos treinta y cuatro, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en su oficina de mi cargo. Y para que conste expide el presente que usa el Tenor Alcalde en Manzanillo a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. L. S. - Tomás. - Sal. Merita. - Publicado.

DECRETO. - Transmúese el plan reglamentario de exposición al público del presente expediente de suplemento y habilitación de crédito en que contra el mismo se han presentado reclamaciones, por dar en ejecución por la Intervención municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Hacienda municipal vigente. Lo actúa, manea y firma el Tenor Alcalde Don Vicente Dumas Ferrero. Nueva Pa. Manzanillo a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. Diez y cinco. - RSM del Secretario. - Sal. Merita. - Publicado.

El Señor Rodríguez pregunta por que no figura cantidad alguna para la adquisición de un solar con destino a Instituto de nueva planta, contestándole el Señor Presidente dijo Fernando Sánchez Aguaflores que se ha dado preferencia a la urgencia que representa el caso de tener que trasladar provisionalmente el Instituto a otro edificio de alquiler, por lo que si en las circunstancias obligamos a adquirir el terreno para el Instituto de nueva planta, dentro de este año, se haría con cargo al Dec. de treinta y seis, habiéndole tenido así en cuenta la Comisión de Hacienda.

El Señor Rodríguez se da por satisfecho con las anteriores explicaciones. Y el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar el expediente transcrito y el informe de la Comisión de Hacienda, que queda convalidado en acuerdo de la Corporación.

A día de lectura a la siguiente relación de cuentas

Bastos

Informe de la Comisión de Hacienda sobre la limpieza del cauce del Rio Aruer

de gastos por servicios municipales que la Intervención presenta a la Comisión de Hacienda para su examen y aprobación.

Al Ba. Farmacéutica Santa Mercedes de Sabana, por costo de medicinas suministradas a enfermos, pobres durante el mes de junio del año actual, pesetas, mil cuatrocientas setenta y dos con ochenta centimos. Al Doc. Aguaflores Severino Sánchez, por sus servicios como encargado de la oficina local de rescisión de obreros en el primer semestre del año actual; pesetas, trescientas setenta y cinco. Al Comandante del Puerto, cantidad con que concurre este Ayuntamiento a la suscripción abierta para regalar una Bandera a la Comandancia de la Guardia civil en la Capital; pesetas, cien. Al Capitán Manuel Muñoz, importe legítimo de jornales invertidos en la limpieza del cauce del Rio Aruer en la llamada Madre vieja; pesetas, novecientos cuarenta y ocho. Al Subdelegado de Medicina Don Claudio Cabanas por sus honorarios por el informe de un certificado del momento sobre la marejada de la Doa; pesetas, treinta.

figura a continuación el siguiente informe.

La Comisión de Hacienda que sucribe, vista las precedentes cuentas y encontrándolas debidamente justificadas y ajustadas a sus respectivas consignaciones, se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobación. Esta Comisión, se ve en la necesidad de hacer constar, que ha visto con verdadero disgusto el resultado obtenido de las obras realizadas en la limpieza del cauce del Rio Aruer, en la llamada Madre vieja. Si hubieran costado otras, precisamente por iniciativa del Teniente Alcalde Don Francisco Soriano, a base de girar un reparto proporcional entre los propietarios de terrenos lindantes al cauce del Rio, en la parte que se había de limpiar, y a los que naturalmente, afectaban y beneficiaban las obras en cuestión; de manera, que si se reparto se hubiera pagado, por lo que habrían costado las obras al Ayuntamiento. Pero ocurre, que del reparto en cuestión han quedado



no pagar sus cuotas de propietarios, por un total de
Mar. 8.5'10, adequando algunos de estos Señores que es
la parte que corresponde a sus fincas, se hubo que tra-
cer alguna alguna, por que ya la hicieron ellos por
su cuenta, sin duda por que no recuerdan, que en la
Junta que entendió en este asunto, ya se hablo de
ello y se tuvo en cuenta, pues por este precisamente, se
acordó dejar la cuota reducida de dicho jornal por fono
de tierra, con el fin de que pudieran pagarla de las
lucieras a no, habiéndose hecho en fincas. = Salí bien en
Comisión, que habiéndole dado a este asunto un carac-
ter extrajudicial, el reparto repúsele es puramente volun-
tario y por tanto, se tiene fuerza de obispo y no hay
medio legal de cobrar las cuotas que voluntariamente
se, me quieras pagar las interesadas. Pero bueno
será hacer constar lo sucedido, para que viva el
menc. al Ayuntamiento de la salud de enseñanza en
los casos análogos que puedan presentarse. = La Cor-
poración en constante secretaría lo que existe mas
conveniente. = Manifiesto de sucesos de julio de mil no-
vecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas.

El Señor Espinar pregunta por que no se guarde
los nombres de los interesados que se han negado
a pagar, ya que en fue el acuerdo de la Comisión
de Hacienda.

Se contesta el Señor Fernandez Pacheco p. p. p. p. p.
que lo pareció buena compañía dichos nombres; y
que en este instante solo recuerda que el Señor Jara-
no, iniciador de la obra, era uno de ellos.

Explica el Señor Berano que el Señor rea-
lisando y satisfaciendo los trabajos que se ejecutaron
como puede demostrarse con nominas y otros docu-
mentos aparte de un informe del Señor Ayar-
cázar Municipal. Añade que el padre del Señor
Bernander Pacheco Espinosa ha fallecido, se parte
hace poco tiempo y no ha residido en la última hora
del Señor Bernander Pacheco Espinosa se contesta
que le ha sucedido con la única intención de que



el Señor Jaraño se justificara para salir
sacando de todo. Que el acuerdo con-
sistió en que cada interesado contribuyera
con diez pesetas por fanega, y se inclu-
yeran las lucieras o no accionadas del arroyo, ya que en
dicho primer día era la conspiración del para ceder.
Justifica la tardanza de su padre alegando que le habia
prejudicado grandemente por haberse estacionado en un
camino de cultura a una linea de su propiedad.

Después de otras intenciones de este mismo Se-
ñor, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad en
cuenta y el informe de la Comisión de Hacienda y
acordó el pago de aquellas.

Se le requirió el día siguiente al expediente inica-
do a instancia del Secretario que fue el día 19 de
enero, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad en
cuenta y el informe de la Comisión de Hacienda y
acordó el pago de aquellas.

Informe del Instructor: En virtud de instancia dirigida
a este Ayuntamiento por Don Julio Villacanas, Diputado en
la de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y de
la que con posterioridad elevó al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
General de Administración, documento ambos que, en la
comunicación del Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
expediente, el Ayuntamiento acordó, en sesión del día doce
del presente mes, que se procediera a la depuración de
los hechos denunciados mediante las correspondientes
diligencias, y al efecto, se nombra Instructor al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
de Alcalde que tiene el honor de informar, como
consecuencia de las practicadas, lo siguiente: = Se
el carácter recusional de este expediente deba haberse
examinado el que formara el Ayuntamiento en una
oportunidad, para de él deducir consecuencia que
se tradujera en exámen de diligencias de circunvalación,
etc.; pero consta al informante que en este punto
también se se instruyeron diligencias que pudieran
ser, en este momento recusadas, según se refiere de
las notas de las sesiones de 33 Agosto y 1.º Septiembre

Expediente del Sr. Villacanas

que se acompañan y en las que se contiene una historia
completa del asunto en sus documentos, por su carácter de
públicos, ha de conocerse desde su origen en el orden pro-
cedente que de ellos nace. Acompaña al diligenciado el
acta anterior, mediante copia auténtica y copia de la res-
olución dictada por el Tribunal Provincial en los autos es-
terminados por el Señor Villacana. Hecho ha de re-
sultar llegar a una conclusión, que permita al Ayun-
tamiento gobernar juicio cuanto acerca de lo sucedido.
Ha estado el Instructor que provee que no deba entrar a
examinar, porque no es cuestión que interés ni tenga im-
portancia jurídica alguna, las circunstancias que indife-
ran al Señor Villacana a presentar su dimisión. Baste
preciso solamente, comprobar si, efectivamente, tal como
se alega en el escrito, tal dimisión había sido volun-
taria antes de que el Ayuntamiento tuviera conocimiento
de ella. Por el acta notarial de que se deja hecha
mención, se comprueba que Don Julio Villacana requirió
al Notario Don Pablo Ferral Paso para que en la
mañana del día veintidós de Agosto presentara el
Alcalde un escrito en el que alegaba unos hechos
que le inducían a presentar su dimisión, en la tarde
del día veinte, al propio Señor Alcalde y la de-
faba sin efecto; y este escrito, según siempre el acta
notarial, quedó en poder del Alcalde antes de las
doce de la mañana del referido día veintidós. Y
por la certificación del acta de la sesión de aquel
mismo día, resulta comprobado que el Alcalde dió
cuenta a la Corporación de que el Señor Villacana
había presentado su dimisión; pero no aparece refe-
rencia alguna al escrito que, desde una hora mu-
ta, obraba en su poder, defendida sin efecto. Y
la Corporación acordó admitirla, expresándose los
Concejalos que intervinieron, en ella en unos términos
tales que inducen a sospechar el estado de molestia
a que habían llegado las relaciones del Secretario
en aquella Corporación. La simple lectura del ac-
ta de la sesión, sirve de comprobación plena de que en



el ánimo de la mayoría de los componentes de
aquel Ayuntamiento, estaba el arreglo de hacer
que, a todo trance, al Secretario Señor Villacana.
En el momento de celebrarse la sesión del Ayuntamiento de la
mañana de haber sido retirada la dimisión, no se pudo
de afirmar este Instructor, pero debe hacer observar que la
sesión esta del veintidós de Agosto, debió ser convocada
faltándole a los preceptos reglamentarios; por que ni ten-
go que la dimisión del Señor Villacana, fue presentada al
Alcalde en la noche del día veinte de Agosto, que era sa-
bado, y el siguiente día veintidós, inhábil; razón por la
que no se puede verificar la convocatoria a aquella sesión sin
faltándole al precepto legal que establece que
estas convocatorias se hagan al menos con un día de an-
telación. Resulta la extraordinaria diligencia del Ayun-
tamiento por adoptar acuerdo en el caso del Secretario. No
dudablemente la Corporación quería que aquel asunto se
resolviera a ultranza y no se cuidó de la observancia de precep-
tos que imponían deberes inexcusables. Si la dimisión que
fue aceptada. El Ayuntamiento tuvo tiempo de rectificar.
Presentado escrito de reposición del acuerdo adoptado en
veintidós de Agosto por el Señor Villacana, al siguiente
día, veintidós, que coincide por el Ayuntamiento
en sesión del día primero de Septiembre, y en aquel
escrito se expresaba que no había habido dimisión,
puesto que en tiempo que se retiró. Y sin embargo,
el Ayuntamiento mantuvo su acuerdo. Comprobado
esto hecho, el Instructor me cabe establecer la siguiente con-
clusión: Don Julio Villacana presentó la dimisión de su
cargo de Secretario del Ayuntamiento el día veinte de
Agosto de mil novecientos treinta y dos, en el primer
día hábil, la debió sin efecto mediante escrito que
al Alcalde presentó el Notario de esta población Don
Pablo Ferral Paso, que levantó el acta correspon-
diente. El Ayuntamiento, conociendo de esta hecho,
celebró una sesión extraordinaria, unas horas des-
pués de retirada la dimisión y acordó admitirla
y declarar la vacante. Ello constituye el juicio

del Instructor una resolución motivada y proceso que por el Ayuntamiento se acuerde informar en este sentido y elevar lo actuado al Excmo. Sr. Teniente Gobernador Civil de la Provincia para que lo remita con su informe al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que resolverá en definitiva. - Al Ayuntamiento. - No obstante acordar lo que crea más procedente. - Manzanarez veintidós de Abril de mil novecientos treinta y cinco. - Juan^o Sorano. - Abogado.

El Sr. D. Fernando Pacheco Aguado, estima que este asunto está juzgado a la ligera, y la lectura a unas cuartillas, que condensan su opinión, cuya inserción es de interés y que dice:

Señores Concejales. La simple lectura del informe que acabamos de cruzar de las sesiones de la bondad de su redactor al acoplarse estrictamente al sentido legal que el recurrente quisiera llevarlo; fácilmente es el que se observa, sino la buena amistad de que hizo gala el Sr. Sorano al aceptar el cargo de Jefe Instructor al menos un desconocimiento total de antecedentes y datos muy interesantes que existen no solo en documentos dentro del Ayuntamiento sino en el ambiente público sobre este tipo popular asunto. - Sería impensable en todos o en cualquiera de nosotros si ante la amenaza que se cierne sobre nuestra Hacienda propia y cuyo interés hoy nos está copiado, no nos fuéramos una pena y aportáramos toda clase de ideas que dieran al traste con los despreciosos ansios de reparto de nuestros supraditos intereses. En el asunto que hoy nos ocupa se juzga el Ayuntamiento de Manzanarez como siáramos unas treinta mil pesetas de más o menos, mas el gravamen inevitable que supone el tener dos sueldos de secretarías acasé toda una vida; es pues de importancia suma, no solo el poder con acierto emitir un juicio de un coludito conocido de este asunto, sino el de aportar después de los datos y antecedentes podamos concentrar para nuestro Abogado defensor. Sr. Barrera quien en último



caso defendería este asunto en el Supremo.

Es inocente pensar que el informe de la Corporación se ha de pesar en el ánimo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación como algunos se aborrecen a hacer, agregando además que este no influiría para nada en sentencia del Supremo; pero esto es absurdo y solo a personas necias puede ocurrírseles; pues es lo cierto y lo justo que cuando los delegados dirijan, si uno de ellos ante el Jefe desea objetivamente que la rúbrica se asiente a la parte contraria por entero y no se despiden, el Jefe tendría que condenarlo en toda su integridad sin la menor preocupación, y en pensar aquí si nos oír, cual expresa en el informe, propuséramos ya que la dimisión del Sr. Villacañas se fue admitida o no elegida. Además como esto no lo sabemos y por el contrario hay razones que hacen pensar lo contrario hasta en el orden moral y de conciencia incumpliríamos nuestro deber con ese informe. Como resumen, me permito proponer a la Corporación se tengan a la vista y para resolver cuantos datos obran sobre este asunto y entre ellos por considerarlo muy interesante los contenidos en las declaraciones prestadas en un expediente que obra en este Ayuntamiento y que fue remitido en la sesión de 10 de Septiembre de 1930, proponiendo se libre copia certificada de las declaraciones en el contenido y que se amplíe la información con las declaraciones que pueden prestar los que ocuparon otras situaciones municipales especialmente en el año 1930 al fin de comprobar el verdadero motivo que impulsara al Sr. Villacañas para presentar aquella tan discutida dimisión, porque si aquel motivo fuera únicamente el de obtener el premio de una cantidad de indemnización difícil y de cobranza imposible, tal propósito lo constituiría ipso facto es incompatible con toda persona honorable y nuestro informe al Ministerio de la Gobernación en ese caso sería completamente contrario al que nos propone el Sr. Jefe Instructor Sr. Francisco Sorano. Es bien sabido la calificación legal que se da al acto de obtener con engaño cualquier beneficio, mas renunciamos a

estamparla hasta no ser confirmada esos hechos que
a no dudarse tendrían repercusión fuera de los serenos
ambitos del empesamiento contencioso civil. Propongo asi
me que para la continuacion de esta gestion en el expediente
incoado y puesto que me asiste ya a nuestras deliberaciones
don Francisco Fresno, se designe a otro Señor Concejal que
completase esta informacion con los elementos de juicio
quintados y los que tenga a bien aducir.

El Señor Carrion manifiesta que si el informe del
Señor juez instructor es reflejo de las actas de las sesiones
que en el se celebró, estima que debe aprobarse. Añade que
él ha vivido de cerca toda la tramitacion del asunto re-
lativo al Señor Villacañas, que estima una injusticia
cuando con él se perpetró. Termina diciendo que el Tri-
bunal Supremo viene resolviendo favorablemente cuan-
do asuntos atañen a funcionarios atropellados y que
espera que la misma suerte corra el relativo al
Señor Villacañas.

Se contenta el Señor fernandez Pacheco Aguilera que
lo que hay que enviar al Ministerio de la Gobernacion, es
un expediente completo y no una parte de él con lo que se
unico que se consigue, es precipitar un asunto que se ha
lido pendiente de resolucion del Tribunal Supremo.
Hace notar lo gravoso que para el Ayuntamiento
resultaria sostener dos sueldos de Secretario y termina
manifestando que el informe es cuestion carcer de
de elementos juridicos.

Manifiesta el Señor Sasans que existe ya una
sentencia del Tribunal Provincial de lo contencioso-
Administrativo que fallo con todos los pronunciamientos
los favorable a la causa del Señor Villacañas, y
que en ella se ha basado para formular su in-
forme que estima hecho con arreglo a su conciencia
y es merito de justicia.

Afirma el Señor fernandez Pacheco Aguilera que
en el Ayuntamiento se incoó un expediente con-
tra el Señor Villacañas, del cual pueden surgir
aclaraciones que convendria constar, es este nuevo



pendiente.

El Señor Carrion niega este extremo afirman-
do que no existió tal expediente. El recurrente al testimonio
del Secretario que suscribe, está manifiesto que solo conoce
la existencia de un expediente que dimana del escrito
presentado por el Señor Villacañas en el que afirmaba
que habia dimitido su cargo bajo los efectos de fuertes
coacciones y tal expediente se instruyó, como de él
se desprende, para probar si hubo coacciones o no
las hubo.

Insiste el Señor fernandez Pacheco en que de este ex-
pediente pueden surgir aclaraciones que datos conoza.

El Señor Carrion afirma que en aquel tiempo se
ultrajo, se atropelló y se coaccionó barbaramente al
Señor Villacañas y que hay que tener bastante
suficiente para deshuarlo moralmente.

El Señor fernandez Pacheco Aguilera expone que quien
coacciona es el Señor Villacañas pues le ha coacciona-
do a él de palabra y por escrito, queriendo hacer ver
que si cedia a sus pretensiones, cederia todas las de-
mas Señores Concejales. Que este asunto hay que aclarar-
lo en todas sus partes por decoro del Ayuntamiento,
contrayendo aún, una grave responsabilidad ante sus
convecinos.

Después de otras intenciones de los Señores Pro-
sidente, Masare y Medina, se sometió a votación
la aprobacion o no del informe emitido por el juez
Instructor Señor Loran, rindiendo el resultado si-
guiente:

Votaron a favor de la aprobacion del informe del
Señor instructor, los Señores Sasans, Loran, Carrion,
Loran Crespo, Caba, Ruiz, Masare y Medina, es to-
tal ocho votos.

Votaron en contra de la aprobacion del informe del
Señor instructor los Señores Ponsaber, Lopez, Garcia-
Posuelo, Espinar, Sara, fernandez Pacheco Aguilera,
y la Presidencia, en total siete votos.

Quedo, pues, aprobado por mayoría el informe

en este expediente por el Señor instructor del mismo, quedando conserido en acuerdo de la Excmo. C. de S. M.

El Señor Espinar, ante este resultado, asegura que si tal prospera se vera obligado a presentar la dimision de su cargo.

Lo otro mismo sentido se produce los Señores fernandez Pacheco Aquifelas y Lopez, afirmando este ultimo que, desde el primer momento, considero al Sr. D. Juan Lasans incompatible para ocupar tal expediente.

El Señor Sancho protesta de ciertos hechos que se han sentido que considero inferiores para la Corporacion, afirmando que el podría estar equivocado; pero que tanto en su vida publica como en la particular, se considera una persona digna.

El Señor fernandez Pacheco Aquifelas, afirma la incompatibilidad del Señor Lasans por que entre este y el Señor Villacañas existen delitos de preterito; produciendose en este momento un revision incidente es el que interviene los nombrados Señores Concejales y que contra la Presidencia, asegurando que no es el Señor Villacañas el mas indicado para desempeñar esta Secretaria ya que en diversos asuntos y pleitos ha perjurado al Ayuntamiento; otras palabras conducen a otro incidente que, tras grandes esfuerzos acortó la Presidencia.

En la sesion de ruegos y preguntas el Señor Garcia Pozuelo lee una cuartilla cuya esencia es esta interina, y que dice:

Compañeros de Concejo: Puego sean acogidas mis manifestaciones las cuales creo son fundas y legítimas. La primera, es se ordene un Bando en todo el secundario de esta digna ciudad sin distincion de clase ni pretenti alguno para que a contar desde hoy sean blanqueadas todas las casas modestas y opulentas por Higienic para el secundario y bien para todos. Lo segundo, que todas las cercadas que estan en el casco de la poblacion y fueras seran revisadas por las autoridades y no estando para ultimo de mis

Cuartilla del Sr. Garcia Pozuelo



deberas conclusiones de blanqueo a los ester. Deixi una sancion sin mas aviso que el ya indicado. Excmo. Que no demora alguna a contar desde hoy y respecto a todo inquiriere de la poblacion en todas las calles de esta digna Ciudad, los señores y señoras para llevar a via publica por ambas partes e sea la mitad cada uno; de dicha calle. Para admiracion de todo transeunte que pise nuestra Ciudad y no sea censurado por abandonar es tiempo. Se contesta la Presidencia que la orden interesada la tiene girada desde ayer.

Pregunta del Sr. Marazo

Pregunta el Sr. Marazo si puede retirar su voto emitido respecto al informe sobre el expediente del Sr. Villacañas; la Presidencia, repite la pregunta al Secretario que responde; y este se contesta negativamente, por no ya un acuerdo adoptado en firme.

Riego en Pasos

El mismo Señor Marazo manifiesta que el pasado Domingo quedo sin regar uno de los Pasos del 14 de Abril y ruega se emita las ordenes oportunas para evitar estas deficiencias.

Deficiencias en el Matadero

La Presidencia se le ofrece ver y trasladar la queja a la Comision de Fomento.

Conte el Señor Caba, que se proceda al arreglo del estano del Matadero que se encuentran en peñimas condiciones y que se pongan ventiladores en las dependencias de inspeccion de carnes donde hace un calor insuportable. Comina preguntando por que no estan sujetos a control los despojos de las reses.

Sobre dimision del Sr. Alcalde

La Presidencia se ofrece pasar estos asuntos a informe de la Comision de Hacienda.

Manifiesta la Presidencia su decision de presentar al Excmo. Señor Gobernador Civil la dimision de un cargo de Alcalde; pero ante las reiteradas razones de algunos Señores Concejales que, en su caso se hallarian tambien dispuestos a presentarle, el Señor Alcalde accedio a aplazar esta decision.

Empleado en Rentas

Pregunta el Señor Lisoano que funcion represente en la Administracion de Rentas un empleado recientemente nombrado por la Alcaldia.

Le contesta la Presidencia que ya no existe en la nombrada dependencia tal empleado que solo ha prestado de servicio unos dias.

Factura considerada abusiva

El mismo Sr. Luano pregunta quien ha firmado la factura de los Señores Perez, cuya factura considero abusiva.

Le contesta la Presidencia que fue el propio Alcalde de el que la firmó por error cometido, en ausencia de Presidente de la Comision de fomento.

Sobre este asunto se produce un incidente en el que interviene los señores Alcalde, Lopez, y Luano, constando la Presidencia, levantando la sesion a las dos horas del siguiente dia, extendiendose la presente acta de lo que fué el Secretario, certifico:

Vicente Muñoz

Francisco Lopez

Modiquez

Supletoria de 2 Agosto 1935



37

En la Ciudad de Madrid a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Muñoz Romero Noya, los Señores Concejales Don Juan Fernandez Pacheco Argueta, Don Federico Comacho Recuerdo, Don Francisco Luano Muñoz, Don Juan José Cuervo Comacho, Don José María Ruiz, Don Antonio Rodriguez Muñoz, Don Mariano Fernandez Pacheco Arriola, Don Manuel Nuñez Hernandez, Don Julian Mariano Lopez, Don Manuel Medina Villalba, Don José Navarro Isla, Don Vicente Garvater Gutierrez, Don Camilo Cala Morales, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Manuel Garcia Pascual, Don José María Cuervo Isla, Don José Echón Don Carlos Alfo y Don Ramon Luano (quien, previa citacion, compareció al efecto, con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que el dia treinta y uno de Julio ultimo, no pudo tener efecto por falta de numero.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Navarro, uso de la palabra para manifestar que a la sesion anterior no pudo asistir por hallarse de viaje. Y, enterado por el acta de la votacion que en ella se produjo respecto del informe formulado por el Sr. instructor del expediente elevado a instancias de Don Julio Lilloquina, se adhirió expresamente en esta actu al voto de sus compañeros de Concejo que desestimaron el aludido informe.

En igual sentido se produce el Sr. Echón.

El Sr. Rodriguez manifiesta que, cuando se puo celebrar el referido ayuntamiento, se habia retirado del Salón de sesiones y por eso no emitió su voto; pero que en esta, se unió a la mayoría, ya que el instructor del expediente Sr. Luano, goza de la confianza del Partido Radical.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aque- llas disposiciones que tuviere relación con el ayun-

Adhesiones a la votación de la sesión anterior



Coordinación Sanitaria

laminado, quedando enterados de la Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de reintegro de julio, inserta en el Boletín Oficial de reintegro del mismo mes, sobre cumplimiento de las leyes llamadas de Condensación Sanitaria y Reglamentación para su ejecución.

Crecimiento de una causa sobre daños

Dada lectura a un oficio del Señor Jefe de Primera Instancia e Instrucción de este Partido, ofreciendo la causa núm. 93 del 1935 sobre daños en los Pinos del Río, en la que se hallan procesados Camero, Ferrer, Jimenez y Ferrer de Llanero, el Ayuntamiento, a propuesta del Señor Fernando Pacheco Aguado, acordó, por unanimidad, se instruya parte en aquéllos, por estimar que los tribunales han de obrar en justicia.

Llave de paso para riegos

Se leyó una comunicación de "Aguas Potables y Electricidad de Manzanillo, S.A." en el que reproduce día de doce de Julio próximo pasado, de que ya ha convenido la Corporación sobre en poder de quien ha de estar la llave de la argueta que contiene la llave de paso que une la red urbana de la población con la de riegos de los Casos, y que además de que no se ha cumplido el acuerdo de tres de Julio en el sentido de que tal llave de paso no quiera nunca cerrarse.

Pavimentación en la Fachada del Río

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, a propuesta del Señor Rodríguez, atenerse a los acuerdos adoptados ya sobre este particular.

Acera en la Carretera de La Solana

Esta comunicación de la misma sociedad, manifestando que han quedado terminadas las obras de pavimentación de la fachada del río, pasó por unanimidad a informe de la Comisión de fomento.

Se leyó una instancia de Don Francisco Caspella, Sr. acordado con respecto a la realización de las obras de saneamiento en el edificio de su propiedad situado en el núm. 83 de la Carretera de la Solana, como tiene solicitada en instancia de que ya conoció el Ayuntamiento.

El Señor Rodríguez, como Presidente de la Comisión de fomento manifiesta que ya están cursadas las

Instancias

Petición de un piano

Anticipo reintegrable para recolección

Baja en el Padron de Casas insalubres

instancias para que tales obras den comienzo el próximo lunes, cumpliendo acuerdo de la Corporación, y esta se atiene a esta manifestación.

Otras instancias que se leyeron de Don Juan Guerra Cabilla, Don Juan Casanova Salazar, Don Juan Camacho Zamora-Solís y Don Antonio Rubio Fernandez Caballero, solicitando diversa rebajas, pasaron, por unanimidad, a informe de los Comisionados correspondientes.

Se leyó una instancia de Don Claudio Cabana Camero, y otros, solicitando la cesión del piano propiedad del Ayuntamiento, existente en el Sanatorio para dar uso libre de sociedad durante la feria de este año.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, facultar al Señor Alcalde para que proceda en este asunto como estime conveniente.

Previa informe favorable de la Comisión correspondiente, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder a Don Blasquez Sorralde-Solís Moreno, un préstamo de cincuenta pesetas, con destino a recolección, dimanante del anticipo que para este fin tiene hecho el Instituto Nacional de Previsión al Ayuntamiento.

Se dio lectura a una instancia de D. Pedro Don Juan que se manifiesta que en Madrid posee un terreno de 600 metros cuadrados, para una parte de casa en la calle de la Copacabana núm. 2 que solo tiene asignado como líquido empinable, sesenta pesetas, por lo que replica que se le de de baja en el Padron de Casas Insalubres. Sigue a continuación un informe del Oficial encargado de contribuciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, acreditando de la veracidad de dicha afirmación; y otro informe de la Comisión de Hacienda, favorable a que se acuerde de conformidad con lo solicitado.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en armonía con el indicado informe.

Se dio lectura a otra instancia de Pablo Zamora-Cabrero solicitando que en el Padron de casas se le desajuste, a la de baja en la cantidad correspondiente al primer recibo de dicho arbitrio, por no tener

Modificación en el Pabellón de Camarones

mas que nueve metros en casa de la calle Pi y Suñer número 10 y tributar como si tuviera diecinueve.
El Señor Administrador de Rentas Municipales, ha informado en el sentido de que acceda lo que se pide, y la Comisión de Hacienda estima en el pago que puede acordarse de conformidad con lo solicitado.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en armonía con dicho informe.

Baja en el Pabellón de Prestación personal

Se dio cuenta de otra instancia de Pascual Domínguez Pascual en la que pide que se le dé de baja en el Pabellón correspondiente de una caballería que en veinte de Octubre del año anterior, se sacrificó por orden del Veterinario Señor Sarceno. Acompaña un certificado de dicho facultativo que acredita la veracidad de la alegación y figura a continuación un informe de la Administración de Rentas Municipales que corrobora la veracidad de la misma y un informe de la Comisión de Hacienda estimando que se puede acordar de conformidad con lo solicitado.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, en armonía con este informe.

Baja en el Pabellón de Camarones

Se leye otra instancia de Ignacio Borja Muñoz, solicitando que se le baje la cantidad correspondiente por el arbitrio sobre canalones, ya que tributa por su casa de la calle de Monaleja número 9, a la que se cubren diecinueve metros de fachada, teniendo sólo once metros y ochenta centímetros.

La Administración de Rentas Municipales, ha comprobado la veracidad de esta alegación, según diligencia que obra al folio. La Comisión de Hacienda ha informado en el sentido de que acceda a lo solicitado.

El Ayuntamiento lo acordó así por unanimidad. favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago, de las siguientes cuentas de gastos.

"El Hogar provincial por inserción de la subvención declarada denegada, pesetas, cuarenta y cinco.

Gastos

A la Compañía Telefónica nacional por abono al servicio de teléfonos en el mes de julio actual, pesetas, doscientos dieciocho con cincuenta céntimos; A Angel Gallago y al Señor Alcalde por gastos de viaje a Madrid y Trinidad Real a gestionar asuntos de interés municipal; pesetas, dieciséis; A. Alfonso Ruiz, Juan J. Collado a Imprenta Rodas por gastos ocasionados con motivo de la celebración de la fiesta de Reyes en el año actual en cheques a los niños pobres; pesetas, noventa y siete con noventa céntimos; A las oficinas de telegrafos y telefonos por telegramas y conferencias efectuados por la Alcaldía en asuntos de interés municipal; pesetas, ciento treinta con cinco céntimos; A varios aguadores que cuenta adjunta por premio y coste de agua suministrada al incendio ocurrido el 24 de julio en la calle de la Taberna y edificio de don Manuel S. Cantalejo, pesetas, veintidós con setenta y cinco céntimos; A Plectura Centre España S.A. por alumbrado publico extraordinario correspondiente al mes de Mayo del año actual; pesetas, noventa y dos con veintidós céntimos; A la misma por alumbrado publico ordinario correspondiente a dicho mes de mayo; pesetas, mil doscientos setenta y ocho con noventa céntimos; A Juan Luis Sille por material y mano de obra en el entroncamiento de instalaciones de alumbrado extraordinario; pesetas, treinta y siete con cincuenta y cinco céntimos; A Manuel Torca por arreglo de una cortina de la puerta entrada del Ayuntamiento; pesetas, veintidós; A varios según cuenta justificada por suministro de aguas y saneamiento en edificios y gastos de entroncamiento de instalaciones; pesetas, mil cuatrocientos noventa y dos con treinta y cinco céntimos; A la Sociedad Agua Habla por servicios de suministro de agua y saneamiento en los evacuatorios publicos en Mayo, Junio y Julio del año actual; pesetas, trescientos veinticuatro con cinco céntimos; A Juan Luis Sille por material y mano de obra invertido en la instalacion de alumbrado del evacuatorio publico en la Plaza de la Republica; pesetas, ochenta y una con cincuenta y siete céntimos; A Laureano



Lopez, José Perea y Manuel Losano, por materiales para obras de saneamiento en las escuelas de San Juan y Madrid; pesetas y cuartos de entretenimiento de instalaciones; pesetas, ochocientos veintidos con ochenta y cinco centimo; A varios a que cuenta justificada por gastos de material y embetónamiento del laboratorio municipal; pesetas, ciento veintidos y seis con treinta y cinco centimo; A la Junta Local de Municipalidad por suscripciones para el fomento de la agricultura en el mes actual; pesetas, doscientas; A la Casa Real por material de escritorio suministrado a la oficina del Señor Alcaide municipal; pesetas, ciento veintidos con ochenta y cinco centimo; A Manuel Losano Lopez, por materiales de construcción suministrados para obras de conservación y entretenimiento de edificios municipales; pesetas, mil seiscientos dos con quince centimo; A varios a que cuenta justificada por materiales y efectos invertidos en dichas obras; pesetas, novecientas veintidos con diez y dos centimo; A Manuel Losano Lopez por materiales suministrados para obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, seiscientos treinta y ocho con cuarenta y cinco centimo; A varios a que cuenta justificada por materiales y herramientas invertidos en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, cuatrocientos veinte y siete, con noventa y tres centimo; Al Director de la Banda municipal, a cuenta de lo consignado para pago de conciertos públicos y asistencia oficial de dicha Banda en el año actual; pesetas, ochocientos diez.

Se dio cuenta del anteproyecto de gastos del presupuesto municipal ordinario para mil novecientos treinta y seis, formulado por el Sr. Alcalde que suscribe en cumplimiento del artículo 11.º del Reglamento de Hacienda municipal, que importa en total un millón setenta y siete mil pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado.
Se dio lectura a un escrito firmado por Don Jeronimo Benades Palafes y otros ochocientos vecinos de esta localidad, entablando recurso de reposición contra el acuerdo

Anteproyecto de Gastos para el Presupuesto ordinario de 1936

Recurso contra el acuerdo relativo al expediente del Sr. Villacañas

de adoptado por mayoría en sesión de veinticuatro de Julio último, estimando el informe formulado por el Señor Instructor del expediente incoado a instancia del Sr. Villacañas, y reiterando diversas argumentaciones que es el mismo con las para decir su pretensión.

Terminada la lectura el Señor Losano Muñoz (Don Francisco) da lectura a una cuartilla, cuya inserción es así entendida, que dice:

"El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno se sirva acordar no haber lugar a interponer el recurso de reposición del que acaba de darse lectura por cuanto el artículo 255 del Estatuto Municipal vigente en esta fecha por disposición de la Ley de la República de 16 de Septiembre de 1931 establece que solo podría acordarse la reposición de aquellos acuerdos que no hayan creado derechos a favor de una tercera persona; y siendo así que el acuerdo recurrido declara un derecho a favor de Don Julio Villacañas Lopez es evidente que si el Ayuntamiento acordara reposición del acuerdo cometería una infracción contra lo que expresamente determina este precepto legal. = En = Losano = rubricado."

Allega que es incierto que tenga ninguno con el Señor Villacañas, aunque en otras ocasiones se ha utilizado como letrado; que los Consejales Nacionales no han colaborado con la Defensora en el tiempo; y que es el recurso no se dice verídico y si a favor afirmaciones inverídicas.

El Señor fernandez Tellechea Aguilas estima que el recurso está razonado y es acorde con el espíritu del art. 255 del Estatuto Municipal. Fue el acuerdo de que dimanan tal recurso es lícito para el Ayuntamiento y el expediente es solo una parte favorable al Sr. Villacañas, del que se debió instruirse con toda la amplitud y detalles que el caso requería, que ya que el Tribunal Supremo ha de resolver este pleito

te, la Corporación debe evitar enojosas discusiones como las que surgieron en la anterior sesión, y si hay criterios dispares, someter el asunto a votación previa que la Corporación se produzca.

El Señor Camacho considera denigrante para la institución Judicial y civil para el resto de la Corporación, ciertos conceptos que en el recurso se emiten, de los que se protesta, así como de la afirmación de concurrencia con la Dictadura, ordenando que no concurren inferior para defender cada uno su derecho.

El Señor Presidente ordena, y así se realizó la lectura del artículo 255 del Estatuto Municipal, e inmediatamente someter a votación si se estimaba o no el recurso de reposición presentado.

Votaron a favor de que se estime el recurso de reposición, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por mayoría en la anterior sesión, los Señores, fernando Pacheco Aguaflores, Caba, Ochoa, Espinosa, García Piñuel, Roncoso, Lopez, González, fernandier Pacheco (Don Esteban) y la Presidencia, en total diez votos.

Votaron por que se desestime el recurso, quedando en vigor el acuerdo de la sesión anterior a que nos venimos refiriendo, los Señores Rodríguez, Masarón, Soriano Crespo, medina, Caba, Piñer, Carrion, Soriano Munoz y Camacho en total nueve votos.

Quedo, pues, estimado por mayoría, el recurso de reposición que antes se resona.

El Señor fernanda Pacheco Aguaflores manifiesta que una vez estimado el recurso referido, pretende acordar el nombramiento de su nuevo jefe instructor, para que continúe el expediente y aparte a el los datos que puedan servir a la Corporación y el Señor Gobernador Civil para instruir sus informes.

El Señor Rodríguez quiere hacer constar que el y sus compañeros de minería saben proceder y adoptar una actitud serena y digna



ocasiones en que esto ocurre. Afirma que el Señor Soriano se indispensable para ellos como jefe instructor de este expediente, y por si ha de producirse votación para el nombramiento de un nuevo instructor, el secretario de la sala mientras esto se vendita.

En este momento sale del Salon de sesiones el Señor Rodriguez seguido de los Señores Masarón, Soriano Crespo, medina, Caba, Piñer, Carrion, Soriano Munoz y Camacho.

El Señor fernanda Pacheco Aguaflores, tiene palabras de extrañeza por esta conducta que considera incompatible con la tranquilidad de convivencia. Y propone como jefe instructor del expediente que nos viene ocupando al Señor Alcalde Provisor Don Vicente Muñoz Romero nuevo.

Así quedo acordado por unanimidad. En este momento se reintegran al Salon los Señores que salieron.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor Presidente ordena la lectura de una carta de don Manuel Caba Sanchez Gil, contratista que ha sido de varias obras del Ayuntamiento, en la que intereja a se satisfagan unas divisiones mil quinientas pesetas que en la actualidad se le adeudan.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que pase a informe de las Comisiones de Hacienda y Hacienda.

La Presidencia da cuenta de las incidencias ocurridas con motivo de la celebración de la corrida de toros de feria para la que han surgido muchas dificultades.

El Señor Rodríguez intereja que se cumpla estrictamente el contrato de arriendo de la Plaza de Toros.

El Señor Lopez pide que se estimen la conveniencia de mantener algunos guardias mu-

Peticion del Contratista Sr. Caba

Toros en Feria

Guardias Municipales por Serenos

mayor por Serenos que vigiles individualmente durante la noche.
El Ayuntamiento acordó que, sobre este particular, estuviere conforme la Comisión de Gobernación.

Señales en la Carretera de Andalucía

Por último a propuesta del Señor González, la Presidencia opuso dirigirse al ferrocarril Nacional de ferrocarriles especiales, para recabar que se establezcan unas señales en sitios convenientes de la curva de la carretera de Andalucía que existe frente a la fábrica de harinos de los Señores Hijo de Capela y Juan, evitando así accidentes que vienen ocurriendo.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo la una hora del siguiente día, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo el Secretario, certifico.

Vicesecretario
Francisco López
Modique

Ordinaria de 7 Agosto 1935



En la Ciudad de Madrid a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once horas se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero, los Señores Concejales Don Juan Fernández Pacheco Aguilar, Don Federico Camacho Becerra, Don Francisco Losano Muñoz, Don Juan José Carrionero, Don Juan José Fábila Morales, Don Julián Masarell López, Don Antonio Rodríguez Noblejas, Don Martín Ruiz Fernández, Don Manuel García Casado, Don Francisco López Rodríguez, Don Vicente González Gutiérrez y Don José Porcero Díaz-Piñes, previa citación cursada al efecto, para celebrar sesión ordinaria.

Duro lectura al Secretario del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las Cuentas y Cédulas recibidas durante la semana y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

El Señor Fábila usó de la palabra para inquirir las aclaraciones sobre la veracidad de lo denunciado por el correspondiente del periódico "El Puerto Vasco", el cual asegura que se le ha prohibido el acceso al Salón de sesiones en los días en que estas se celebran, para cumplir su misión informativa.

El Señor Presidente manifestó que ya se le había desde el Gobierno Civil para preguntarle sobre este asunto, causándole gran extrañeza, ya que a él le agrada siempre que la Prensa asistiera las sesiones, como medio de divulgación de lo que en ellas se tratara, que todo el Pueblo debe conocer. Añadió que únicamente se prohibió el paso a dicho correspondiente, al salir de adjacencia a la Sala de sesiones, por ser tal dependencia exclusiva a reuniones de Comisiones Municipales y a la Sala de conferencias de los Señores Concejales, pero no que desde ella, haga informaciones a la prensa, ya que a estas horas se está leyendo en un lugar adecuado en la propia Sala

Periodistas en las sesiones

3186

Capitular. Termina leyendo en el propio día de
"El Pueblo Manchego", una rectificación al despacho de repa-
ra, en la que se acredita las afirmaciones que acata
de hacer.

El Señor Caba, se congratula de esta rectificación.
El Señor Sr. Juan Pacheco Aguilera, explica que
el aludido Corresponsal, se le invitó a que veniera
a las sesiones a hacer informaciones de ellas, con-
tando este que solo veniría si así se le rogaba en
oficio. Que a pesar de ello concurre a las sesio-
nes, siendo objeto de toda clase de atenciones por
parte de los Señores Alcalde y Concejales, atenciones
que se merecen, según se ha demostrado. Que
lléguese y, al encontrar cerrada la puerta
del saloncillo adyacente al de sesiones, se man-
ché, quizá por serle muy cómodo permanen-
cer oculto del valor de sesiones para después
recurrir estas en forma caprichosa y falsa. Que
ya, que aparte de la rectificación leída, él, per-
sonalmente, ha cursado otra, no ciertamente
por consideración a este Corresponsal, sino por
atenciones a los demás representantes de la Herra-
ria y al periódico "El Pueblo Manchego", habien-
do sido con disgusto que se ha mutilado su carta
y hallándose dispuesto a reproducir su rectifi-
cación en otros órganos de prensa, si en ello
hay lugar.

El Señor Rodríguez propone y así se acuerda que
se invite de oficio a la Prensa para que asista a
quiere a las sesiones.

Se leyó una Circular de la Alcaldía Provi-
dencia del Ayuntamiento de Badajoz en la que
se ocupa de la conmemoración de que los Ayun-
tamientos o almas de Partido recaben de los Poderes pú-
blicos que al organice el Cuerpo de Médicos Foren-
ses la obligación de pago de sus haberes a los
Presupuestos de la Nación.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Cuerpo de Médicos Forenses

Recepción pro-
visional de la par-
imentación de las
Calles Comercio, S.^a
Aguilera y Trabajo

Fiesta local

Recepción de
las obras de blan-
queo de la Plaza
de Toros

Fianza para un
festival taurino



Se dio lectura al acta de recepción
provisional de las obras de pavimentación
de las calles Comercio, General Agui-
lera y Trabajo, elevadas a efecto por la Comisión de
fomento, en la persona de su Presidente, en nombre de
la Corporación Municipal, visto el informe que en
ella figura del Aparejador Municipal-Local, Director
general de ellas, que asegura haberlas en perfectas
conclusiones con arreglo al contrato.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, apro-
bar la adjudicación provisional realizada en su
nombre por el Señor Presidente de la Comisión
de fomento.

A propuesta de la Presidencia y pedido por la
federación de Empleados de Banca y Bolsas, el Ayun-
tamiento acordó, por unanimidad, celebrar fiestas
locales el próximo sábado, día del actual, día en
que habría de celebrarse la corrida de toros, en su
caso, según acuerdo a deplorado por la Corporación
en breves de febrero del año actual.

Manifiesto el Señor Rodríguez que ha que-
dado terminado el blanqueo de la Plaza
de Toros, que se halla en perfecto estado, por
lo que propone que, sin previo informe, se
acorde proceder a su recepción y satisfacer
al contratista Pedro Sanchez-Marcos Maldonado,
el importe del remate de tales obras
que asciende a setecientos cuarenta y nueve pesetas.

El Señor Presidente dio cuenta de que el
contratista de la Plaza de toros Don José María
Lorente Carro, ha constituido en la Sucursal
del Banco Central de esta plaza, una fianza
de cinco mil pesetas, a disposición del Alcalde
de Manzanares, cumpliendo así la cláusula
sesta del contrato, para responder del festival
taurino, llamado "Charlotada" que tiene que
ciarse para el próximo domingo, once del ac-
tual.

El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó la
cantidad de la fianza y la forma de constituirla.
Se habiendo obrado a tratar, siendo la
una hora, el Sr. Presidente levantó la sesión
teniendo en la presente acta de lo que yo el Secre-
tario, certifico.

Vicente Nájera

Francisco Espinoza
Modesto

Supletoria de
16 Agosto 1935

En la Ciudad de Manzanera a diez
y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco,
siendo las veintidós horas, se reunieron en la Sala Capitular
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Nájera, re-
surre Sierra, los Señores Concejales Don Juan Fernández Pacheco,
Agustín, Don Antonio Camacho Pacheco, Don Francisco Lacort
Munoz, Don Juan José Comas Camacho, Don Julián Navarro
Lopez, Don Juan María Murillo, Don Manuel Medina Gutier-
re, Don Vicente González Gutiérrez, Don Manuel Parra Jimeno,
y Don Esteban Rodríguez Robledo, para celebrar sesión
del ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordi-
naria que el día catorce del actual, no pudo tener efec-
to por falta de número.

Se dio lectura al borrador del acta de la anterior, que
fue aprobado por unanimidad.

Primas con des-
tino al paro obre-
ro

Se leyeron las Partes y Resoluciones recibidas durante
la semana, y se acordó cumplieron aquellas
disposiciones que tuvieran relación con el Ayunta-
miento, acordándose, por unanimidad, que el Secretario
de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha
primero del corriente inserte en la Gaceta del día
dos, relativo a la gestión de concesión, por el Estado
de primas para obras con destino a remediar el paro
obrero, para a estudio de las Comisiones de Fomento y
Financiera.

Daños

Se dio cuenta de un expediente del Sr. Jefe de
Instrucción de este Partido presentando a la Comi-
sión si se consideran o no perjudicados por la de-
strucción de la casa en el número que está frente a la puer-
ta de bascula a los vecinos de la Casa Ayuntamiento,
al ser conducido al arresto el procesado
don Antonio García de Hierro Galero.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, no con-
siderarse perjudicados por tales daños, que tal vez es
una cantidad ínfima.

Se dio lectura a una instancia de Don Juan José
Fernández Pacheco, contratista de las obras
de pavimentación de las calles del Comercio, General





Fianza por el contrato sobre la pavimentación de las Calles Comercio, S^{ta} Aguilera y Traba, jo

caudales, y trabajo, en la que solicita que se le demuestre la fianza definitiva constituida a responder de dicho contrato, ya que la recepción provisional está hecha y se le abona el 25% del importe del remate que le comprende cubrir ahora, por la situación económica mala del Ayuntamiento.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad devolver al contratista Sr. Fernando Prieto el importe de la fianza definitiva que tiene prestada, quedándole como garantía del cumplimiento del contrato, la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con aquel, que acordó no reintegrarse después de su recepción definitiva.

Instancia sobre Sibas

Una instancia de Sr. Juan Camacho Camacho, administrador del arbitrio de sillas en los Pasos públicos, solicitando ciertos beneficios, pasó por unanimidad, a informe de la Comisión de Hacienda.

Socorro

Se recibió una instancia del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Matías Sánchez y Buitrago, en la que después de certificar que el niño José Velasco Romero sufre una enfermedad que precisa su traslado a Madrid para ser operado en el Hospital General, solicita que se solicite la Subvención de caridad a nombre de los padres del enfermo, Juan José Velasco Sánchez y Dolores Romero Cubas, para que le acompañen en su viaje por contar solo tres años de edad, y un socorro para realizar dicho viaje.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, acceder a la solicitud, concediendo un socorro de cincuenta pesetas al nombrado Juan José Velasco Sánchez.

Licencia para obras

Se recibió una instancia de Juan A. Antequera Leguerra, propietaria de la casa núm. 23 de la calle Empedrada de esta Ciudad, en la que manifiesta que desea cambiar sus huecos de ventana por una puerta en la fachada de dicha finca, para lo que solicita la correspondiente autorización.

Moción sobre el expediente del Sr. Villacañas

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia que se solicita. Este segundo se dio lectura a la siguiente sesión:

2.º Al Excmo. Ayuntamiento. Las Concejalas que suscriben, en atención a que en la sesión celebrada el día 3 del actual se adoptaron acuerdos que por su importancia, merecen que la Corporación las estudie con detenimiento, tienen el honor de llevar a la misma la siguiente:

MOCIÓN

En la sesión que tuvo lugar el día 3 del actual, se dio lectura a un escrito que varias señoras de esta población elevaron en suplica de que se revisara el acuerdo recaído en el dictamen emitido por el Instructor del expediente incoado en virtud de escrito de Don José Villacañas en suplica de que se revisara lo actuado con motivo de la destitución de que fue objeto en su tiempo de secretario de esta Corporación. Si se trata de haberse procedido por un Consejo preparatorio donde haber lugar a discutir el asunto fue discutido y votado acordándose por diez votos contra nueve que el asunto fuera repuesto. Se falló abiertamente a lo que previene el párrafo final del artículo 255 del Estatuto municipal que impide que tales acuerdos puedan recaer en aquellos que han sido declaratorios de derechos y ello lleva implícito un vicio de nulidad de conformidad con lo que establece el art. 11 del Código Civil, pero no se limitó a esto lo actuado por la Corporación sino que se llegó a declarar nulo lo actuado en tal expediente y a la designación de un nuevo instructor. Las normas más elementales de procedimientos tanto en la jurisdicción civil como en la criminal o administrativa impiden que esto pueda tener lugar. Sería menester poner que por haber recaído en cualquier asunto un fallo contrario al interés perseguido se

anule lo actuado y se designe nuevo juez. Esto mismo se da en jurisdicción que vive en normas de derecho. En el nuestro existen normas a las que debe ajustarse en su aplicación todo el organismo de carácter judicial. Al infringirlas es evidente que la Corporación ha incurrido en responsabilidad. Por ello los Concejales que acudieron a tener el honor de proponer a la Corporación se sirva acordar dejar sin efecto por adición de vice de nulidad todo lo acordado con relación a este asunto en la sesión celebrada y considerarse subsistente el expediente con el acuerdo recaído en la sesión del día 14 del pasado mes elevarlo a la Superioridad por el conducto determinado en la Ley de separación de funcionarios. Manzanares se Aparte de 1.935. Excmos. Sr. D. Ramos Bermejo. Sr. D. Perizguero. Sr. D. Camacho. Sr. D. Martín Ruiz. Sr. D. Julián Masarros. Sr. D. Juan José Carrizo. Sr. D. Pablo. Sr. D. Manuel Medina. Sr. D. Patriciano.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que continúe en su la Dicción de la, quedando en tal estado de ella.

Después de esto, la Corporación aprobó por unanimidad, la Distribución de fondos por Capítulos y Artículos del vigente Presupuesto, formulada por la Dicción de Intervenciones, para el presente ejercicio actual.

Después de esto, se dio lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda referente a las reclamaciones presentadas por varios vecinos al Cabildo de Facultades Personales del presente año. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó, hacer que el informe emitido por dicha Comisión,

Se dio lectura a una instancia de Don Antonio Puño fernandez Caballero, de estos vecinos, en la que manifiesta que se le han presentado al cabildo los recibos de los trimestres primero y segundo del año actual, por el arbitrio de Casa Insalubre, y se refirió para la fabricación de alcohol, en la calle del



Comercio número 1, cuyo aparato está provisionado y sus funcionarios son los trabajadores que se le da su propiedad, y en la botega no se fabrica vino desde hace muchos años, sino que existe en ella vinencia sin vender la botega, lo que se solicita que se le dé. A baja es el Pabon de dicho arbitrio y se anula los recibos abuchados.

figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

La Comisión municipal de Hacienda que reunida, vista la instancia que precede, dice: Que el pliego de exposición al público del Pabon de Casas insalubres, terminó en 21 de junio último, durante el cual, pudo presentarse la reclamación a que dicha instancia se refiere, si así procedía, y que no habiéndolo hecho así y que encontrando tampoco que las razones que en ella se alegan, están dentro de las excepciones que establece la Ordenanza correspondiente, estimamos que el Ayuntamiento debe acordar desestimar la instancia en cuestión. El Excmo. Ayuntamiento no obstante, acordará lo que estime más conveniente. Manzanares se Aparte de mil novecientos treinta y cinco. La Comisión.

El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó e hizo suyo el anterior informe.

Después de esto se dio lectura al siguiente informe:

Informe de la Comisión de Hacienda
La Comisión municipal de Hacienda que reunida, resolviendo sobre el asunto de adquisición de carbon para calefacción de oficinas y dependencias municipales, y teniendo en cuenta la oferta que directamente hace la Sociedad "Hullera San Esteban" a la casa Sucesor de Hijo de Miguel Durano, que se acompaña, estimamos que el Ayuntamiento puede acordar la adquisición de veinte toneladas de carbon. Dicho carbonado para calefacción del Palacio municipal y diez toneladas para la de las Escuelas nacionales, al precio de 15.50 pesetas.

Distribución de fondos para Agosto

Reclamaciones por cédulas

Casa insalubre

Carbon para calefacción

concluida. = El Excmo Ayuntamiento me obstante acordara lo que estime mas conveniente. = Masanansa de los de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. = La Comision.³⁵

El Ayuntamiento por unanimidad elevó a acuerdo sobre el suscrito informe.

Casa insalubre

Se dio cuenta de una instancia de Juan Mariano Gutierrez, de esta vecindad, como dueño de una parte de casa en la calle de San Juan número 20, compuesta de una habitación, tienda con puerta a la calle y una cámara sobre ella, y solicita que se le dé de la casa en el número de Casas Insalubres por no estar habitada dicha parte de casa sino que tiene en ella su establecimiento de platerías y bijuterías.

Pasó a continuación el siguiente informe de la Comision de Hacienda:

La Comision municipal de Hacienda que suscribe, vea la instancia que precede, dice: Que el plazo de expiracion al privilegio del número de Casas insalubres, terminó en el día de junio último durante el cual pudo presentarse la reclamacion a que dicha instancia se refiere, si así procedía; y que no habiendole hecho así y no encontrarse tampoco que las razones que en ella se alegan, estén desde de las excepciones que determina la Ordenanza correspondiente, estima que el Ayuntamiento debe acordar desestimar la instancia en cuestión.

El Excmo Ayuntamiento me obstante, acordara lo que estime mas conveniente. = Masanansa de los de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas.³⁵

Licencia para obras

El Ayuntamiento aprobó e hizo suyo el anterior informe.

Se dio lectura a obra instancia de Francisco Borrás Sarr, como dueño de la casa número 1 de la Carretera de Sinió, en la que solicita licencia para realizar en ella obras de nueva planta con arreglo a las Ordenanzas municipales y disposiciones con-



plimentaria.

Pasó a continuación el siguiente informe de la Comision de Fomento.

"La Comision de Fomento que suscribe, vea la anterior instancia, propone, despues de una visita de inspeccion, que se conceda la licencia solicitada, limitand a todo por parte del Ayuntamiento hasta lo que se llama el "suelo cuacion". = La Corporacion acordara lo mas conveniente. = Masanansa de Julio de 1935. = La Comision.³⁵

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad concuerda con el cupado informe.

Despues de haberse informado por la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuantías de gastos:

A Don José Sanchez Cambacho por suministros facilitados a la Guardia civil durante el mes de junio del año actual; pesetas, ochocientas ochenta y seis y treinta centimos. Al Papa las Miguel Munier por jornales invertidos desde el 30 de junio al 3 del actual en la limpieza de la vía pública; pesetas, mil ochocientas cuarenta y nueve con cincuenta y siete centimos. El mismo por igual concepto y tiempo en obras de conservacion y embellecimiento de edificios municipales; mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en obras de pavimentacion de la vía pública; pesetas, mil ochocientas sesenta y ocho con sesenta y siete centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la recepcion de pedorra para el camino del Moral; pesetas, ciento cuarenta y ocho con treinta y cinco centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo, en la custodia, limpieza y arreglo del arbolado y de los faxos publicos; pesetas, mil ochocientas cuarenta y ocho con veinticinco centimos. A Don Francisco Ferreras Ferrero, a cuenta de su minuta como Abogado en el pleito entablado contra este Ayuntamiento por Don Feliciano Alvarez; pesetas,

Gastos

Ingresos

formel presentada ochenta y cuatro²⁵
En igual forma queda aprobada, previo informe fa-
vorable de la Comisión de Hacienda, la siguiente relación
de cuentas de Ingresos correspondientes al pasado mes
de Julio, que presenta la Administración de Rentas
Municipales y que han sido revisadas por la Oficina de
Intervenciones.

Pesajes

Servicio de vigilancia de rama rústica de pe- tilada en el Río Xucar	57'55
Reconocimiento sanitario de vino	1918'29
Casa. insalubre	788'54
Derechos de embarramiento en el ferrocarril	265'00
Veces y Mercaderes	3468'91
Materiales	2688'77
Reconocimiento sanitario de pescado y cerveras	2395'50
Bebidas espirituosas y espirituosas	1972'58
Derechos de carabones y otros en la vía pública	4183'70
Carnes frescas y saladas	815'70
Reconocimiento sanitario de vinos del año 1934	340'48

Se sigue a continuación el siguiente informe:
"El Concejal que suscribe, instructor del expediente
acordado por el Ayuntamiento, para depurar las res-
ponsabilidades que pudieran existir por las diferen-
cias en los resultados de los aferos de carnes llevados
a efecto por las dos Comisiones designadas para este
fin, ha observado que, en el transcurso de estas dili-
gencias se han formulado contra el Cabo de la
Administración de Rentas Municipales Juan Guip-
arre Parcia, denuncias tan concretas y tan graves se-
feco a actuaciones surfas apenas al orifón y obfeto
del expediente que nos ocupa, que estima este instrue-
tor que, de comprobarse, no solo constituirían faltas
administrativas de carácter gravísimo, sino que de
ellas podría deducirse la Comisión de delito de lesa
que das lugar al conocimiento de los Tribunales co-
ordinarios.

Se habla de contrabandos con los contribuyentes
para, mediante primas al empleado, de mas e...

Expediente contra
el Cabo de Arbi-
trios Juan Gui-
jarro y el Agente
Ejecutivo



nos cuantía, coadyugar este a desparodar
a la Hacienda municipal es respetable con-
fianza. Se habla de actuaciones personales
del propio Cabo para facilitar la introducción de contra-
bandos, rebobando vigilantes a sus órdenes e los fun-
dos por donde aquellos habrían de pasar y erigiéndose
en jefe de tales expediciones, para evitar contrabandos.
Se habla, en fin, de tales hechos que el suscrito se con-
sidera en el caso de proponer al Ayuntamiento que,
cuando al nombrado funcionario, se adopten los
siguientes acuerdos.

- 1º. Instruir expediente por los juos que para ello se
nombre del seno de la Comision, al cual se aporten
cuantos datos y diligencias conducan al esclarecimien-
to de los hechos denunciados.
- 2º. Suspensión de empleo y sueldo al Cabo de Vigilantes
de la Administración de Rentas Municipales Juan
Guiparre Parcia, mientras este expediente se sustancia.
- 3º. Faro de delibirse en tal expediente forma de
culpa delabativa del nombrado Cabo, pagar al
correspondiente tanto de culpa al juzgado de In-
strucción del Partido, con testimonio de las dili-
gencias invocadas.

En cuanto al Agente Ejecutivo Felix Romero
Parcial el Instructor propone que, veniendo
hoy el plazo de los meses que abarca la suspen-
sion de empleo y sueldo, se le reponga en su cargo,
a resultas del expediente, al que se seguirá em-
pleando la correspondiente tramitación.

Este empleado, sin embargo, cometió un co-
to de insubordinación y amonasa individual
de la que tiene noticia la Corporación, hacia
la persona de un Comisario Abogado. Se estandis in-
curso, por ello, en falta grave de las que define
el caso 5.º del art. 1.º, Título V del Reglamento de
empleados Municipales de este Ayuntamiento,
prevecto, a fin de del que suscribe, instruir expe-
diente para la depuración de estos hechos, para



lo cual habria que designar el correspondiente Insultante. La Corporacion acordaria lo que estime mas conveniente. - manzanara, catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. - J. Fernandez. - Publicado. -"

El Ayuntamiento, despues de unas explicaciones del Insultante Señor fernando Pacheco Aguiñeta, a peticion del Señor Ralbuque, acordó, por unanimidad, a peticion el transcribido informe convirtiendolo en acuerdo de la Corporacion; y nombrar a su constructor de los nuevos edificios que en el mismo se propusieron, al primer Teniente Alcalde Don Juan fernandez Pacheco Aguiñeta, actuando como Secretario de los mismos, el que lo es de la Corporacion.

A propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó, por unanimidad formular una instancia dirigida al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, asirviendo a los que dirige a la misma Superioridad la Comunidad de Labradores y la Asociacion de Comerciantes en solicitud de que el Puesto de la Guardia Civil, esté integrado por seis numeros de a pie y catorce de a caballo, con un coche y un chofer, que tambien viene prestando ociales servicios y que recientemente ha sido retirado a otra localidad.

En la seccion de ruegos y preguntas el Señor Carrion opina que se ha pasado en forma quejas la mocion leida en esta sesion, que firmas varios Señores Concejales y es tema al cual que el Ayuntamiento no se pronuncie y recayga remedio sobre el particular.

Despues de una deliberacion de los Señores Concejales, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que la expresada mocion quede tratada en la mesa hasta la proxima sesion en que se tratará de ella, previos los acuerdos que se estimen oportunos.

El Señor Presidente lea la lectura a una carta del Diputado a Cortes por esta Provincia Señor

Aumento de Guardia Civil

Sobre la Mocion relativa al expediente del Sr. Villacanas

Congreso Municipalista de San Sebastian

Gratificacion a obreros por su intervencion en un incendio

Horas de sesion

Reun. Valdepeñas, es la que enarrece la conveniencia de que una representacion de este Ayuntamiento asista al Congreso municipalista que ha de celebrarse proximanente en San Sebastian, la que en él se han de tratar asuntos de interes para esta Region. Anuncia que ha de dar conocimiento de esta cosa al Sindicato de Exportadores por si este Organismo nombra representante para acudir a dicho Congreso.

El Señor Carrion recalca la importancia de tal Asamblea Municipalista y estima que el Ayuntamiento debe estar representado en ella.

La Presidencia ofrece que en la proxima sesion da cuenta del acuerdo que adoptó el Sindicato de Exportadores y que entonces será limpio de que el Ayuntamiento se vuelva sobre su representacion.

El Señor Rodriguez propone que se gratifique a algunos obreros que, espontaneamente, tuvieron una actuacion eficaz y en algunos casos hasta heroica con motivo del incendio ocurrido recientemente en la calle de la Soledad.

El Señor fernando Pacheco Aguiñeta se atiene a esta proposicion y manifiesta que dos de esos obreros se destacaron en la extincion del incendio de una manera patente.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, gratificar con cien pesetas a los ochos obreros, cuyos nombres se expresaron de momento, que intervinieron en la extincion del aludido siniestro; y facultar al Señor Presidente de la Comision de fomento para que se reparta la expresada cantidad, equitativamente, segun el comportamiento de cada uno.

Propuso el Señor Rodriguez y así quedó acordado, por unanimidad, que, en lo sucesivo, se celebren las sesiones ordinarias y las suplementarias en los mismos dias de la semana que se vienen celebrando y hora de

Teléfono a la Comandancia de Carabineros

Las dieciocho.

Una proposición del Señor Camacho de que se doté de teléfono a la Comandancia de Carabineros de esta ciudad, para el informe de la Comisión de Hacienda.

No habiendo otros asuntos a tratar, siendo la una hora del siguiente día, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, la que por el Secretario, certifico.

Viviente Muñoz

[Signature]

[Signature]

Supletoria de 23 Agosto 1935



En la Ciudad de Manzanares a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a las veinte horas y quince minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Cuadrado Romero, fuera los Señores Concejales Don Juan Fernandez Pacheco Aguilar, Don Federico Camacho Recuerdo, Don Francisco Serrano Munoz, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Julian Maseras Lopez, Don Vicente Nolasco Ubeda, Don José Maria Espinosa Diaz Perez, Don Vicente Zamora Gutierrez, Don Manuel Garcia Joruelo, Don Francisco Lopez Rodriquer, Don Martin Ruiz Fernandez, Don Antonio Rodriguez Nolasco y Don Camilo Pala Morales, previa citacion cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria que el día veintinueve del corriente no pudo tener efecto por falta de numero.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Peticiones recibidas durante la semana y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieron relacion con el Ayuntamiento.

Instancias

Las instancias que se leyeron de los Herederos de Antonio Diaz Masbruno y Francisco Lorenzo Rodriguez (Armona), hijo de Cristobal Rodriguez Armona, de Don Dolores Sanchez Cantalejo y de Don Antonio Nolasco Lara, respectivamente, formulando diversas peticiones, pasaron, por unanimidad, a informe de las Comisiones correspondientes.

Socorro

Se leyó una instancia de Francisco Serrano Munoz de este vecino en la que manifiesta que encontrándose enfermo como justifica con el certificado médico que acompaña, hallándose incluido en las listas de Beneficencia y necesitando ingresar, para su tratamiento, en el Hospital Provincial, solicita un socorro para reducir el coste.

El Ayuntamiento, por unanimidad acordó extimar la instancia y conceder al solicitante un socorro de veintidós pesetas.

Sobre reforma de la legislación relativa a compra-venta de trigos

Se leyó una circular del Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Solana por la que invita a este Ayuntamiento que envíe una representación surja que concuerda con Madrid el día veintidós del corriente, a las once horas, al Ministerio de Agricultura, lugar de reunión de las demás representaciones de la Provincia contrahedores de la misma y Diputados a Cortes, para recabar del Señor Ministro del Ramo la reforma de la vigente Legislación sobre compra-venta de trigo que ha como resultado al problema latente de la paralización del Mercado de este cereal con grave perjuicio de los intereses generales.

El Señor Presidente manifestó que la Comunidad de Labradores va a enviar una representación de su seno; y a propuesta del Señor Fernando Pacheco Aguilar, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde para que por sí o por medio de la persona en quien delegue, concurre en Madrid a la mencionada reunión en representación de este Ayuntamiento.

Traslado de res-tos en el Cementerio

Se dio lectura a una instancia de Julian Gomez Lorente en la que expone que desea trasladar los restos de su abuela materna Señora Maria Prosalas Diezlas, fallecida hace mas de veinte años y enterrada en el Cementerio Parroquial y los de su hermana Ana Maria Gomez Lorente que falleció hace mas de diez años y se halla enterrada en el Cementerio Municipal a la sepultura de su propiedad en este ultimo Cementerio, situada en la zona 7ª, fila 2ª, núm. 33.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Se leyó otra instancia de Felix Guerrero Ponsa, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, en la que solicita un mes de licencia, sin sueldo, para atender asuntos particulares con arreglo al art. 5º, título V del Reglamento de Empleados de este

Licencia al Agente Ejecutivo

Traslado de res-tos en el Cementerio

Sobre incompatibilidad del Concejal Sr. Lozano Muñoz

Ayuntamiento, imponiendo si contase desde el día veintidós del actual.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, conceder la licencia que se solicita, suspendiéndola, a propuesta del Señor Fernando Pacheco Aguilar, al hecho de que el nombrado funcionario haya otorgado antes la liquidación de sus cuentas que se está practicando.

Se dio lectura a una instancia de Pascual Sésamo Barulow en la que manifiesta que en su día de su nacimiento veintidós, falleció su padre, Joaquín Barasoain Barandilla, el que se encuentra enterrado en la sepultura núm. 37 de la fila 2ª zona 3ª de este Cementerio; y deseando trasladar estos restos al Cementerio Municipal de Pasamonte de San Juan, solicita la correspondiente autorización.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó conceder, por su parte, la licencia que se solicita, obteniendo cumplirse para ello los demás requisitos legales.

Se dio lectura al siguiente escrito.

"El Concejal que suscribe, informado recientemente de la manifestación incompatible existente para desempeñar el cargo que actualmente ejerce de concejal de este Ayuntamiento Don Francisco Lozano y es evidente de que sus sucesivas actuaciones ilegales pueden nuevamente derivar en responsabilidades de carácter grave para la Corporación y el Ayuntamiento, es por lo que me permite informar al Consejo basando mi información en el art. 4º, caso 6º de la Ley Municipal que taxativamente dice así: En ningún caso podrán ser Concejales los que tengan o contienda administrativa o judicial con el Ayuntamiento o con los establecimientos que se hallen bajo su dependencia o administración. Como quiera que este Señor D. Francisco Lozano se halla incurso en tan clara incompatibilidad sosteniendo hoy litigio contra el mismo Ayuntamiento según lo prueba el acta de la sesión del 8 de Septiembre de 1934 entablándose recursos por exámenes de Arbitrios Municipales y



Concesión de un préstamo

qual para atender en las solicitudes de préstamos a pequeños agricultores y colonos para la recolección con el anticipo procedente del Instituto Nacional de Seguros, cuyo dictamen es favorable a la concesión de un préstamo de mil pesetas que tiene interesado Tomás Ruiz Merché Molinos, de este vecino.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en armonía con el extractado informe.

Cesión de un crédito contra el Ayuntamiento, a Don Juan Catalina Parame

Se dio lectura a una instancia que suscribe Don Juan Catalina Parame, jefe de Negociado del Cuerpo Fiscal de Aduanas, con destino en la Inspección especial de esta localidad, en la que manifiesta que, con fecha veintidós de mayo del año actual y por escritura pública otorgada ante el notario Don Pablo Peraldo Paso, se le cedió el crédito personal de tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas con sus intereses correspondientes, de cuyo crédito es deudor este Ayuntamiento de Doña Angela Juarez Capilla por la venta que esta le hizo de la partición incluída de tres dieciséis avas partes de una finca enclavada en la calle Empedrada núm 1, de esta Población, según escritura de doce de Octubre de mil novecientos treinta y tres ante el notario Don José de Equizabal y Alonso de Leon. Termina suplicando que por este Ayuntamiento se le reconozca el crédito de referencia, así como el abono directo de los intereses en sus plazos oportunos. Sigue a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

La Comisión municipal de Hacienda que reunió la vista la instancia que precede y la escritura pública a que se refiere y que se acompaña dice: Que examinados los libros y documentos de contabilidad existentes en la Intervención municipal resultó que Doña Angela Juarez Capilla, vendedora de la partición incluída de tres dieciséis avas partes de la casa núm 1 de la calle Empedrada, adquirida por el Ayuntamiento según escritura pública otorgada ante el notario Don José de Equizabal y Alonso de Leon, ex 12 de Octubre de 1933, le adviene



este Ayuntamiento la cantidad de 13.875'00 pesetas, que corresponden; Plus 375'00 por resto del plazo vencido en el año 1934 y Plus 3375'00 por cada uno de los plazos que vencen en los años 1935-1936-1937 y 1938 mas los intereses correspondientes a razón del 5% anual. Que según consta en la Escritura de compra citada, los intereses de estas cantidades y de las correspondientes a los demás vencimientos de la casa citada, han de pagarse a Don Juan Juarez Capilla en total. Que según acredita por la Escritura que se acompaña, Doña Angela Juarez Capilla ha cedido el crédito de que antes se hace mención al Señor Don Juan Catalina Parame, cuyo Señor solicita del Ayuntamiento la transferencia de dicho crédito a su favor, para que le sea pagadas las cantidades referidas directamente en sus respectivos vencimientos, mas los intereses correspondientes. Que según se acredita con la Carta de pago núm. 1.006 fecha 3 de Julio del año actual, han sido satisfechos en la Oficina Regiduría los Derechos Reales correspondientes a esta cesión de crédito. Por lo cual, esta Comisión estima que el Ayuntamiento puede acordar que el crédito mencionado de Pesetas 13.875'00 que actualmente figura a favor de Doña Angela Juarez Capilla, figure en lo sucesivo a nombre de Don Juan Catalina Parame y que se pague a este Señor en los vencimientos respectivos, así como también los intereses que a ese crédito corresponden, cuyo acuerdo deberá comunicarse a la Intervención municipal para las anotaciones que procedan. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. Manzanares veintidos de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Se quier las firmas. El Ayuntamiento por unanimidad aprobó y elevó a la categoría de acuerdo suyo el copiado informe de la Comisión de Hacienda, favorablemente informadas por la Comisión

Sobre parimentación de Calles

Convenios para la propiedad de ciertas plazas

Reposo del pavo

Sobre la moción relativa al expediente del Sr. Villacañas

hay plantados y no pienso proponer otros por el sistema que se viene rigiendo, que resulte excesivamente caro. Se presentará un proyecto de pavimentación por este sistema mucho más conveniente y eficaz según tiene comprobado, proponiendo al mismo tiempo que en lo sucesivo no se realicen estas obras por el sistema de administración que resulta mejor según mi experiencia y se entregadas a Señales o subasta. Termina proponiendo que se saquen a concurso las plazas de los que tienen a su cargo obras municipales en todos sus aspectos, ya que en la forma en que funcionan, son unos meros temporeros que, ni se toman el interés debido ni se les puede exigir una responsabilidad efectiva.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que sobre este último punto haga un estudio y presente una proposición de remisión de Fidejucios.

El Señor Lobera interesa que se efectúe con más celo reposo del pavo, ya que ha notado reiteradas faltas en varios puntos que él ha practicado particularmente.

El Señor García Pazuelo le asegura que el reposo se efectúa casi diariamente y ofrece excitar al celo de los encargados del mismo.

El Señor Carrion pide que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la moción presentada por varios Concejales en la sesión anterior, relativa al expediente instado por el Secretario que fue de este Ayuntamiento Don Julio Villacañas.

La Presidencia pregunta al Secretario que suscribe sobre la legalidad de la admisión y disolución de la moción, asistida y el Secretario interpuso, con la venia de la Presidencia, explica una vez más su reserva de informar sobre cuanto se relacione con este asunto, ya que desde el primer momento se consideró incompatible para intervenir en el mismo por tratarse del cargo que él desempeña y estimar que moralmente, y por un elemental deber de delicadeza, él no

el menos llamado a emitir juicio ni dictámenes sobre un tema que ha de afectar personalmente en fase más o menos incidental, pudiendo la Corporación acordarse, por esta vez, de otro cualquier funcionario técnico o de cualquier Letrado que emitiera con lucidez un informe sobre asuntos como este que no reviste, ni con mucho, dificultades de problema jurídico.

El Señor Espinosa pide que se reconozca la ineluctabilidad del Secretario al declararse incompatible en este asunto y que se le respete su actitud.

El Señor Lozano afirma que el Secretario del Ayuntamiento de Valdepeñas ha manifestado al Señor Alcalde en su presencia que tienen razón los Señores Concejales firmantes de la moción al discutir este asunto y enjuiciarlo como lo hacen.

Después de un debate en el que intervinieron los Señores Rodríguez, Fernández Pacheco, Espinosa, Lozano y la Presidencia, está opuesta traer a una sesión próxima un informe técnico sobre el asunto que se debate y llevarlo a la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente sesión de la que yo el Secretario, certifico:

Y noventa y cuatro.

Francisco López
Modique



Extraordinaria de
26 Agosto 1935

En la Ciudad de Manzaneros a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las veinte horas treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Victor Muñoz Romero, los Señores Concejales Don Juan Fernando Pacheco Arguillas, Don Federico Camacho Recuerce, Don Francisco Sesana Muñoz, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Antonio Rodríguez Robledo, Don Tomas Loba Morales, Don Manuel Garcia Pareda, Don Martin Ruiz Fernandez y Don Vicente Gonzalez Gutierrez, previa citacion cursada al efecto, con objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Abierta esta por la Presidencia, dió lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Acto seguido se dió lectura al Proyecto formulado por el Ingeniero Don Tomas Garcia Robledo, para la construccion de una alcantarilla de saneamiento desde la llamada "esquina de la Alegria" a la fachada del Rio, de esta localidad, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil cuarenta y dos pesetas veinte y cinco centimos. Se leyó asimismo la certificacion del acta de la sesion celebrada por la Comision Administradora de los fondos de la Decima de contribucion con destino al paro obrero, con fecha de hoy, es la que, despues de examinado el aludido Proyecto, se adoptó el acuerdo unanime de contribuir con el cincuenta por ciento del importe del Presupuesto, a la ejecucion de la aludida obra, en cargo a los fondos que administra dicha Comision, propugnando al Ayuntamiento que, previa aprobacion del Proyecto y de este acuerdo, solicite del Estado una prima de cuarenta y siete mil veintinueve pesetas once centimos, importe del cincuenta por ciento restante, amparandose en la Ley de veintinueve de junio del actual.

El Ayuntamiento, a propuesta de su Presidente, acuerda,

Alcantarilla de saneamiento de la "esquina de la Alegria" a la Fachada del Rio



de, por unanimidad, aprobar el Proyecto tanto para la construccion de una alcantarilla de saneamiento desde la llamada "esquina de la Alegria" a la fachada del Rio, de esta localidad. Aprobar el acuerdo de la Comision Administradora de los fondos de la Decima de contribucion con destino al paro obrero, de contribuir con el cincuenta por ciento de su Presupuesto, a la ejecucion de la indicada obra. Autorizar al Señor Alcalde Presidente para que, en nombre y representacion del Ayuntamiento dirija instancia al Ministerio correspondiente, solicitando al Concursos para la obtencion de primas para obras, segun el acuerdo de la Junta Nacional contra el paro de dieciocho de Julio anterior, para la ejecucion de la Ley aludida de veintinueve de junio del mismo, solicitando la aportacion del Estado de una prima ascendente al cincuenta por ciento del total del Presupuesto, cuya fraccion importe cuarenta y siete mil veintinueve pesetas once centimos, amparandose en los demas datos que se exigen en las instrucciones de la nombrada Junta Nacional contra el paro, publicadas en Madrid en veintiseis de Julio proximo pasado, los cuales quisieros aceptados en todos sus puntos.

El Señor Rodriguez hizo constar que no es imputable a la Comision de fomento el hecho de no haber incluido en el Proyecto aprobado las expropiaciones que habria que realizar en la calle de nueva apertura llamada de Doña Mercedes Robledo, siendo lamentable de que por esta omision se sea obligado, en su dia, el Ayuntamiento, a sufragar por su cuenta los gastos que tales expropiaciones ocasionen.

En igual sentido se producen Lopez y Carrion. Llegados al numero 9. del Orden del Dia manifestó la Presidencia que aun se encuentran en el mismo estado que en la sesion anterior, la gestion que se realiza para encontrar una casa adecuada a instalar en ella provisionalmente, el Instituto de segunda Enseñanza. Añade que

que tambien hace patente en nombre de su familia.
El Ayuntamiento quedo enterado.

Se leyó una instancia que suscribe Don Vicente Gonzalez Gutierrez, como Presidente de la "Asociacion Popular Agraria Manchega" en la que solicita que se le conceda el Gran Teatro para la celebracion de un acto publico que tendra lugar el dia quince de Septiembre proximo haciendole responsable de cuantos desperdicios pueda producir en el inmueble.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, admitir la instancia, revocada y conceder el Gran Teatro para ese dia en la forma que se solicita.

Otras instancias que se leyeron de Dña Juliana Abad, Don José Nuñez, Don Mateo Camacho y otros, Don Juan María Camacho, viuda de Francisco Calero y otros, formulando diversas peticiones, pases, por por unanimidad, a informe de las Comisiones correspondientes.

Se leyó una instancia de Juan Guispart Garcia, Cabo de Vigilantes de la Administracion de Rentas Municipales, en la que solicita que se le reponga en su cargo del que se encuentra suspendido de empleo y sueldo desde quince de Junio último, por haber vencido los dos meses que para este estado señala el Reglamento de Empleados Municipales como plazo máximo.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que se notifique al peticionario la nueva suspension que sobre el peso, segun acuerdo de la Corporacion adoptado en dia diez del actual, desestimando por tanto la instancia leida.

Se dio cuenta del expediente instruido por el primer Comisario Alcalde Don Juan Fernandez Pacheco Aguilar, segun acuerdo del Ayuntamiento de catorce de Junio proximo pasado, para depurar las responsabilidades que pudieran existir relativas a los afijos de carnes realizados por la primera Comision reunida por la Alcaldia y constituida por el Cabo de la Administracion de Rentas municipales Juan Guispart

Acto politico en el Gran Teatro

Instancias

Cabo de Vigilantes. Suspendido

Informe sobre el expediente al Cabo de Vigilantes y al Agente Ejecutivo

ro Garcia y al Agente Ejecutivo Felix Guerrero Panvato, a cuyo expediente se ha dado curso con el siguiente informe emitido por el Sr. instructor:

Informe:

"El primer Comisario Alcalde que me pide, constituido en Sr. Instructor del expediente incoado para depurar las responsabilidades que pudieran existir referentes al Cabo de la Administracion de Rentas municipales Juan Guispart Garcia y al Agente Ejecutivo del Ayuntamiento Felix Guerrero Panvato, relativas a los afijos de carnes recabados por la primera Comision, que ellos constituyen, de las dos designadas por la Alcaldia para tal mision, he examinado minuciosamente las diligencias practicadas y la por terminado su cometido mediante el presente informe. Resulta de las diligencias que, por orden verbal de la Alcaldia, la Comision compuesta por Juan Guispart Garcia y Felix Guerrero Panvato, realizó unos afijos en todos los Establecimientos dedicados a la venta de carnes y productos del cerdo, con objeto de apreciar la diferencia de estos generos para tributar por el arbitrio municipal de carnes perras y salinos. Fue realizada su gestion, la Comision entrego a la Alcaldia las actas de los afijos respectivos que habia realizado. Fue pasado pocos dias la Alcaldia volvió a encargar nuevos afijos en los mismos Establecimientos, a esta Comision compuesta por los Vigilantes de la Administracion de Rentas Municipales Ramon Camacho, Hermenegildo Ramos y José Fernandez, los cuales los llevaron a efecto levantando tambien las correspondientes actas. Fue de estas resultas una diferencia en mas de lo afijado por la segunda Comision a lo acordado por la primera de cantidades respetables de tocino y otros artículos que ni siquiera figuraban en las primeras actas, culminando en la referente al Establecimiento de Don Jesus Areas en la que el afijo segundo resultó 493 libras de genero, donde el primero habia resultado 200. Fue apreciable la Alcaldia de esta anota-

mabilidad, dio cuenta de ella a la Corporación Municipal
la cual, en su deseo de aclararlas ya que todo iba en orden
y en fraude de los intereses municipales, acordó abrir expediente,
para el que nombró Jefe Instructor al que suscribe
que, constituido en tal cargo, ha recibido declaraciones a los
compradores a quienes afectan las diferencias de aforo, a los
funcionarios de la Administración de Rentas Municipales
a algunos Vigilantes de la misma Dependencia y a los
propios expedientados, de cuyos declaraciones se deduce
que Juan Guiparo Garcia y Felix Guerrero Gamala, en la
representación que se les confirió, han incurrido en la falta
graveísima del artículo 13. literal V del Reglamento
de empleados de este municipio, toda vez que, o los faltaron
al realizar los aforos, graduándolos bajo y a expensas,
atendiendo indicaciones de los interesados con perjuicio
de su deber natural de pagar lo menos posible, quisiere
quiere en esta conducta motivos inexcusables, o
demostraron una incompetencia inconcebible en unos
empleados que llevan varios años realizando aforos
de esta naturaleza. Que, al acordarse por la Corporación
instruir este expediente, se acordó así mismo suspender
de empleo y sueldo a estos dos Empleados, mientras
el expediente se tramitaba, suspenso a que han
estado sujetos por espacio de dos meses. Que, vistas las
contestaciones respectivas que han formulado, excediendo
de el plazo que se les dio para contestar el pliego
de cargos formulado, que es una síntesis del que
en este informe se relata, estas no contienen ningunos
argumentos sólidos que justifiquen la conducta
de los expedientados, y si meras repeticiones que
servan de excusa de los mismos. Por las
razones expuestas, el Instructor que suscribe estima que
los Empleados Juan Guiparo Garcia y Felix Guerrero
Gamala han incurrido en la falta grave antes aludida
y definida, y que deben ser castigados con la pérdida
de sus haberes en los dos meses que han estado sujetos
de empleo y sueldo. La Corporación no obstante acordó
dará lo mas procedente y justo: mandando que

diecho de agosto de mil novecientos treinta y
cinco. = J. Fernandez - Rubiense.

El Señor Caba propone que este asunto quede
para el curso de los Señores Concejales hasta la próxima sesión,
ya que el denuncie el expediente por no haber hecho de
un estudio a fondo.

El Señor Fernandez Pacheco Aguilas manifiesta que
este expediente debe quedar terminado en la presente sesión
por cumplirse el plazo que para ello tiene el Ayuntamiento.

El Señor Espinosa propone que se apruebe el informe leído
del Señor Jefe instructor ya que la petición de castigo
está hecha sin ensañamiento y toda la Corporación conoce
las causas que motivaron la instrucción del aludido
expediente.

Insiste el Señor Caba en su proposición a la que se
adhiere el Señor Carrion por estimar que no se ha impu-
nido a estas diligencias la celeridad debida, que hubiera
evitado la jura de ahora por esperar el plazo.

Le contesta el Señor Fernandez Pacheco Aguilas que
hace ya dos sesiones está el expediente a disposición de
los Señores Concejales, tiempo suficiente para haberlo es-
tudiado y que el que no lo ha por hecho habria sido por
falta de voluntad para ello.

Después de otras intervenciones de los mismos
Señores, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad,
aprobar el informe transcrito del Señor Jefe instructor
de este expediente, cuyo informe quedó convertido en acuerdo de la
Corporación.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor
Caba interesa que se oficie a la Prensa in-
vitándola para que asista a las sesiones - hacer
informaciones de ellas.

La Presidencia se lo apreció así.

No habiendo otros asuntos a tratar y
siendo las veintiocho horas y treinta minutos,
el Señor Presidente levantó la sesión,
extendiéndose la presente acta de la que po-



Invitación a la
Prensa

Secretario certificado
 Vicente Muñoz
 Francisco Lopez
 Modiquez



Echa marate, Dos Martin Ruiz fernandez
 y Dos Ramon Sarano Crespo, previa citacion
 cursada al efecto con objeto de celebrar sesion sustitutoria a la
 ordinaria que el dia cuatru del actual no pudo tener efecto
 por falta de numero.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que
 fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Cartas y Boletines recibidos durante la
 semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones
 que tuvieren relacion con el Ayuntamiento.

**Sobre la Ley de
 Coordinación Sa-
 nitaria**

Se dió lectura a una circular del Ayuntamiento de Aliver
 villa de la Rivera (Salamanca) en la que razona lo perjudicial
 y encierra que es para los Ayuntamientos la llamada Ley
 de Coordinación Sanitaria de once de Julio de mil nove-
 cientos treinta y cuatro, recabando la adhesión de este
 Ayuntamiento al recurso de inconstitucionalidad que aquel
 Ayuntamiento tiene iniciado contra dicha Ley.

La Corporacion acordó, por unanimidad solidarizarse
 moralmente con el recurso de referenda.

**Instancia de-
 negada**

Se dió lectura a una instancia de Dos Antonio
 Moncho Cartoleme como Secretario de la Asociacion de
 inquilinos de Maanareros en la que solicita el fran-
 queo para celebrar una junta de dicha Asociacion
 el dia ocho del corriente mes, a las nueve de la mañana.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, denegar
 la licencia que se solicita.

Instancias

Las instancias que se leyeron de Vicente Alumbrew,
 propietarios de casas y solares de la zona izquierda de
 la barriada de Madrid moderno, vecinos de la Camolera
 de San Totano, Juan Noblejas, Juan Porro Pastorana y ve-
 cinos de la Barriada de Madrid moderno en la parte o-
 quierda, respectivamente, pidiendo, por unanimidad a in-
 forme de las Comisiones correspondientes.

Se leyó una instancia de Teodoro fernandez Pachon
 Jimenez de estos vecinos, en la que manifiesta que te-
 niendo necesidad de trasladar a un hijo suyo a Choe
 para que sea reconocido de una enfermedad que pade-
 ce a la vista, y careciendo de fondos para efectuar el

**Supletoria de
 6 Septiembre 1935**

En la Ciudad de Maanareros a seis de Septiembre
 de mil novecientos treinta y cinco, siendo las die-
 cinueve horas quince minutos, se reunieron en la sala
 Capitulada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
 Vicente Muñoz Romero-Nieva las Señores Concejalas
 Don Juan fernandez Pacheco Agujetas, Don Sebastian
 Camacho Romero, Don José Luis Ruiz, Don Teodoro
 Noblejas Ubeda, Don Julián Mazarro Lopez, Don
 Echa Zamala-Este, Don Manuel Garcia Pasando, Don
 José Maria Estenar San-Pino, Don Francisco
 Rodriguez, Don Antonio Rodriguez Noblejas, Don

Socorro

viage, ruega que se le conceda un socorro para dicho fin.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad, concederle un
socorro de veinticinco pesetas.

Se leyó una instancia de D^{ta} Juliana Abad Arico, Vi-
da de Don Alfonso S. Elpe, en la que manifiesta que al
presentarle al cobro el recibo correspondiente al primer se-
mestre del año actual por el arbitrio municipal sobre de-
cague de canalones a la via publica de la casa de su
propiedad, calle de San Pedro num 2, ha podido com-
probar que comprende, indudablemente por error, otros
metros lineales mas de fachada de lo que le correspon-
de; y termina suplicando que se corrija el error que
produce la diferencia indicada.

La Administracion de Rentas Municipales ha infor-
mado que son ciertos los hechos que se alegan, y el
Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar la
instancia extractada y que se corrija por la Oficina
correspondiente el error a que se alude en el indicado
recibo.

Se dió lectura a otra instancia de Antonia Ante-
quera Jarade, en la que expone que estando inscrita
con tarjeta provisional en la Beneficencia Municipal
y teniendo enferma de gravedad a su hijastra (ma-
sa Palabuch, segun certificado que adjunto, solicita un
socorro para trasladarla al Hospital provincial.

Se sigue a continuacion un informe de la Comision
de Hacienda en el que propone la concesion de un
socorro de veinticinco pesetas. Y el Ayuntamiento
aprobó por unanimidad (y acordó el pago de los se-
guientes cuenbos) digo, en armonia con dicho informe
favorablemente informado por la Comision de
Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad
y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos:

A la Sacata de Administracion local por sustraccion del
Ayuntamiento a dicha Revista en el año actual, pesetas,
quince con treinta centimos. A la Compania Telefonica
por abono al servicio de telefonos en el mes de Agosto
ultimo, pesetas, ciento noventa y seis con cincuenta centimos.

Reclamacion
sobre el Padrón
de Canalones

Socorro



A Don Jose Sanchez Camacho por parte de los
suministrados facilitados a la Guardia civil
durante el pasado mes de Agosto, pesetas, ochenta y cinco con
cinco centimos. A Miguel Cuenca de
Jerez, y al jefe de negociado Don Francisco Munoz por ma-
terial impreso y gastos de viaje a Ciudad Real para servicios
de quintas, pesetas, cincuenta y ocho con noventa y cinco centimos.
A varios segun cuenta justificada por gastos de representa-
cion del Ayuntamiento y viajes oficiales, pesetas, doscientas con
cuenta y ocho con noventa centimos. A la Compania Tele-
fonica y a la Imprenta Pacheco por confeccion de
brackets por la Hecaldia y bandos impresos de la misma, pesetas,
ciento cuarenta con dos centimos. Al instalador
Juan Luis Lillo por gastos de entretenimiento de alum-
brados extraordinarios, pesetas, ciento ocho con quince cen-
timos. A varios segun cuenta justificada por gastos
de material y entretenimiento del Matadero municipal
pesetas, doscientas veintitres con veintitres centimos.
A Enrique Perez y Los dos llaves por 3000 tableros ta-
lonarios y un kilo de pegamento para el servicio de tabillas
para camuflaje, pesetas, ciento sesenta y dos con cinco cen-
timos. Al ferrocarril, portes de dos vagones de cur-
bos mineral de Puertollano con destino a la cate-
dras del Palacio municipal, pesetas, cuatrocien-
tas tres con veinte centimos. A varios segun cuenta jus-
tificada por materiales y manos de obra en instalaciones
y entretenimiento de servicios de aguas y saneamiento,
pesetas, doscientas veintiseis con setenta centimos. Al
Capataz Miguel Munoz y a Jesus Pravadas por for-
rales y enbros invertidos en el pasado mes de Agosto
en la limpieza de la via publica, pesetas, doscientas cua-
trocientas setenta y cuatro con noventa centimos. A
Juan Noblejas por atados suministrados para entera-
miento de cadaveres de individuos pobres, pesetas, dos-
cientas sesenta. A varios segun cuenta justificada
por gastos de material y entretenimiento del Labo-
ratorio municipal, pesetas, ciento cuarenta y dos con
cinco centimos. A Don Mateo Camacho e Isabel Lopez

Gastos

de base a la misma, la cantidad total de veintiocho mil ochocientos treinta pesetas noventa céntimos.

segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, habrán de constituir provisionalmente en la Caja Municipal, en calidad de depósito provisional el 5% de la cantidad indicada.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir como fianza definitiva, el 10% del importe total del contrato.

Tercera: El adjudicatario contrae la obligación de realizar las obras a que la subasta se refiere, sujetándose en todo a las Pliegos, Presupuestos y Pliegos de condiciones facultativas, formulados por el Señor Aparador Municipal, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarta: El plazo para la ejecución de las obras, será el de tres meses, a partir de la adjudicación de la subasta, debiendo efectuarse la recepción provisional al terminar las obras, y, para la entrega definitiva, se fija el de los dos meses siguientes a la anterior.

Quinta: El adjudicatario cobrará en la Caja Municipal, en las formalidades de rigor, contra certificación de obra ejecutada, expedida por el Señor Aparador Municipal, que será el Director facultativo de las obras formalizándose el pago de ellas, en la proporción siguiente: El 25% de su importe, al hacerse la recepción provisional, y, el 75% restante, la mitad durante el año 1936 y la otra mitad durante el año 1937, percibiendo el contratista el 5% de intereses de demora a partir de la recepción provisional.

Sexta: Cualquier falta leve en que incurra el rematante, se castigará con multa de cien a doscientas pesetas, la primera vez; cuatrocientas pesetas la reincidencia, desde luego la tercera, a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

Las faltas graves, que podían consistir en no sujetarse al Pliego de condiciones facultativas y Presupuestos, se castigarán con la rescisión del contrato y pérdida de la fianza.

Séptima: El contrato se hará a riesgo y ventura para



el rematante, sin que pueda pedir aumento ni disminución de precio ni rescisión del contrato, a no ser por fallar al cumplimiento de sus obligaciones de pago antes consignadas.

Octava: Para cualquier litigio, que pudiera suscitarse, serán competentes los Tribunales de lo Contencioso, a cuya jurisdicción se sujeción ambas partes.

Novena: Será de cuenta del rematante, la inserción de los anuncios de esta subasta y las gacetas que de misma origine.

Décima: El Ayuntamiento se reserva el derecho de poner un inspector de las obras y su sueldo, que no será mayor de seis pesetas diarias, será de cuenta del contratista.

Undécima: Para el bastante de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Contratos Municipales, podrá utilizarse cualquier Letrado con ejercicio en este Partido judicial.

Dodecena: Se obliga al rematante a pagar los jornales en la cuantía que sea conveniente en la localidad, durante la ejecución de las obras, sujetándose, asimismo, a cumplir escrupulosamente las vigentes Leyes de accidentes del trabajo, retiro obrero y demás que sean pertinentes.

Décima tercera: Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, en la forma que prescribe el Reglamento de Contratos Municipales de 3 de Julio de 1926, en la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del Edicto de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de 11 a 13, hasta las 12 del día en que dicho plazo termine. Al siguiente, a las 12 horas, se constituirá en la Sala del Alcalde la mesa compuesta por el Señor Alcalde o la persona en quien delegue y el Señor Presidente de la Comisión de fomento, asistidos por el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, procediéndose en él a la apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta.

Décima cuarta: El contratista percibirá intereses de demora, a razón del 5% anual, a partir de la fecha de la recepción provisional, por las cantidades que no le

hayan sido salijetas.
Décima quinta: Para los casos no previstos en el presente Pliego y en la tramitación de este expediente, se estará a lo prevenido por el aludido Reglamento de Contratos Municipales, de 2 de Julio de 1924: manzanara veintuno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. El Alcalde.

Modelo de proposición

El que suscribe, con cédula personal que acompaña, en nombre del Proyecto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de la Exaltación de esta Ciudad de Manzanara, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de... Pesetas (expresado en letras.) (Fecha y firma).⁵⁵

En la sesión de ruegos y preguntas, el Señor fernando Pacheco Aquifita, recuerda al Ayuntamiento que en su sesión de diecinueve de junio último, la Corporación se reservó el derecho de impugnar la resolución del Señor Delegado de Hacienda relativa al sueldo del Secretario de aquella. Y como está a punto de vencer el plazo para realizar dicha impugnación lo hace presente y propone que se adopten los siguientes acuerdos:

- 1.º Ratificando el acuerdo de diecinueve de junio, acordar, ahora, acudir al Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, previo informe de dos Leñados, promoviendo recurso de este género contra el acuerdo del Señor Delegado de Hacienda de trece de junio de mil novecientos treinta y cinco, iniciando y llevándolo a efecto en forma legal.
- 2.º facultar al Boquión Simplicio Don federico Camacho Riquelme, para que, en nombre de la Corporación, entable dicho recurso, otorgando para ello los oportunos poderes notariales a favor de Abogado y Procurador.

El Señor Camacho pregunta al Señor fernando Pacheco si existe consignación presupuestaria para este fin contestándole este afirmativamente como Presidente de la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar la proposición del Señor fernando Pacheco Aquifita que quedó convertida en acuerdo de la Corporación.

Recurso contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, relativa al sueldo del Secretario

Cargo de Capataz y Ley de Coordinación Sanitaria

El Señor Estévez interesa que se reúna a concurso la propiedad del cargo de Capataz de las obras de las calles, cumpliendo así el acuerdo que se adoptó. Y que se nombre una Comisión que estudie el problema planteado por la ley de Coordinación Sanitaria y sus Reglamentos, para buscar las formas de suprimir plazas de Medios, Veterinarios, Practicantes, Maestros, etc, hasta conseguir de estas reducidos a sus límites mas precisos y de verdadera utilidad, con la consiguiente economía para el Ayuntamiento.

Manifiesta el Señor Pacheco que respecto al concurso a que ha aludido el Señor Estévez, la Comisión de Gobernación se ocupa en formular las bases del mismo.

El Señor fernando Pacheco Aquifita dice que el Señor Alcalde forma parte de la Comisión que se constituyó en Ciudad Real para protestar de las disposiciones sobre Convenciones Sanitaria, cuya protesta es una obra que hay que acometer con energía.

El Señor Camacho manifiesta que la Comisión que propugna el Señor Estévez existe en el Ayuntamiento cual es la de Gobernación que el preside, y que si se le encarga algunos estudios e informes, le llevaría a efecto ya que su misión es meramente informativa.

Después de unas manifestaciones sobre este punto de los Señores Estévez y Camacho, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Gobernación realice un estudio sobre el particular.

A propuesta del Señor López el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, reproducir el oficio que se formuló a "Electrico Centro España S. A. sobre cesión de las redes de alumbrado público en la barriada llamada de "Madrid Moderno".⁵⁶

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veinte horas, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de



Cesión de la red de alumbrado de Madrid Moderno

la que yo el Secretario, certifico.

Viceroste *Viceroste* Francisco Lopez

Mediquez
Humberto



mandar, Don Vicente notario Ubeda, Don Manuel Garcia Fuentes, Don Jose Don pere Don Jeno y Don Francisco Lopez Sporeques, previa relacion cursada al efecto con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Diose Lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Decretos y Dolecino recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relacion con el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una proposición de la Academia Provincial, que dice: "Al Excmo. Ayuntamiento. Informando a esta Alcaldia del fallecimiento del agente en la Capital Don Jose Cruz Prado, persona que tan relevantes servicios tenia prestando a este Ayuntamiento, se permite proponer a la Corporación, se sirva acordar que conste en acta su profundo sentimiento por perdida tan sensible, así como el reconocimiento de las inapreciables dotes de honradez, laboriosidad e inteligencia que adornaban al finado; acuerdo que debia comunicarse a la Dolecino y familia del mismo."

La proposición de la Academia fue acogida con unanimidad muestras de sentimiento, acordando convertirse en acuerdo de la Corporación.

Se dio lectura a una instancia de Don Daniel Madroño Mendezinos, como Presidente accidental de la Sociedad "Los Previsores del Porvenir" en la que manifiesta que deseando celebrar un acto de propaganda el proximo dia recibido a las nueve de la mañana, replica se le conceda el local del Gran Teatro para celebrar dicho acto, haciendose responsable de los desperfectos que puedan originarse con motivo de referido acto.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, con cederle la licencia solicitada.

Se dio lectura a otra instancia de Don Carlos Senante Gonzalez y Don Pedro Lopez, elan, como representantes de la Corporación de Nuestro Padre Jesus del Perdon, en la que manifiestan que está próxima

Fallecimiento de D. Jose Cruz Prado

Concesion del Gran Teatro

Ordinaria de 11 Septiembre 1935

En la Ciudad de Manzanera a once de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Munoz Romero Sierra, los Señores Concejales Don Juan Fernandez Pacheco Arguñales, Don Federico Camacho Becuero, Don Jose Luis Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Aménio Rodriguez, Don Fulvio Masarro Lopez, Don Jemas Ceballos, Don Manuel Medina Villalba, Don Martin...

Petición de los Ma-
yordomos del Cris-
to del Verdón

Se sabe en que tradicionalmente celebra la festividad de
San Fabián, y que tanto la Corporación como el Pueblo en ge-
neral, venían con agrado que por esta Corporación se acor-
dara celebrar gratuitamente la Banda Municipal para
la procesión del próximo día caluroso, como igualmente insti-
tuir un cine al aire libre en beneficio de las clases me-
ditas y la quema de una brasa que sirviera de solerá pro-
prio para condecorar a solemnizar este día.

El Señor Camacho se muestra partidario de que
se desistiera la instancia ya que la corporación tiene dinero
y puede costear la actuación de la Banda, alegando
que mismo que sea sentir un mal precedente el
exigirla, con relación a otras Corporaciones.

El Señor Fernando Pacheco Aguilera propone
que se autorice al Señor Alcalde para que de acuerdo
con el Director de la Banda seje una comisión pro-
vincial que visitada la Corporación, ya que la asisten-
cia de la mencionada institución la consideran benefi-
ciosa para el Pueblo en general.

El Señor López estima que debe hacer el punto
mientras un esfuerzo y pagar la Banda y la actuación se
en cinematógrafo.

El Señor Cala hace ver la dificultad que representa
la el uso contar en la localidad con aparato de cine, cu-
yo de instalación de este Pueblo habría de ser gra-
tuito al Ayuntamiento.

Discuten los mencionados Señores resolviendo en
cual sus puntos de vista y el Señor Carrión propone
que la mejor forma de solemnizar la fiesta del
patro es costear una comida a los pobres, abundantemente
y sin limitaciones, para que no se carezca de
este beneficio ninguno pobre de la localidad.

Se adhieren a esta proposición el Señor Livi requiero
proponiendo a su vez que se haga extensiva la comi-
da a los presos pobres y que la Banda Municipal
intervenga en ambas deficiencias.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, ex-
tender esta proposición y autorizar a la Presidencia.

Comida a los po-
bres

Secorro

Indemnización
de una faja de te-
rreno en la Calle
de Toledo n.º 8



66

para que organice tanto la comida co-
mo la actuación de la Banda en la
forma que estime conveniente, aspidando
de los elementos que para ello necesite.

Se dio lectura a una instancia de Aurelio Casero Aldeba
lluvia, de este vecino, en la que manifiesta que envece de
esta clase de bienes y encontrándose enfermo como lo acre-
dita con el certificado facultativo que acompaña, desea
ingresar en un Hospital de Madrid, por lo que solicita
que se le conceda un secorro para dicho fin.

Se figura a continuación el siguiente informe de la Co-
misión de Socorros:

Que que suscritos, concejales componentes de la Comisión
de Socorros, vista en instancia que precede y el cer-
ificado facultativo que acompaña e informada
de que la solicitante, vecino de este lugar Aurelio
Casero Aldeba es reconocidamente pobre, propone al
Ayuntamiento se sirva concederle un secorro
de cincuenta pesetas para que pueda trasladarse
a Madrid e ingresar en un Hospital. La Corpora-
ción de costumbre acordara lo que estime mas conve-
niente. Manzanares diez de Septiembre de mil
novecientos treinta y cinco. Agues las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en
arrobria con el siguiente informe.

Que se quite a dicho vecino el siguiente informe:

INFORME que Angel Sanchez Cantalejo y Pascua Noblejas,
Marquesado titular de obras del Cauce de Puerto de San
Manzanares emite en cumplimiento del oficio n.º 1175,
sobre la tasación de la faja de terreno que hay que
expropiar en la calle de Toledo n.º 8 y de la cuantía
a que asciende los perjuicios que se originan al propie-
tario de la finca, al tomar tal medida.

Debido a que la muralla de fachada de este edifi-
cio, se encuentra edificada en uno de sus extremos, sobre
la centímetros mas fuera de lo que marca el plano
vigente de alineación de dicha calle, esta y acuada
vigente de alineación para construirla de nuevo en
tiene que ser demolida para construirla de nuevo en

el muro marcado.

En la modificación de la obra, la reforma de otras partes de obra por dificultades, que al hacer la variante anterior, hacer que se calzan estas o que haya necesidad de cambiar, para la buena distribución y construcción del edificio.

Costo obra 200,

La fábrica

El muelle cuadrado y

El muro del patio

Después de hechas las mediciones y demás operaciones necesarias para como resultado las cantidades siguientes:

Demolición de cubiertas desperfectas que se ocasionan oficinas de la nueva 396'40

Demolición de la muralla de la calle y retiro de las tierras 76'20

Quitar suelo sucio, desperfectos y nueva colocación del mismo 161'70

Edificación de la nueva, de fábrica de ladrillo incluído material y mano de obra 920'00

Demolición de la muralla de fábrica de ladrillo lindante al patio, desperfectos y nueva edificación 301'50

Quitar agua del 4º, cambiarla por otra mas larga y volverla a colocar haciendo machos 60'00

Trabaja transporte y medios auxiliares 156'00

Total 1995'70

Estas cantidades son sin incluir el valor del terreno perdido, el cual será gratis al Excmo Ayuntamiento el propietario de la finca y así fijar otros perjuicios que se ocasionan, como son el de inutilizar el patio que se destinaba a maquinaria al reducirse dichos muros, por no ser yo, ya que desconoce la industria, quien pueda causar estos daños.

Lo que es en valiedad de informe, tengo el honor de poner en conocimiento de esa Alcaldía, en Manzanares a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. = Angel Torres = Rubricado.



Después de una deliberación en que intervinieron los señores Fernando Pacheco Aguilar, Gamacho y López, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar al propietario de la casa n.º 8 de la calle de Pedro para que continúe la obra, previa alineación que se acordó el Ayuntamiento Municipal, con arreglo al plano de alineación vigente para dicha calle, señalándole una indemnización por los perjuicios que la respectiva alineación le proporcione, de mil ochocientos pesetas.

Seguientemente se dio cuenta a la Presidencia de que cuando se buscó para encontrar un edificio apropiado que ofrecer al Ministerio de Instrucción pública para la instalación provisional del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza, ha encontrado la numerada 3 del Pazo de la Capaña que le ha parecido apropiado para el fin que se destina, lo que se resolvió en la consideración del Ayuntamiento, y en consecuencia de una deliberación en la que intervinieron los señores Fernando Pacheco Aguilar, Pacheco, Gamacho, Ferrín y Rodríguez, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que contrae con los dueños de la casa, el alquiler de esta por un año, prorrogable por la misma, debiendo avisar con tres meses de anticipación una u otra parte, empezando a contarse desde el primero de noviembre del año actual, con un alquiler de dos mil quinientos pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas, siendo por cuenta del Ayuntamiento la reforma de tirar las aguas, comprando incluído los a desahucio luego en su primitivo estado y la instalación de dos Water closets que quedarían en beneficio de la finca; y por cuenta de los propietarios la acometida de aguas, que podría ser suplida por el Ayuntamiento a demandar en alquiler y el blanqueo general y ligeras reformas de embaldosado, revocos, techos, etc.; las entendiendo que el contrato y su efectividad se suspenderá a la aceptación inequívoca por parte del Ministerio correspondiente de tal edificio para instalar en él el Instituto Elemental de Segunda Enseñanza.

Proyecto de contrato de inquilinato de una casa para Instituto

Expropiación de una casa

El Señor Canónigo propone, y así se acuerda, iniciar el expediente de expropiación de la esquina de la casa número 10 de la calle de Toledo, hoy Joaquín Costa, número 2 a los efectos de alineación de la misma.

Sobre alumbrado público

En la sesión de ruegos y preguntas, a propuesta del Señor Rodríguez, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que desde la Estación del ferrocarril hasta el fincino de Manzanares, seaca durante las horas de las doce de la noche en adelante, una lámpara si y otra no de las que hoy existen, y que desaparecan todas las lámparas nuevas, tanto en esas calles como en todas las demás, sustituyéndolas por alumbrado central que rinde mas eficacia y que para mejor distribución de la luz eléctrica se alteren también las lámparas de las demás calles que la tienen central.

Camino de Manzanares a Moral de Calatrava

A propuesta del Señor Rodríguez y con el fin de terminar de una vez el camino de Manzanares a Moral de Calatrava, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que como se ha borrado la totalidad de la piedra que tiene que aportar el municipio procedente de la Prestación personal, que la lleva el Ayuntamiento: Pedir el oficio que figura en la Diputación Provincial, conteniendo restricciones para que se efectúen las pagos correspondientes al Destajista Benito Domínguez Espinosa, al que podrá seguir abonándole por aquel organismo, en la forma corriente. Y facultar a la Comisión Municipal correspondiente para que ordene el cuarter de la piedra el tanto en el indicado camino, bien de acuerdo con el Destajista o bien por cuenta del Ayuntamiento.

El mismo Señor Rodríguez manifestó que las sepulturas a formal en el Cementerio Municipal cuestan doble que si hubieran de hacerse a destajo; y a su propuesta, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, convocar subasta para este servicio mediando las siguientes bases.

Primera.- Las proposiciones se presentaran en la Secretaría Municipal en pliego cerrado durante cinco días hábiles, a partir de la fecha y horas de 11 a 1.

Subasta para la construcción de Sepulturas

Segunda.- Las dimensiones de las sepulturas serán las convenientes que se vienen haciendo. Tercera.- Es el precio que el concursante asegure a cada una de ellas, más incluidos todos los gastos que origine su apertura.

Cuarta.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar o no el concurso si no encuentra razonables las proposiciones.

Quinta.- El contrato durará un año.

Memoria de Intervención

Por último, a propuesta del Señor Rodríguez, el Ayuntamiento acordó imprimir, con el número de ejemplares de costumbre la Memoria de Intervención relativa a la liquidación del anterior presupuesto ordinario.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las seis horas, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo el Secretario, certifico.

Vicente Muñoz

Francisco López

Modesto



En la Ciudad de Manzanara a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero, los Señores Concejales Don Juan y Fernando Pacheco Aguilar, Don Federico Camacho Recuerdo, Don José Luis Ruiz, Don Juan José Barrios Camacho, Don Tomás Cabrerizo Morales, Don Antonio Rodríguez Robledo, Don Julián Masareo López, Don Francisco López Rodríguez, Don Manuel García Pasuelo y Don Ramiro Sáez de Escobar, asistentes de mi el Cuzco Mayor de Secretaría en funciones de Secretario por ausencia del propietario, previa citación al efecto con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día dieciocho del actual, que no pudo tener lugar por falta de número de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente de merced de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se leyeron de las disposiciones de interés contenidas en Ordenes y Facetas recibidas desde la celebración de la última sesión, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

Dada lectura a una instancia del Procurador Excmo de este Ayuntamiento Don Félix Puente Don sales en la que solicita otro mes de licencia sin sueldo para poder atender a resolver asuntos particulares, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con lo solicitado, prorrogarle la licencia por otro mes.

Así mismo de lectura a una instancia de José Francisco Stauffer en la que solicita sea conlaminada la parcela por Carlos Insalubres de una casa de su propiedad en la calle del Páramo por serle costoso el traer la acometiva de dicha casa a la red de aguas y al sanitarización por dicha calle y si por la calle de San Blas que le costará mucho menos.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó pasar a

informe de la Comisión de Hacienda.

Seguamente de lectura a una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de Toledo en solicitud sea activado el expediente de expropiación de las casas números 28 y 31 de dicha calle, y denunciando que la casa número 28 de dicha calle es un foco de infección por no tener hecha la acometida a la red del alcantarillado y recibir las aguas pluviales y fecales en una cueva de dicha calle con grave perjuicio para la salud pública.

Después de la palabra el Señor Rodríguez, manifestando que la instancia tiene dos objetos, y por tanto cree que se debe oficiar seguidamente al Señor Sub-Delegado de Medicina Don Pascual Cabanas para que que una visita de inspección a dicha casa e informe a la Corporación.

El Señor Barrios Don Juan José manifestó que creía en perjuicio de que se que la visita que interesa al Señor Rodríguez, cree como precedente que seguidamente el Secretario se remita a la Secretaría, a trámite con urgencia el expediente de expropiación y se acuerda, por unanimidad, oficiar al Señor Cabanas y dar principio al expediente de expropiación con la urgencia posible.

Se dio lectura a otra instancia de Pedro Salinas Semar en la que se solicita la concesión de una beca para poder estudiar en el Instituto Elemental el grado de Bachiller de las que cursa este Ayuntamiento.

El Señor Presidente propone a la Corporación y así se acuerda, por unanimidad, pasar a informe de la Comisión de Hacienda.

Seguamente de lectura a un certificado suscrito por el Secretario accidental de este Instituto Elemental de Segunda Enseñanza Don Enrique Fernando Prieto, por el que se acredita que los alumnos Francisco Cano Masera, Alfonso Díaz Moreno Carrión y Alfonso Figueroa Camacho, a los que le tiene concedida una Beca este Ayuntamiento, han aprobado el quinto año de Bachillerato del plan mil novecientos tres, queriéndoles únicamente para la obtención del título la aprobación del sexto año.

El Señor Presidente expone que motivo a haber



señaló como venia a solicitar le sean abonados por este Ayuntamiento el importe de matrícula y los libros para el estudio del curso de Bachillerato, solicitó del Señor Secretario del Instituto un certificado para ver si habian, a posteriori el año anterior, y por tanto propone a la Corporación y en su acuerdo, por unanimidad, el abonarle el importe de la matrícula y matrícula correspondiente al sexto curso de Bachillerato.

Todo se refiere a las instancias presentadas por Don Juan Luis Jusca, Don Mateo Nieves Serrano y Don Antonio Calahorra Bermudez, solicitando el nombramiento de Don Administrador representante de este Ayuntamiento en la Capital.

La Presidencia expone a la Corporación que en sustitución del Señor Juan Prado que tenia representando a este Ayuntamiento, cree un deber el proponer a la Corporación el nombramiento del Señor Calahorra por ser persona competente y que ha venido sustituyendo al difunto Señor Juan Prado en ausencias y enfermedades.

El Señor Fernando Pacheco Cepelán se adhirió a lo manifestado por el Señor Alcalde Presidente, manifestando que el Señor Calahorra como ha dicho merecer al Señor Alcalde ha venido sustituyendo al Señor Juan Prado en ausencias y enfermedades, que ha demostrado a este Ayuntamiento su competencia y celo en beneficio y celo en beneficio de esta Corporación.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda nombrar a Don Antonio Calahorra Bermudez, Señor Administrador, representante de este Ayuntamiento en la Capital y que se le atribuya seguidamente.

Leída la sección de proposiciones, ruegos y preguntas, el Señor Presidente da cuenta a la Corporación de sus gestiones en Madrid haciendo historia del pacto hecho con los panaderos y fabricantes de harinas y de la resolución que ha tomado el Gobierno para armonizar y defender los intereses de los consumidores de trigo y los fabricantes de harina.

Hace referencia de la tramitación del expediente del Laboratorio Municipal y las gestiones realizadas con el Señor Bermúdez para que sea resuelto el expediente

declarando oficial este Laboratorio Municipal y se devuelva por tanto las cantidades retenidas por médicos y farmacéuticos de la zona a la Municipalidad Sanitaria Provincial, habiendo concurrido dicho Señor ha visto el expediente seguidamente.

En mismo día explicaciones de las gestiones realizadas referentes a las Compañías Anónimas, habiéndole oído solemnemente en el Ministerio que le serian abonadas a este Ayuntamiento lo correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro y parte de mil novecientos treinta y cinco como asimismo que serian abonadas seguidamente las partidas correspondientes al suavismo que tiene facilitado este Ayuntamiento a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el año mil novecientos treinta y cinco y últimamente expuso que al Instituto elemental de segunda Enseñanza de este Ayuntamiento hacer lo posible porque se haga Inscripción Nacional pues de lo contrario el Gobierno esta decidido a que desaparezcan todos los de esta clase, y por tanto cree conveniente que se insista de los Padrones públicos hasta poderlo conseguir.

El Señor Soriano pregunta a la Presidencia en que estado está el pacto firmado por los panaderos.

La Presidencia expone la tramitación que ha llevado este asunto manifestando que el convenio de harinas de esta Ciudad ya retirado casi todo el trigo, pues únicamente le quedan por retirar hasta fin de mes unos cinco mil kilos que seguidamente lo haria en los próximos días de la semana entrante.

El Señor Soriano ruega a la Presidencia cite al comité de panaderos para tratar de este asunto.

La Presidencia ofrece cumplir el ruego del Señor Soriano.

El Señor Rodríguez expone a la Corporación que la Sociedad "Energía Eléctrica Centro de España" S. A. ha presentado un proyecto para la modificación del alumbrado de las calles de esta Ciudad y propone a autoridades a la Comisión de fomento para estudiar este asunto y remitirle en la forma que mejor convenga, pues el coste de la red que se piensa instalar sobe enormemente a lo que pesa



tas por cada cincuenta metros.

La Presidencia expone que conoce el proyecto y propone así se acuerda por unanimidad se autorice a la Comisión de fomento y Hacienda para que de común acuerdo resuelvan lo más procedente.

El Señor Rodríguez expone que ha recibido varios quejas referentes al reconocimiento de carnes y pescados en el mercado de la leche se venta por las calles, rogando a la Alcaldía interese de los Señores Veterinarios encargados de este servicio la vigilancia necesaria con el fin de poner coto a todo abuso.

El Señor Parcia Saucedo manifiesta que es el comercio que viene cumpliendo con bastante normalidad en este servicio.

El Sr. Rodríguez pregunta a la Presidencia en que situación se encuentra el ofrecimiento de la casa del Pano de la Chucris ofrecida para Instituto.

La Presidencia expone que motivo a haber estado pendiente no ha podido ultimar este asunto pero que seguidamente se haran las gestiones para ver la manera de instalar el Instituto en dicha casa.

El Señor Rodríguez expone al Concejo que se ha dejado de cumplir el acuerdo del Ayuntamiento referente al cobro de la casa de los Señores Rodríguez y que se notifique a dichos Señores el acuerdo tomado por la Corporación.

El Señor Camacho Pecero da las gracias al Señor Alcalde por el informe emitido a la Corporación referente a las gestiones hechas en Madrid estando conforme con su actuación.

El mismo Señor Camacho propone que estando próxima la temporada de invierno y carencia de ropa adecuada los alcauciles, Pastores y Ordenanzas, proponen a la Corporación se confeccionen los uniformes seguidamente para cuando llegue el tiempo del fin estos equipajes.

El Señor Rodríguez propone a la Corporación que se pudiese que los Ordenanzas del Instituto cobren como empleados municipales se los hagan también parte de este Ayuntamiento los uniformes.



El Señor Camacho expone que el hábito puesto únicamente el uniforme a los Ordenanzas y Alcauciles por constante existe con signación presupuestaria para este objeto y en cambio para los Ordenanzas del Instituto no existe pero que por su parte no le es inconveniente alguno en que se pueda ser a los señores igualmente.

El Señor Camacho ruega a la Alcaldía la vigilancia en las esquinas de las calles de flojearge y río, puesto consta que no se vigila y que continuamente pasan cruzando con una velocidad exagerada los vehículos con grave perjuicio para el vecindario.

El Señor Lázaro expone que como se va a exigir a la Guardia Municipal la vigilancia y multa, cuando se cuenta que un Guardia ha presentado una denuncia referente a unas harinas que no llevaban quina y esta ha quedado sin efecto.

La Presidencia dice que esa denuncia pasó a la Junta de Combate de Ingresos y cree que fue desestimada por ser deficiente al extender la quina de expedición.

El Señor Lázaro insiste diciendo que se lo debia imponer la multa por no llevar la quina correspondiente.

La Alcaldía hace al Señor Lázaro que se informara y procederá en justicia.

El Señor Caba expone a la Presidencia que en la sesión anterior se acordó dar una comita en el Hospital a todos los pobres de esta localidad el día 11 festividad del Patron de esta Ciudad y que fue grande su sorpresa cuando al ir a mediodía a dicho sitio resultó que no había tal comita y ruega al Señor Alcalde diga el motivo de esto.

La Presidencia dice que al ir a Intervención para ver los fondos que había disponibles para este objeto, le indicó el Señor Interventor que no había con signación, pues se estaba tramitando una transferencia y esa ella quedaría incluida para dar la comita, sintiendo no haberla podido dar en ese día. El Señor Caba expone que seguramente si fue

biera sido para el dolo de los soldados si hubiera habido
límite de penales y si hubiera pagado, exponiendo que
no se cumplen los acuerdos la mayoría de ellos.

El Señor Donado Pacheco expone que como
es un habitante de Cuba, por tratarse de una comida a los
pobres, es el motivo de que el Señor Cuba se haya expone
sado en este término, exponiendo que si no se había en-
tra por que no había consignación para ello que lo ha
sido tanto como el que mas y que se está tramitando
una transacción para tal objeto, haciendo constar que
el Señor Salazar no se opone a nada que sea enca-
minada al Ayuntamiento y que únicamente lo que tiene
es informar al Concejo, que la comida a los pobres se da.

El Señor Cuba ratifica insistiendo en lo expuesto
anteriormente y manifestando que si el Alcalde lo tu-
biera sostenido se hubiera dado la comida.

Camblin pregunta el Señor Cuba a la Presidencia
que representación llevaba en la Procción de Nuestro Se-
ñor Jesús del Perdon.

La Presidencia expone que iba como particular.

El Señor Cuba dice que como fiscal no ha debido
ir en la Procción pues ha infringido el art. 36 de la
Constitución.

La Presidencia dice que como es Fiscal ha ido
en la Procción como particular por que se ha parecido bien.

El Señor Lopez ruega al Alcalde se cumplan los acuerdos
pues hace varias sesiones se acordó la instalación del
almacén en las tumbas y desear que antes de que se
caigan encima las lluvias se haya hecho la instalación.

La Presidencia ofrece dar las ordenes oportunas para
que una vez tomados los acuerdos se cumplan.

El Señor Carrion (Don Juan Cox) expone al Consejo
que hace varios meses se acordó instruir sus expedientes
al Cabo de Vigilancia de esta Administración de Rentas
municipales, y como cree que han pasado de meses
y no se le ha notificado a dicho Señor el acuerdo
recaído en el expediente y pudiesen ocasionarse
perjuicios a este Ayuntamiento por tener que abonarse

el sueldo a este Señor y al que anteriormente
le desempeña, ruega se le diga si puede haber
responsabilidad para los Señores del Concejo.

El Señor Fernando Pacheco expone que como fue inhu-
til cree haber cumplido con su cometido y que en los plazos
legales se ha tramitado el expediente, que es presentado
al Ayuntamiento para traslado al interesado o no, que
al no bastarle dicho acuerdo se considere desestimado
y por lo tanto con derecho a entablar el recurso correspondiente.

El Señor Carrion ratifica exponiendo que el acuerdo fue
tomado por unanimidad estando conforme con la gestión
del Señor Juan Instructor que únicamente si ha hecho
estas manifestaciones ha sido union y exclusivamente para
cree que se ha debido dar traslado del acuerdo y de esta
manera el Ayuntamiento no se perjudicaría.

Ratifica el Señor Fernando Pacheco manifestando que el
Señor Carrion cree está efusado, pues el Ayuntamiento no
paga los sueldos ni se perjudica en nada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor
Presidente declaró terminada y levantada la sesión cues-
to eran las veinte horas y cinco minutos,
de lo que, asi como de lo contenido en esta acta, yo
el Secretario presidente, certifico.

Vicente Muñoz

Modiquez

Francisco Lopez
Vicente Muñoz





Licencia para obras

Y Senora, en la que solicita autorización para proceder al revoco, sin variación alguna, en la fachada, de la casa numer 18 del Paseo de la Estación.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Se dió lectura a un oficio de la Sociedad "Igualdad y Bienestar de Manzanera" fue así:

Habiendo sido informada por nuestro Señor Ingeniero Don Tomás Parcia Nobles, que con fecha del parvo agosto entregó a este Excmo Ayuntamiento, el proyecto completo de saneamiento del sector de población comprendido entre el Paseo Estación, la vía férrea, el Pacer del Rio y corrales el circuito por la calle Pacer Patolas y Callejuela de Ferranas ocupando las aguas fluviales a las Placas Viejas, proyecto que aun de regular este Consejo de Administración en sesión celebrada el diez y siete de julio de 1933, y comunicado en instancia de diez y ocho del mismo mes y año, le rogamos que, para ir buena marcha de nuestro asunto, ponga la bondad de ausarnos recibo del mismo, anticipando por ello gracias.

El Señor Rodriguez manifiesta que el Proyecto a que se alude lo ha confeccionado el Saneador Municipal, aunque lleva la firma del Señor Ingeniero de la Sociedad de Aguas, y que siendo así, no hay por que acusar ningun recibo, puesto que nada ha hecho la indicada Sociedad en obsequio del Ayuntamiento, a pesar de tenerlo aprobado.

Después de unas intervenciones de los Señores fernandez Pacheco Aguilera y Carrizo, quedó el asunto, por unanimidad, sobre la Mesa, para estudio de los Señores Concejales.

Se dió lectura a una instancia de Don Manuel Rodriguez y Muñoz de la Espada, domiciliado en la chacla del Rio numer 10, en el que expone: que es dueño del cercado bueloga en el que tiene su expresado domicilio y por el que, por impuesto de canal de desagüe, se le ha asignado una cantidad que es...

Supletoria de 27 Septiembre 1935

En la Ciudad de Manzanera a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce y nueve horas, se reunieron en la sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero-Nieva, los Señores Concejales, Don Juan fernandez Pacheco Aguilera, Don Federico Bernacho Becerra, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrizo Bernacho, Don Vicente Bernacho Cuervo, Don Martin Ruiz fernandez, Don Manuel Parcia Parcia, Don Antonio Rodriguez Nobles y Don Vicente Nobles Aguilera, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día veintiocho del actual no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron los Decretos y Boletines recibidos durante la semana y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

Se leyó una instancia que numeró Esteban Ruiz alto en representación de Don Manuel Bernacho...

vista la instancia que precede y encontrandola bien justificada estimo que el Ayuntamiento puede acordar la conformidad con lo que es la misma se solicita, atendiendo al pago de la cuota fijada de cincuenta centimos diarios por estancia de su esposa, elemento pobre, Pebra Martin Diaz en el Hospital provincial. La Corporacion no obstante acordara lo que estime mas conveniente. = Manzaneros veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el transunto informe.

Se dio cuenta de otra instancia del D. D. Sanchez de la Blanca Medina, en la que manifiesta la necesidad de ingresar a su esposa en el Hospital Provincial para ser tratada de la enfermedad a la vista que padece, se que certificado facultativo que acompaña, y solicita un suero para realizar el viaje a Ciudad Real.

Seguia a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y encontrandola bien justificada, estimo que el Ayuntamiento puede acordar la concesión de un suero de veintidós pesetas al solicitante Bernaró Sanchez de la Blanca Medina. = La Corporación no obstante acordara lo que estime mas conveniente. = Manzaneros veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el anterior informe.

Se leyó otra instancia de Francisco Ferrer en la que manifiesta que su esposa Isabel Lopez de Pablo y Manzanera se encuentra enferma de parálisis según certificado facultativo que acompaña, y solicita ser trasladada a Madrid para ingresar en un Hospital y curación de medios económicos para ello, solicita un suero de viaje.

Figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

Socorro

Socorro

Subvenciones a los Colegios de Religiosas

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y encontrandola bien justificada, estimo que el Ayuntamiento puede acordar la concesión de un suero de cincuenta pesetas al solicitante Francisco Fernandez Medina Herrera. La Corporación no obstante acordara lo que estime mas conveniente. = Manzaneros veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el transunto informe.

Despues se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista las dos instancias que se acompañan, suscritas por la Superiora de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza y del Convento de esta Ciudad, dice: Que es de publico conocimiento que por dichas Instituciones se venen dando enseñanza gratuita a veinte niñas pobres en la primera y a todas las que asisten a sus clases, es la segunda. Que si la subvención o premio que se solicita pudiera tener el aspecto de auxilio a unas Instituciones religiosas, desde luego habria que desestimar estas instancias, ya que el Ayuntamiento no puede ni debe prestar esta clase de auxilio, pero que es indudable, que venen realizando una labor es pró de la enseñanza de niñas pobres, que realmente debe tenerse en cuenta por el Ayuntamiento y premiarse es la proporción correspondiente. Que por las razones expuestas, es la Comisión estimo, que el Ayuntamiento puede acordar la concesión de un premio de cincuenta pesetas a la Superiora de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza, en compensación del material que viene destinando a la enseñanza gratuita de 20 niñas pobres y otro de quinientas pesetas a la Superiora del Convento de Concepcionistas en clausura, por la enseñanza gratuita de niñas pobres de la Ciudad.

Ahora bien, y como quiera que actualmente



no se dispone de concesiones oportunas para el pago de estos
cantos, esta Comisión estima que el Ayuntamiento pue-
de acordar la inclusión de esos créditos en el expediente
de transferencia a despachar y que actualmente tiene
en estudio esta Comisión. La Corporación no obstante acor-
dará lo que estime más conveniente. = Manzaneros veni-
dicado de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. =
Siguen las firmas:

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el transmitido
informe que queda convertido en acuerdo de la Corporación.
Se dió lectura a una instancia de Don Angel
Pascua Saucedo y Pel, auxiliar de Secretaría de este
Ayuntamiento, en la que solicita una gratificación de
treinta y tres pesetas de los cuatrocientos in-
terinadas en Presupuesto a material y personal del
Consejo Local de 1ª Enseñanza, por los trabajos ex-
traordinarios que viene prestando en dicho Consejo.
Seguira a continuación el siguiente informe de la
Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, ve-
sta la instancia precedente y teniendo en cuenta
que los trabajos a que se refiere el solicitante se
realizan generalmente en las horas ordinarias de ofi-
cina, así como las dificultades económicas en que
actualmente se desenvuelve la Hacienda municipal
estima que el Ayuntamiento debe desestimar la pre-
tensión a que se refiere. = La Corporación no obstante acor-
dará lo que estime más conveniente. = Manzaneros veni-
dicado de Setiembre de mil novecientos treinta
y cinco. = Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el trans-
mitido informe.

Se dió lectura a una instancia de Pedro Palmar
Pumarín, solicitando una beca para cubrir los estudios
del Bachillerato en este Instituto elemental, por carecer
sus padres de medios económicos para costearlos.
Seguira a continuación el siguiente informe de la
Comisión de Hacienda.

Gratificación de-
negada

Beca denegada

Cuenta de la
Biblioteca P. C.

Concesión de un
préstamo



La Comisión de Hacienda que suscribe, ve-
sta la instancia que precede y teniendo en cuenta
la elevada número de becas concedidas an-
teriormente y la situación de aprisco por que actualmente atra-
vesa la Hacienda municipal, estima que el Ayuntamiento
debe desestimar la instancia en cuestión. = La Corporación
no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Man-
zaneros venidicado de Setiembre de mil novecientos treinta
y cinco. = Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a acuerdo sup-
el copiado informe.
A continuación se dió lectura, al siguiente informe
de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, ve-
sta la cuenta que se acompaña y que rinde el Señor Con-
cejal encargado de la Biblioteca popular circulante pa-
ra justificar la inversión de las mil pesetas libradas
en sus del pasado marzo en destino al sosteni-
miento de dicha Institución y encontrándola bien
justificada, estima que el Ayuntamiento puede acor-
dar la aprobación y que se una al libramiento a que
corresponde. = La Corporación no obstante acordará
lo que estime más conveniente. = Manzaneros veni-
dicado de Setiembre de mil novecientos treinta
y cinco. = Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a acuerdo
sobre el copiado informe.

Se dió lectura al expediente enva-
do a instancia de Andres Molina Bolanos en su-
cesión de un préstamo de quinientas pesetas, pre-
cedentes del anticipo reintegrable del Instituto
nacional de Previsión en destino a pequeños agricul-
tores y colonos para la rehabilitación y al informe
favorable de la Comisión especial de préstamos.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar
dicho informe y conceder el préstamo de quinien-
tas pesetas solicitado por Andres Molina
Bolanos.

Gastos

favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento aprobe, por unanimidad y acierte el pago de las siguientes cuentas de gastos.

A "El Municipio Español" por suscripciones a dicha Revista y correspondiente al año actual; pesetas, dieciocho: A la Compañía Telefónica Nacional por abono a teléfonos correspondiente al mes de Septiembre del año actual; pesetas, doce y cincuenta y nueve con diez céntimos. Al Jefe de Guardia Don Benigno Arzola por socorros facultados a individuos pobres detenidos en el Depósito municipal durante el tercer trimestre del año actual; pesetas, ciento dos.

A las oficinas de fotografías y teléfonos por telegramas expedidos y conferencias telefónicas de la Alcaldía para asuntos de interés municipal; peseta, ciento veinticuatro con sesenta céntimos. Al Pedro Quijano por coste y portos de expedes para equip de la Guardia municipal; pesetas, veinticinco. A la Compañía de Seguros "El Norte" por prima de seguros de incendios de edificios municipales en el año actual según póliza núm 1897, pesetas cuarenta y una con setenta y cinco. Varios seguros sujeta por duplicada por material de escritorio para las oficinas de la Administración de Rentas municipales; pesetas, dieciséis y tres con cincuenta céntimos. Al Señor Manuel Cano, por gastos menores y limpieza de oficinas durante el tercer trimestre del año actual; pesetas, ciento noventa con cuarenta céntimos.

Al médico Don Matías Camacho por radiografías hechas a los enfermos pobres Francisco Labra y Rafael Fernandez; pesetas, veinticinco. A Aurelio Esbatach como socio para trasladar en su hija Juana al Hospital provincial; pesetas, veinticinco. A la Junta local de beneficencia por suscripciones al proveedor de pan de la ciudad el mes de Septiembre actual; pesetas, doce y cincuenta y nueve con diez céntimos.

A varios seguros cuenta justificada por gastos de material y repertorio para la Banda municipal; pesetas, setenta y una con cuarenta céntimos.

Se dió lectura al acta de adjudicación provisional del Concurso para la construcción de sepulturas en el

Adjudicación de la subasta para la construcción de Sepulturas

montero municipal, asistiendo el licitador Don Juan Tamar Lomber que se comprometió a constituirlos a cinco pesetas cincuenta céntimos una de las grandes y a tres pesetas ochenta céntimos una de las pequeñas.

El juratamentado acordó, por unanimidad, elevar, a definitiva la adjudicación provisional obrante.

En la sección de ruogo y preguntas el Señor Pedriquez pide que se amplie el acuerdo adaptado a moral de Calahorra, en el sentido de que, caso de construcción de mullas por el urban en la construcción de este camino, se haga responsable de ellas el Ayuntamiento.

Sobre el camino de Manzanares a Moral de Calahorra

El Señor Pedriquez pide que se amplie el acuerdo adaptado a moral de Calahorra, en el sentido de que, caso de construcción de mullas por el urban en la construcción de este camino, se haga responsable de ellas el Ayuntamiento.

El Señor Arnaniz Pacheco le pregunta y así quedó acordado, por unanimidad, que quede este asunto sobre la mesa a estudio de los Señores Concejales.

No habiendo otros asuntos a tratar pidiendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo el Secretario, certifico.



Supletoria de
14 Octubre 1935

En la Ciudad de Manzaneros a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce y cinco horas y veinte minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del primer Conde Alcalde Don Juan Fernandez Pacheco Aguilar, en funciones de Alcalde accidental por ausencia del propietario, los Señores Concejales Don Felice Jimache Becerra, Don José Lora Ruiz, Don Juan José Carrion Jimache, Don Francisco Lopez Pardo y Don Tomas Vato Morales, previa citacion cursada al efecto, con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordenanza que el dia das del corriente no pudo tener efecto por falta de numero.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Papeletas y Decretos recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieren relacion con el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un escrito del Concejal de este Ayuntamiento Don José Maria Espinar San Pedro, en solicitud de licencia por un mes para ausentarse de esta localidad a evacuar asuntos particulares.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Una comunicacion del Señor Alcalde de La Solana interesando que este Ayuntamiento, conjuntamente con aquel solicite la construccion de un camino vicinal de La Solana a la Estacion del ferro-carril de Herrera, pasó por unanimidad, a informe de la Comision de Fomento.

Se dió lectura a un informe del Señor Inspector Municipal de Sanidad Don Claudio Cabanas, que dice:

"En contestacion a su celta comunicacion num 1272 fecha 22 del pasado Septimo, tengo el honor de contestar manifestando lo siguiente: Fue quinada visita de inspeccion a la casa n.º 23 de la calle de Toledo, se encontraron las deficiencias siguientes: Dicha casa, carece de las obras de alcantarillado, por lo que las aguas pluviales y las de las habitaciones de mencionada casa, por lo que este estado,

Licencia del Sr.
Espinar

Camino de La
Solana a Herrera

Insalubridad
de una casa en
la Calle de Toledo



de alta insalubridad y muy peligroso para la salud del vecindario. = Cambios que se hiciere a la casa de la misma calle y numero, debiendo manifestar, que en dicha casa si existe alcantarillado, pero no obstante, sigue teniendo en las obras el cual debe de desaparecer para que pueda considerarse dentro de las condiciones higienicas. = Lo que comunico a Ud para su conocimiento y efectos consiguientes. = Viva Ud muchos años. = Manzaneros 4 de Octubre de 1935. = El Sub-Delegado de Sanidad. = Claudio Cabanas Otero. = Rubricado."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conminar a los dueños de las casas que se incluyeron en la comunicacion sujeta para que, en un plazo de quince dias procedan al saneamiento de las mismas hasta dejarlas en perfectas condiciones de salubridad, bajo apercibimiento de que si no lo realizan, sufriran las sanciones que la ley prescribe.

Se leyeron dos instancias que se leyeron de D. Juan Urbando y Antonio Munoz Naevo, respectivamente, formulando diversas peticiones, pasamos por unanimidad, a expensas de las comisiones correspondientes.

Se dió lectura a la cuenta que produce el jefe de este Ayuntamiento en la Capital por las operaciones realizadas en el tercer trimestre del año actual y al en forma subsiguiente de la Comision de Hacienda, que dice: "La Comision Municipal de Hacienda que suscribe, veido el extracto de cuenta que precede y que vende el Agente en la Capital, por las operaciones realizadas en el tercer trimestre del año actual, y que aparece revisado y encontrado conforme por el Señor Interventor Municipal, encuentra conforme el saldo que arroja de pesetas veintuna con sesenta y nueve céntimos a favor del Ayuntamiento y que pasa a la cuenta del cuarto trimestre, por lo que creamos que el Ayuntamiento puede acordar su aprobacion. = La Corporacion no obstante, acordaria lo que estime mas conveniente. = Manzaneros 4 de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. = Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el fin.

Instancias a
informe

Cuenta del Agente en la Capital en el 3º trimestre del año actual

este informe que quedo convertido en acuerdo de la Comision.

Con informe favorable de la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento a probado, por unanimidad, la siguiente relacion de cuentas de Ingresos, rendidas por la Administracion de Rentas y que han sido reversadas por Intendencia.

Reconocimiento sanitario de vinos	Pestana	1379'99
Casas insalubres	"	1361'98
Inspecciones	"	16'00
Derechos de enterramientos en el cementerio	"	137'50
Colocacion de lapidas	"	39'50
Pesos y medidas	"	5639'81
Alimentacion e refresco	"	119'25
Analisis del laboratorio municipal	"	176'00
Salto Municipal	"	207'20
Extraccion publico	"	30'00
Licencia de puestos en los pasos	"	511'45
Padaje o anastre	"	8'00
Reconocimiento sanitario de pescados y cemeraz	"	2052'80
Carnes frescas y saladas	"	8092'12
Bebidas esumosas y espirituosas	"	6907'90
Desague de canalones y otros en la via publica	"	2,630'63
Mantenimiento de la Alcaldia	"	175'00
Desague de canalones y otros en la via publica de 1932	"	87'11
Id	"	"
Id	"	1933
Id	"	1934
Indemnizacion personal de transporte del ano 1934	"	150'00
Matachero	"	2,878'24

Ingresos

Asistencia a Sesiones

En la sesion de ruegos y preguntas el Señor Alcalde propuso que se excite el celo de los Señores Concejales para que asistan a las sesiones y lo hagan con puntualidad.

La Presidencia apreció trasladar este ruego, que considera legitimo y fundado, al Señor Alcalde propietario.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendo

La presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico.



Francisco Lopez
Antonio Lopez

En la Ciudad de Manzanares a once de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas treinta minutos se reunieron en el Salon de actas de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Segundo Conde de Alcalde Don Federico Canacho Requero, en funciones de Alcalde accidental por ausencia del Alcalde y Primer Conde de Alcalde los Señores Concejales Don José Lara Ruiz, Don

Juan José Carrizo Camacho, Don José Pancero Tiza, Don
Diego Vicente Zamalloa Gutiérrez, Don Francisco López Páez,
Don Vicente Nicolás Ubeda, Don Martín Ruiz Fernández,
Don Juan Mariano López, Don Manuel García Pascual y Don
Antonio Rodríguez, previa citación cursada al efecto, con el
fin de celebrar sesión supletoria a la ordinaria del día que
se que no puede tener lugar por falta de número de Se-
ñores Concejales para tomar acuerdos, acordados de mi el
Cajal Manjé en funciones de Secretario por ausencia de
este.

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente
de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión
anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de las disposiciones de interés continen-
tas en las Bóletines y Pavallas recibidas desde la cele-
bración de la última sesión, y se acordó cumplir a que-
llos disposiciones que tuvieren relación con el Ayunta-
miento.

Dada lectura a un escrito firmado por Don Fran-
cisco López Páez, Alcalde en solicitud de que se le sea
concedida autorización para fijar unos postes entre
una pública para la instalación de una red de me-
talo, para su inclusión en la paradoria.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó pasar
expreso de la Comisión correspondiente.

Primera de lectura a cuatro instancias sucesivas por
los señores Juan María Páez, Manuel Fernández,
Cecilia Tarrío López y Dolores Merino, formulando se-
veras peticiones, para que por unanimidad a instancia
de las Comisiones correspondientes.

Segundamente y a propuesta del Señor Presidente
se acuerda por unanimidad establecer el recargo munici-
pal para la Matricula Industrial del año veniente
mil novecientos treinta y seis fijando en el 3% de que
a lo que es la actualidad tiene impuesto el Ayuntamiento.

Se cuenta de la relación de cuentas de gastos por ser-
vicios municipales que la intervención presenta a la Comisión
de Hacienda para su examen y aprobación.



El Abogado Don Francisco Lorenzo Páez, pre-
sente de su honorario en el litigio promovido
por los señores Alvarez en cuenta de este
Ayuntamiento, pesetas, dos mil trescientos sesenta
y seis. Al Jefe de Hacienda Don Francisco Páez por gas-
tos de viaje a Ciudad Real para dictar por asuntos de
servicio de quintos, pesetas, treinta y cuatro con ochenta
centimos. A varios según cuenta justificada por gastos
de viaje, oficiales realizados para la gestión de asuntos
de interés municipal y gastos de honorarios del
Ayuntamiento, pesetas, sesenta y cuatro con cen-
tenta y cinco. Al Alcalde del Ayuntamiento en la Ciu-
dad, por gastos de correo, timbres y reintegros subido-
en el tercer trimestre del año actual, pesetas, noventa
y seis con ochenta centimos. A Antonio Enriquez por
minúsculas y juguetes suministrados para la fiesta de
Santos en el año actual, pesetas, veinte y seis
con setenta centimos. A las Imprentas de Rodríguez
y Pacheco por material de escritorio suministrado
a la oficina de Guardias municipales, pesetas, veintena
con cincuenta centimos. A varios según cuenta
justificada por timbres, materiales y gastos de entre-
tenimiento de elombardo público extraordinario, pesetas,
quinientos setenta y cinco con diez centimos. A varios se-
gún cuenta justificada por gastos de material y entrete-
nimiento del Matadero municipal, pesetas, cuarenta y cinco
con sesenta centimos. A varios según cuenta justificada
por efectos timbrados y material de escritorio suminis-
trado a las oficinas de la Secretaría municipal, pesetas,
cuatrocientas cuarenta con noventa centimos. A las Im-
prentas de Rodríguez, Pacheco y Enrique Pérez y a Aurelio
Lacort por efectos timbrados y material de escritorio su-
ministrado a la oficina de Intervenciones municipal, pesetas,
noventa y siete con noventa y cinco centimos. A la
Imprenta Rodríguez y Enrique Pérez, por material
de escritorio suministrado a la oficina de la Depositoria
municipal, pesetas, cuarenta y cuatro con sesenta
centimos. A Luis Alameda por 30 bandejas de car-

das mineral para calefacción de las oficinas municipales; pesetas, noventa y dos; A varias según cuenta justificada por materiales invertidos en obras de instalación de servicios de saneamiento y gastos de embolenamiento de instalaciones y ornatos de alambres; pesetas, mil trescientas ochenta y una con sesenta y cinco centimos; Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el pasado mes de Septiembre en la limpieza de la vía pública; pesetas, mil doscientas cincuenta y cuatro con sesenta y cinco centimos; A Miguel Muñoz y a Aurelio Jacano por jornales y materiales invertidos en la apertura de sepulchros, limpieza y embolenamiento de cementerio municipal; pesetas, doce mil seiscientos y ochenta con diez centimos; A Isabel López por jornales invertidos en la limpieza del Laboratorio municipal en junio y Septiembre del año actual; pesetas, sesenta y cinco con sesenta y cinco centimos; A Antonio Higuera, por jornales invertidos en derivaciones practicadas en domos particulares; pesetas, doce mil quinientos cincuenta; A Isabel López por jornales invertidos en el lavado de ropas de la casa de Socorro; pesetas, veintinueve con cuarenta y cinco centimos; A varios según cuenta justificada por ornatos y gastos de conducción de pobres transeúntes; pesetas, veintinueve con ochenta y cinco centimos; A la Intervención del Hogar provincial por estancias del enfermo provincial en el primer semestre del año actual; pesetas, noventa con cincuenta centimos; A Luis Alameda por diez toneladas de carbón mineral para calefacción de Escuelas nacionales; pesetas, cuatrocientas cincuenta y cinco; Al Instituto elemental de 3ª enseñanza y a la Imprenta Pacheco por gastos de matricula y libros de texto a estudiantos becarios pobres; pesetas, ochenta y cinco con sesenta centimos; Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el pasado mes de Septiembre en obras de conservación y embolenamiento de edificios municipales; pesetas, ochocientos sesenta y dos con noventa centimos; A varios según cuenta justificada por materiales y efectos invertidos en dichos

obras; pesetas, quinientos treinta y seis con diecisiete centimos; Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el pasado mes de Septiembre en obras de pavimentación y reparación del pavimento de la vía pública; pesetas, mil diecisiete mil quinientos; A varios según cuenta justificada por materiales y honorarios invertidos en dichas obras; pesetas, trescientas ochenta con cuarenta y cinco; Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en la recepción de piedra en el Camino del Moral de Capatzen; pesetas, ciento diecisiete; A varios por jornales invertidos en dicho mes en la curación y limpieza y riegos del arbolado y de los Párcos públicos; pesetas, seiscientos treinta y nueve; A Alfonso Moreno y Vicente Diaz por cuatro docenas de exotas y cordelillo de exportación para arbolado y Párcos públicos; pesetas, treinta y ocho con cuarenta y cinco centimos; Al farmacéutico Don Antonio Malpica por medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes de julio del año actual; pesetas, dos mil quinientos y noventa; Al farmacéutico Don Ricardo del por igual concepto durante el mes de agosto último; pesetas, mil ochocientos cuarenta y tres con cincuenta centimos; Al farmacéutico Don José Rubio por igual concepto durante el pasado mes de Septiembre; pesetas, mil quinientos treinta y cuatro con treinta y cinco centimos.

En forma a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión de Hacienda que suscribe, vistas las precedentes cuentas y encontrándolas debidamente justificadas y asentadas a sus respectivas consignaciones, se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento de servir prestados su aprobación. La Corporación no obstante acordará lo que estime más conveniente. Manzanarez primero Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Si fuer las firmas."

Al Ayuntamiento por unanimidad, acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

Abierta la sección de ruegos y preguntas hace uso



En la Ciudad de Manzaneros a dieciocho de Octubre
de mil novecientos veinte y cinco, siendo las diecinueve
horas y veinte minutos, se reunieron en el Salón de actos
de la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Al-
calde Don Vicente Muñoz Romero-Muira los Señores Con-
cejales Don Juan José Carrasco Camacho, Don Vicente Perea,
Don Esteban, Don Manuel García Torredo, previa citación
 cursada al efecto, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
de la ordinaria correspondiente al día dieciocho, que no pu-
do tener lugar por falta de número de Señores Con-
cejales para tomar acuerdos, asistidos de mí el Excmo.
Mayor de Secretaría en funciones de Secretario por
ausencia del propietario.

Declarada abierta la sesión por el Señor Presi-
dente, se le ordena de lectura al borrador del acta an-
terior, que fue aprobado por unanimidad.

De cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los
Boletines y Sanciones recibidos desde la última sesión, quedan
de informados los Señores Concejales, y acordándose cum-
plir aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayun-
tamiento.

Daída lectura a una atenta carta-circular del Excmo.
Señor Presidente de la Diputación Provincial, invitando
a esta Corporación para el próximo día veinticuatro al
acto de la entrega de la bandera que regala la Provin-
cia a la Comandancia de la Guardia Civil, rogando
se remita a la Excmo. Diputación Provincial la li-
ta de donantes y las cantidades suscritas para la
adquisición de dicha bandera.

El Señor Carrasco propone se abra una sus-
cripción que debe encajarse en el Ayuntamiento y re-
mitirla a las Entidades y Comarcas de esta pobla-
ción, para que se suscriban con la cantidad que
crean conveniente y remitir los formularios
al Excmo. Señor Presidente de la Diputación Provincial.

El Señor Presidente manifiesta que esta Corporación
ha contribuido con cien pesetas que fueron entrega-
das al Jefe del Puerto de esta Guardia Civil con

destino a ayuda de la Bandera, cuando
este que también se habían suscrita
nuestras vecinas y cuyo importe había sido
milite a dicho Señor Jefe del Puerto.

Daída lectura a una instancia suscrita por el Con-
trata del pavimento de las calles del Puerto, Comercio
y Puerta de Aguilera Don Juan José Carrasco, en solicitud
de que se sirva acordar la recepción definitiva de di-
chas obras por haber pasado el tiempo reglamentario
y que se le abone el 25 por 100 del coste de dichas
obras, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda pasar
a informe de las Comisiones de Hacienda y Comercio.

Primamente el Excmo. a otra instancia suscrita por
el Vice-Presidente de la Agrupación Socialista de
esta Ciudad Don Pedro Gallego, solicitando la renove-
ción del Sr. Ceballos para la celebración de un acto
político el día tres de noviembre próximo.

El Señor Presidente propone y así se acuerda, por
unanimidad, que dando el escaso número de Señores Con-
cejales que han concurrido queda para otra sesión el
poder resolver este asunto.

Por lo que el Señor Alcalde hace presente a la
Corporación que el acuerdo adoptado en sesión de veinti-
cuatro del corriente mes nombrando Agente en la Capital
a Don Antonio Calahorra Bermúdez, es incompleto, por
lo que se omite el hacer constar las contribuciones ne-
cesarias para que dicho Agente pueda actuar en forma
conveniente. En su virtud y a propuesta del Señor
Alcalde se acuerda por unanimidad nombrar Agente
representante de este Ayuntamiento en la Capital a Don
Antonio Calahorra Bermúdez con el sueldo de sesenta
y tres cincuenta pesetas anuales, consignado en presupuesto
y el que tendrá a su cargo lo siguiente:

Primero: Recoger de las Oficinas en que se hallen las
inscripciones de la deuda emitida o que se emitirá a
favor de este Ayuntamiento procedente del cobro
por cuenta inscripción Pública, Beneficencia u otras con-
cepto previendo así mismo liquidar y cobrar sus in-



Tercero: tanto vendidos como los que vendan en lo sucesivo
Segundo: Recoger las carpelas e depósitos de uno o tiempo
en lo sucesivo en las Cajas de depósitos y especiales las que
procedan de las terceras partes del octenta por ciento de
Propios, así como también liquidar y cobrar sus intere-
ses devengados e los que posteriormente se devenguen.
Tercero: liquidar e cobrar en las Oficinas y dependien-
cias del Estado e de esta provincia todas las cantidades
que por cualquier concepto pertenecan, correspondan e con-
pertenan al Ayuntamiento en la actualidad o en lo su-
cive.

Cuarto: Gestionar todos los asuntos en que esté intere-
sado este Ayuntamiento y formular respecto a las
mismas reclamaciones y recursos precisos hasta lle-
gar a su terminación y

Quinto: firmar en nombre y representación del
Ayuntamiento recibos de cartas de pago, cuantos do-
cumentos fueran convenientes e necesarios para la
ejecución de lo prescrito en los números anteriores.

Igualmente de lectura a un oficio de la Direc-
ción "Hijos Potables y Alcantarillado de Manzanera"
al que se acompaña una relación de los dueños
de casas de la calle de la Estación, manifestando
que estando arreglándose la pavimentación de dicha
calle y que estando igualmente se ha de hacer la acom-
pañada a mencionados inmuebles, solicita de la Corpora-
ción se les comuniquen hagan dichas acomodi-
das a las redes de aguas y alcantarillado, así como
la pavimentación de dicha calle, para evitar el
tener que levantar la misma, una vez verificadas las
obras oportunas.

La Presidencia expone que se le ha oficiado a di-
chos Señores dandoles un plazo para que fueran a fi-
jar las obras de saneamiento correspondientes a
sus edificios, y se acuerda por unanimidad en el
siguiente sentido.

Para cuenta al Ayuntamiento de la subasta cele-
brada para la pavimentación de la calle Estación,



que ha sido adjudicada provisionalmente
a la Sociedad Española "Pirelli" repre-
sentada por Don Eugenio Jorán y Jorán en la cantidad
de veintidós mil ochocientos treinta y cinco
centimos, por haber sido el único postor y reunión de
las condiciones exigidas en el pliego de condiciones
confecionado para dicha subasta, el Ayuntamiento por
unanimidad acordó elevar a definitiva la adjudicación
de dichas obras a la respectiva Sociedad Española "Pirelli".
Ultimamente de lectura a un libramiento de cobro
por diez pesetas al Director de la Banda Municipal, a
cuenta de lo consignado para pago de conciertos públicos y
asistencias oficiales de dicha Banda en el año actual, que
fue aprobado por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor
Presidente, no habiendo ningún Señor Concejal que hiciera
uso de la palabra, declaró terminada y levantada la
sesión, cuando eran las veinte horas, de todo lo que, así
como de lo contenido en este acta, fuere el Secretario ac-
cidental, certifica:

Vicente Muñoz
Miguel Vázquez

Miguel Vázquez

Supletoria de
25 Octubre 1935

En la Ciudad de Manzanares a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero Nieva, los Señores Concejales Don Juan fernandez Pacheco Argueta, Don Federico Camacho Recuso, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camarero, Don Antonio Rodriguez Noblejas, Don Juan José Lopez Rodriguez, Don José Romero Tello Pineda, Don Vicente Gonzalez Gutierrez, Don Vicente Noblejas Ubeda, Don Martin Ruiz fernandez, Don Jesús de los Angeles Gamallo de los Angeles, Don Manuel Garcia Peruste, Don Ramon Lorenzo Crespo y Don Tomas Cata Morales, previa citacion cursada al efecto, con el fin de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que el dia veintitres del actual, no pudo tener efecto por falta de numero. Dióse lectura al Sumario del acta de la anterior que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relacion con el Ayuntamiento. Se leyó una instancia que suscribe el Sr. Fernandez de este vecino, en la que manifiesta que se encuentra enferma, incluído en el Padron de Beneficencia y no puede ir a su curación ser trasladado a un Hospital de Madrid, según certificado médico que se acompaña, y careciendo de recursos para efectuar el viaje solicita un socorro con este fin. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, concederle un socorro de cincuenta pesetas.

Traslado de restos en el Cementerio

Se leyó otra instancia suscrita por Manuel Pineda Camarero, de este vecino, en la que solicita licencia para trasladar los restos de su padre Roque Pineda Camarero, que falleció el veintitres de Abril de mil novecientos trece, de la sepultura en que se encuentra, féja 1ª zona 1ª, núm 38 a la de su propiedad núm 1 de la féja 1ª zona 7ª, dentro de este Cementerio Municipal.

Instancias a informe

Camino de La Solana a Herrera

Transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, concederle la licencia solicitada. Dos instancias que se leyeron de Francisco Ruiz de Martin Esteban Criado y José A. Ferrán, respectivamente, formulando diversas peticiones, pasaron a informe de los Comisionados correspondientes, por acuerdo unánime. Se leyó otra instancia de Don José María fernandez Pacheco y Durán, de este vecino, en la que solicita licencia para trasladar los restos de su padre político Don Crespin Ubeda, que falleció el veintitres de Septiembre de mil novecientos dieciséis, de la sepultura núm. 18 féja 15, cuadro 1º de este Cementerio municipal, a la sepultura perpetua núm 18 féja 1ª zona 8ª del mismo. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Un oficio del Señor Alcalde de La Solana relativo al camino vecinal en proyecto desde dicho punto a la Ermita de Herrera, quedó, por unanimidad, sobre la mesa, a estudio de los Señores Concejales.

Acto seguido, se dió lectura al siguiente expediente de transferencias de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Decreto = Encunándose agotadas algunas de las consignaciones del Presupuesto de Gastos en vigor, resultando otras insuficientes para atender en la proporción debida a las obligaciones a que corresponden y habiendo surgido dudas sin la oportuna consignación, cítese a la Comisión municipal de Hacienda, para que ostendiese la situación actual del Presupuesto de Gastos, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos y las demás necesidades y conveniencias presentes y proponga el medio mas adecuado para poder atender debidamente a las necesidades de los servicios municipales, con informe de los Señores Secretarios e Interentes de este Ayuntamiento. Se acuerda, manda y firma el Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero Nieva en Manzanares a veintitcho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Vicente Muñoz. Publicado.



Diligencia = Para hacer constar que con esta fecha y hora las 8 horas del día 1.º de Octubre se cita a los Señores componentes de la Comisión de Hacienda, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que precede, mandamos a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario. Ant. Morala. Rubricado.

Informe de la Comisión de Hacienda: Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, cumpliendo lo que se les ordena en el Decreto de la Alcaldía que encabeza este expediente, dicen: Que han examinado minuciosamente la situación actual de las consignaciones del Presupuesto de Parla en vigor, así como las necesidades de los servicios que están a cargo de la Corporación, los acuerdos adoptados y compromisos contraídos encontrando consignaciones que ofrecen sobranos para aplicación en lo que resta de año, y otros que son insuficientes y para atender a las obligaciones a que corresponden, y que son anotadas a continuación:

Consignaciones insuficientes

Contributo	Artículo	Conceptos	Incremento calculado Pesetas
1	7	Contribución de utilidades = Es insuficiente la consignación actual, que necesita ser aumentada en	1600 "
2	1	Gastos de representación del Ayuntamiento = Por la misma causa debe aumentarse esta consignación en	1000 "
5	1	Vigilantes temporeros = Agotada la consignación ordinaria, debe habilitarse un nuevo crédito de	5500 "
5	1	Materiales de la Administración = También agotada esta consignación, precisa aumentarse en	250 "
		Ataúdes para cadáveres de pobres = Insuficiente la consignación disponible debe ampliarse en	200 "
			8550 "

Segue



Contributo	Artículo	Conceptos	Incremento calculado Pesetas
7	9	Anterior Sueldos de Veterinarios = aumentados a los sueldos por disposición oficial, precisa ampliarse este crédito en	8550 "
8	1	Medicinas a pobres = Es insuficiente la consignación disponible que debe aumentarse en	2774 50 "
8	3	Subvenciones de viaje a enfermos pobres = Es insuficiente la consignación disponible que debe aumentarse en	6500 "
10	1	Orzafado del Instituto = Por la insuficiente el crédito habilitado para este gasto, y debe aumentarse en	300 "
10	1	Subvenciones acordadas por el Ayuntamiento = acordadas un premio de 50 pesetas a la Superiora del Colegio de Concepcionistas para material de enseñanza a niñas pobres debe consignarse para este objeto	1000 "
10	2	Subvenciones acordadas por el Ayuntamiento = acordadas un premio de 50 pesetas a la Superiora del Colegio de Concepcionistas para material de enseñanza a niñas pobres debe consignarse para este objeto	50 "
10	3	Cambios y por la misma razón debe consignarse para premio a la Superiora del Colegio de esta Ciudad por la enseñanza gratuita de niñas pobres	500 "
11	1	Entretenerimiento de edificios = Agotada es la consignación, debe suplementarse en	1000 "
11	2	Expropiaciones = Insuficiente esta consignación para atender a compromisos ya contraídos debe aumentarse en	1000 "
		TOTAL	24.774 50 "

Consignaciones que afiecen sobrante

Capitulo	Articulo	Conceptos	Sobrante calculado Pesetas
1	10	<u>Solar para Casa Correos</u> = No habiendo de adquirirse en este año solar, sobre la consignación para este objeto.....	16000
3	1	<u>Invidas de Guardias</u> = A causa de no haberse cubierto desde 1º de año las vacantes existentes, sobre en esta consignación.....	3000
1	3	<u>Gastos de alumbrados extraordinarios</u> = Sección disponibles en esta consignación unos 5000 pesetas, por lo que se calcula un sobrante en ella de.....	2450
4	1	<u>Entretimiento de Matadero</u> = Se calcula un sobrante en esta consignación de.....	1000
11	6	<u>Limpieza del Rio Oruez</u> = Resulta un sobrante en esta consignación de.....	559
13	3	<u>Gastos de Ferias</u> = Pagados los gastos ocasionados por este concepto resulta un sobrante de.....	1019 50
13	3	<u>Fiesta del St de Abril</u> = No habiéndose realizado gastos por este concepto resulta sobrante lo consignado de.....	750
TOTAL.....			24774 50

Por lo cual, los que suscriben, creen de su deber proponer al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reconocer la necesidad de atender a los aumentos de consignación que se proponen, por tratarse de servicios municipales que no admiten aplazamiento sin perjuicio evidente para los mismos.

SEGUNDO. Aprobar las transacciones de créditos entre consignaciones del Presupuesto de gastos en vigor, en la forma siguiente:

Capitulo	Articulos	Consignación que tenía	Deducción	Quedan	Capitulo	Articulos	Consignación que tenía	Numero	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas			Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	10	16000	16000	"	1	7	6500	1600	8100
3	1	13801	3000	10801	2	1	7000	1000	8000
4	1	5000	2460	2540	5	1	12500	5500	24000
sigue	64801	21460	21460	0	sigue	38000	8100	8100	40100

Capitulo	Articulos	Consignación que tenía	Deducción	Quedan	Capitulo	Articulos	Consignación que tenía	Numero	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas			Pesetas	Pesetas	Pesetas
sigue	64801	21460	21460	0	sigue	38000	8100	8100	40100
4	4	2000	1000	1000	5	1	1300	250	1550
11	6	1500	553	947	7	3	1100	200	1300
13	3	1500	1019 50	487 50	7	9	6751	3874 50	9625 50
13	3	750	750	0	8	1	18000	6500	24500
					8	5	800	300	1100
					10	1	3160	1000	3160
					10	2	"	50	50
					10	3	"	500	500
					11	1	15000	1000	14000
					11	2	1000	1000	2000
sumas		20551	24774 50	45776 50	sumas		28111	24774 50	10285 50



TERCERO. Que se comunique al publico en la forma acostumbrada y en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de quince dias al pronto, el expediente de transacciones en cumplimiento y a los efectos del articulo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente del Consejo Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime mas conveniente para los intereses municipales. = **MANMANAROS** diez de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, sigue la firma del Interventor = El Interventor municipal que suscribe, habiendo examinado la propuesta de transacciones que antecede, dice: Que según las documentas y antecedentes que obran en esta Oficina de Intervención, no existen seguidas ni contraindicas obligaciones ningunas con cargo a las consignaciones de que se propone transferir cantidades, no observando por tanto, que con ello, se infringieran disposiciones oficiales de que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. = En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5º del articulo 11º del Reglamento de Hacienda de 33 de Agosto de 1934, entendiéndolo presente en **MANMANAROS** a once de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. C. Berceo. Rubricado. = **Informe del Secretario** = El Secretario de este Ayuntamiento que suscribe, cumpliendo lo que dispone el párrafo 1º del articulo 11º del Reglamento de Hacienda vigente, es de opinión que procede realizar las transacciones que se proponen sin que ello ocasione perjuicio para los servicios ni para el interés comunal, por afectar a economías en servicios ya

realizados en unos casos, y en otros, por balace de servicios que no han de realizarse en este ejercicio. = Manzanares doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco = Ant. Moral de Calatrava = Rubricado.

En su virtud, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad el informe de la Comisión de Hacienda que queda convertida en acuerdo de la Corporación, ampliándose las transparencias propuestas en dicho informe, en los conceptos y cantidades siguientes: Pesetas

Del capítulo 1.º art. 1.º = Plano de alineación y saneamiento de la Ciudad	1000,00
Del capítulo 1.º art. 1.º = Instalación del terreno municipal	100,00
<u>Cótotal</u>	<u>1100,00</u>

Del capítulo 2.º art. 1.º = Para gastos de representación del Ayuntamiento y viajes oficiales

100,00

Del capítulo 5.º art. 1.º = Para jornales a Vigilantes temporales de la Administración de Rentas municipales

500,00

Del capítulo 10.º art. 3.º = Para gastos de matriculas a estudiantes becaucos pobres de 2.º enseñanza

500,00

Cótotal

1100,00

Acordando por tanto el total de los cantidades que se transfieren a pesetas veintecientos mil ciento setenta y cuatro con cincuenta céntimos.

La propuesta del Señor Rodríguez, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que dirija al Señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, una comunicación en el sentido siguiente:

"Preocupado constantemente este Ayuntamiento con la terminación de las obras del Camino vecinal de Manzanares a Moral de Calatrava, cuya recepción se ha venido retrasando por distintos causas, apenas todas al buen deseo de esta Corporación, me permito notificar a V. S. que en el plazo mas breve han de quedar terminadas las obras en cuestión, a cuyo fin esta Alcaldía está poniendo en juego todos los medios a su alcance. La circunstancia de tener que suministrar la piedra necesaria, los labradores de la Ciudad, por la imposición del arbitrio de Peonías personal, las dificultades con que estas tripulaciones para efectuar este suministro para el que tengo que optar las épocas mas convenientes en armonía con los miembros,

Comunicación sobre el Camino de Manzanares a Moral de Calatrava



recolecciones, etc. y el reconocimiento de la actual situación económica porque no en el transcurso que hacia inhumana aunque legal, la aplicación del procedimiento de apremio para obligarlos al cumplimiento exacto de esta prestación, sin en su caso las causas involuntarias que han motivado el retraso en la terminación de esas obras. = Además, y como compensación exparte que este Ayuntamiento puede ofrecer, me comprometo en hacerlo presente que esta Corporación está dispuesta a arreglar por su cuenta al kilómetro 1.º del Camino referido, bastante deteriorado actualmente, por haber estado abierto a la circulación de camiones, facultando a este fin las piedras y jornales que sean precisos para dejarlo en las debidas condiciones. = Lo que tengo el gusto de comunicar a V. S. para su conocimiento y en ejecución de la imposición de las sanciones a que por el se han referido a hora oportuna dar lugar.

Arreglo del 1.º kilómetro del Camino de Moral de Calatrava

Igualmente quedo acordado autorizar al Señor Alcalde para que ordene al pago de trescientas cincuenta pesetas al Postajista Don Benito Tamayo Espinosa, cantidad que tiene convenida con la Comisión de Fomento para pago del arreglo del primer kilómetro del camino vecinal de que queda hecha mención. Solo se sigue, se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

Cuenta de material del Instituto

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la cuenta que se acompaña, revocada por la Dirección del Instituto elemental de 2.º enseñanza, correspondiente a la inversión de la consignación de material del primer semestre del año actual, y encontrándose bien justificada, y costoso que el Ayuntamiento puede acordar su aprobación y que dicha cuenta se una al Libramiento correspondiente. La Corporación no obstante acordaría lo que estime mas conveniente. Manzanares veintecientos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las firmas. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el transcurso de dicho informe, que queda convertido en acuerdo de la Corporación. Se dio lectura a la liquidación presentada por el Sr. D. D. España S. A. relativa al recargo municipal correspondiente a este Ayuntamiento en el mes de junio último.

Liquidaciones
de "Eléctrica Cen-
tro España"

mas, cuyo líquido a ingresar es el de ochocientas cuarenta y ocho pesetas diecisiete céntimos.

Figura a continuación un informe de la Comisión de Hacienda en el que manifiesta que dicha liquidación es conforme y que procede su aprobación.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la liquidación aludida de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda. Se dio lectura a la liquidación presentada por Eléctrica Centro España S.A. relativa al recargo municipal correspondiente a este Ayuntamiento en el mes de Julio último, cuyo líquido a ingresar es el de setecientas noventa y ocho pesetas setenta y nueve céntimos.

Figura a continuación un informe de la Comisión de Hacienda en el que manifiesta que dicha liquidación es conforme y que procede su aprobación.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la liquidación aludida, de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda.

Se dio lectura a la liquidación presentada por Eléctrica Centro España S.A. relativa al recargo municipal correspondiente a este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, cuyo líquido a ingresar es el de ochocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Figura a continuación un informe de la Comisión de Hacienda en el que manifiesta que dicha liquidación es conforme y que procede su aprobación.

El Ayuntamiento, por unanimidad aprobó la liquidación aludida de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda.

Se dio lectura a la liquidación presentada por Eléctrica Centro España S.A. relativa al recargo municipal correspondiente a este Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, cuyo líquido a ingresar es el de ochocientas ochenta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos.

Figura a continuación un informe de la Comisión de Hacienda en el que manifiesta que dicha liquidación es conforme y que procede su aprobación.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la liquidación aludida de acuerdo con el informe de la Comisión

Cuenta de Cam-
bales del 3^{er} tri-
mestre del año
actual

ción de Hacienda.

Se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda que suscribe, Jefesales de la Comisión municipal de Hacienda, dice: Que han examinado los documentos que comprende la Cuenta justificada de Ingresos y Gastos, que rinde el Señor Depositario de fondos municipales, correspondiente al tercer trimestre del año actual, encaminada de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, en cuanto a la forma, las justificadas las operaciones que comprende, que resultan conformes con los libros de contabilidad municipal y que se presentan favorablemente informadas por el Señor Interventor municipal.

Dan estas cuentas los siguientes resultados:

	<u>Pesetas</u>
Existencia del trimestre anterior	68.299' 66
Ingresos durante el tercer trimestre	177.098' 09
SUMA.....	245.397' 75
Pagos durante el mismo	162.870' 79
Existencia que pasa al cuarto trimestre	82.526' 96
Diferencia existencia con saldo:	
Documentos sin formalizar anteriores a 1910	56.480' 89
Pagos corrientes pendientes de formalización	16.293' 36
SUMA.....	72.774' 25
Ingresos sin formalizar anteriores a 1910 = 1.371' 24	
Del corriente pendiente de formalización = 1.648' 62	3.039' 87
Diferencia	69.673' 36
Existencia en efectivo	12.853' 60
Total igual.....	82.526' 96

En su virtud, esta Comisión se permite proponer al Ayuntamiento, se sirva acordar la aprobación de la Cuenta justificada de Depositoria correspondiente al tercer trimestre del año actual, con los resultados que anteriormente se indican. El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime más conveniente. = marcanavies veintinueve que están más convenientes = marcanavies treinta y cinco. = Se acuerda de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. = Se acuerda las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el copiado



1935

Estado de las consignaciones del Presupuesto

informe, que queda convertido en acuerdo de la Corporación.
 A continuación se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

La Comisión Municipal de Hacienda que suscribe, tiene el honor de exponer; que ha visto y examinado detenidamente los documentos que se acompañan, formados y presentados por el Señor Interventor municipal y que constan en un Estado demostrativo de la situación de las consignaciones del Presupuesto vigente, en treinta del pasado mes de Septiembre; un Estado comparativo de ingresos de los dos primeros trimestres de los años 1934 y 1935, un avance de la situación de la Hacienda municipal en fin del tercer trimestre del año actual. = De la situación de las consignaciones del Presupuesto de Gastos en vigor, se desprende, que alguna de ellas están ejecutadas; otras que resultan insuficientes para atender a las necesidades del trimestre que falta para terminar el año actual; a más de que no existen dotaciones para cumplir algunas compromisos contraídos; circunstancias que ya se habían advertido y que han motivado la confección de un Proyecto de transferencias que ya tiene formado esta Comisión. = El Estado comparativo de ingresos, acusa un aumento inicial en la recaudación de ptas-113.735'88, pero si se tiene en cuenta que la existencia es efectiva en primero del año actual comparada con la que resultó en primero del año 1934, acusa un descenso de pesetas-109.135'40, lo mismo que en realidades, lo que se advierte en fin del pasado Septiembre, es una disminución de ingresos de ptas-58.699'52. = El avance de la situación de la Hacienda municipal en fin del tercer trimestre, acusa un déficit de 57.000 ptas; como diferencia entre pesetas 173.248'35 que importan los débitos del Municipio en esa fecha y ptas 116.237'83 si que ascienden los créditos a favor del mismo. = En repetidas ocasiones y muy especialmente a la terminación de los trimestres anteriores y con motivo de los datos y documentos facilitados por el Señor Interventor municipal, se ha permitido advertir esta Comisión al Ayuntamiento, la



marcada y progresiva tendencia al déficit que viene causando la marcha económica de este municipio, y hemos hecho también la indicación de las causas, a que a juicio nuestra obedece ese lamentable resultado; que por, de una parte, el aumento en gastos de carácter obligatorio impuesto por disposiciones de la Superioridad, como ocurre en lo referente a la Coordinación Sanitaria, por ejemplo y la incontinencia en obras y gastos de carácter puramente voluntario; y de otra, al que los ingresos municipales, naturalmente afectados por la crisis económica por que actualmente se atraviesa, no solo no aumentan en la proporción en que aumentan los gastos, como sería necesario, sino que ni aun llegan a la cifra de años anteriores, en que el Presupuesto de gastos era más limitado. = Desgraciadamente, no hay que esperar que en esta desagradable situación económica vaya a sufrir un cambio favorable, inmediatamente al menos, pues no se puede apreciar bien el resultado deplorable que no ha de oponer la actual cosecha de uva, riqueza principal de esta Ciudad y base esencial por tanto, de los ingresos más importantes que vienen a nutrir la Hacienda de este Municipio. = En pues, de absoluta e imperiosa necesidad que el Ayuntamiento se le cuenta exacta de este estado de cosas y fije su abono en ello, para estudiar el medio más conveniente de ponerle el oportuno remedio, sino se quiere continuar por el camino emprendido y que fatalmente puede conducir al vergonzoso estado de Cústola, el Municipio de Marmasores si se reiniciara la rotura de mil novecientos treinta y cinco. =
 Siguen las firmas.

El Ayuntamiento queda enterado.
 Se dió lectura a una instancia de Francisco Ramos o Díaz, por la que solicita que se le adjudique la plaza de Secretario del Instituto de Segunda Enseñanza alegando que el que la desempeña posee otro cargo bien retribuido.
 Sigue a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

Instancia de Sr. Jimada

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia dice: que el cargo que solicita el Sr. Ferram no es de la competencia municipal, toda vez que esta mancomunada los hace el Ministerio de Instrucción Pública a propuesta del Director de Profesores del Instituto, por cuya razón, esta Comisión se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva desestimar la instancia. La Corporación, no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Mascanares veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el transcrito informe.

Se leyó una instancia de Francisco Ferram (cuyo nombre de este vecino, es la que manifiesta que se encuentra enfermo y le es preciso ingresar en un Hospital de Madrid, según acredita el certificado facultativo que acompaña. Careciendo de medios para realizar el viaje, solicita un socorro con que atender al mismo.

Se firmó a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

Los que suscriben, Cefales que componen la Comisión de Hacienda, informando la precedente instancia dicen: que la encuentra debilmente justificada y proponen al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de un socorro de cincuenta pesetas. La Corporación, no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Mascanares veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el copiado informe.

Se leyó otra instancia de Antonio Muñoz (cuyo nombre de este vecino, es la que manifiesta que una hija suya de veinte años se encuentra enferma como acredita con el certificado facultativo que acompaña, para su ingreso en el Hospital Provincial.

Socorro

Socorro

Gastos

carece de medios para el viaje, por encontrarse en paro forzoso, y solicita un socorro para atender a aquel.

Se firmó a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia y encontrándola debidamente justificada, se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de un socorro de veintidós pesetas. La Corporación, no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Mascanares veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el transcrito informe.

Se firmó favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos: A varios por haleros realizados a rodillas de expositos en el tercer trimestre del año actual; pesetas, ciento ochenta. A varios por servicios de bagajes a fueros de la Guardia civil en el tercer trimestre del año actual; pesetas, cincuenta y ocho con noventa y cinco céntimos. A Camisero Sello por paños suministrados con destino a la celebración de la fiesta de Berpes en el año actual en obsequio de los niños pobres; pesetas, ochocientas cincuenta con cuarenta céntimos. A Electrica Central Española S. C. por alumbrado público ordinario correspondiente a los meses de Junio y Julio del año actual; pesetas, dos mil quinientas sesenta y una con setenta y tres céntimos. A la misma por alumbrado público extraordinario correspondiente a dichos meses; pesetas, mil ochocientos treinta y dos con noventa y ocho céntimos. A la misma por alumbrado extraordinario de Pasos en la temporada de verano del año actual; pesetas, seiscientos con cuarenta céntimos. A Juan Nolljas por almohedones suministrados para el enterramiento de cañaveros de individuos pobres en obsequio.



10 y 11 de septiembre del año actual; pesetas, ciento cincuenta y cinco.
 Al Notario Don Pablo Perales, por honorarios y gastos en el otorgamiento de un poder a Procuradores y sus
 Lugar; pesetas cincuenta y siete. A la Compañía Nacional
 Nacional por abono al servicio de teléfonos en las
 talaciones municipales durante el mes de Octubre
 año actual; pesetas, doscientas catorce con cincuenta
 cinco. A las oficinas de Telégrafos y Teléfonos por los
 telegramas expedidos y conferencias celebradas por la
 corporación en asuntos de interés municipal; pesetas, ciento
 treinta y nueve con setenta y cinco céntimos. A varios
 quin cuenta justificada por gastos de viajes oficiales
 para la gestión de asuntos de interés municipal;
 pesetas, seiscientas doce con sesenta céntimos. A
 Juan Pared Sanchez, importe de 17 sepulcros que
 las en el Cementerio municipal según contrato; pe-
 setas, noventa y tres con cincuenta céntimos. A la
 Junta local de Beneficencia por suscripciones en el año
 actual para mantenimiento del Comedor de Herederos
 sextas, doscientas. Al Instituto elemental de
 2ª enseñanza por derechos de matrícula de la
 alumna becaria pobre Carmen Ripoll Prats; pesetas,
 ciento once con noventa céntimos.
 En la sección de ruegos y preguntas el Sr. Pre-
 sidente pide que se aumenten las multas y se reser-
 ve el celo de los Empleados de Rentas Municipales
 ya que se está contrabandeando a sabiendas
 de ellos, siendo esta la causa de la disminución
 de ingresos.
 El Sr. fernandez Pacheco Argueta manifiesta
 que las afirmaciones del Sr. Caba, respecto a una
 denuncia que debe concretarla e incluso dar
 nombres.
 El Sr. Caba insiste en sus afirmaciones, ase-
 gurando que no trató de hacer una denuncia,
 sino simplemente una indicación; pero que está
 tan seguro de lo que dice que puede proclamar que
 se han ejercido actos de contrabando en que

Contrabando en
 arbitrios

Homenaje al
 Sr. Cruz Prado

presencia.

Sobre este punto se entabla un debate
 se entre los Señores fernandez Pacheco y Caba, que continúa
 la Presidencia ofreciendo informarse y emitir ordenes
 severas.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acuerda
 por unanimidad, contribuir con la cantidad de cien
 pesetas a la suscripción abierta en Ciudad Real para
 erigir un monumento en homenaje a Don José Cruz
 Prado, representante que fue de este Municipio en
 aquella Capital.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las
 veintidós horas y veinte minutos, el Sr. Presi-
 dente levanta la sesión, extendiéndose la presente
 acta, de la que yo, el Secretario, certifico.

Vicente W. Muñoz
 Francisco Lopez
 Vicente W. Muñoz



Supletoria de
1º Noviembre 1935

En la Ciudad de Manzanara a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco; se reunieron diez y seis las diecinueve horas y reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Nieto Romero Noya, los Señores Concejales Don Juan Juanes Pacheco Agujetas, Don José Romero Diaz Pino, Don Vicente Robles Ubeda y Don Tomás Cala Morales, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día treinta de octubre último, no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Actas y Boletines recibidos durante la semana y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuviera relación con el Ayuntamiento, quedando este enterado de que en el Boletín Oficial de la Provincia número 133 de veintinueve de Octubre próximo pasado, aparece en el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Administrativa Provincial en cinco del mismo mes, los de acceder a la construcción de los caminos vecinales de Manzanara a Arenas de San Juan y de Manzanara a Argamasilla de Alba, y que quedarán sobre la mesa a estudio las peticiones para la construcción del camino de Alcazar a Manzanara.

Se leyó una instancia suscrita por los reclusos de la Prisión de este Partido, en la que solicitan que, como en años anteriores, se les facilite picón para calentarse en los días de invierno.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad acceder a esta petición, facilitando el picón en la misma cantidad que se ha venido haciendo en años anteriores.

Se leyó otra instancia de Manuel Pinilla Camarena de estos vecinos, en la que manifiesta que con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno siguió Carta de pago número 17 que acompaña, autorizó su madre Josefa Camarena Lopez de Pablo una sepultura en propiedad en el Cementerio Municipal, zona segunda fila primera sepultura número cuatro.

Caminos de Arenas de San Juan y Argamasilla de Alba

Picón para la Cárcel

Errores en la inscripción de una sepultura

que sin duda por error, dicha sepultura figura a nombre del que suscribe, y como en realidad debe figurar a nombre de su citada madre, replica al Ayuntamiento que acuerde la anotación de los repetida sepultura, a nombre de Josefa Camarena Lopez de Pablo.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, acceder a lo que se solicita ordenando la subsanación en la oficina correspondiente.

Pago a la Banda

Este segundo se aprobó por unanimidad y acordó el pago de las Deparamentos de ochocientas diez pesetas al Director de la Banda Municipal, a cuenta de lo consignado en pago de conciertos públicos y actuaciones de dicha Banda en el año actual.

Pago por encargo de piedra en el Camino de Naval de Calatrava

El propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizando para que ordene el pago de la cantidad de mil pesetas a Don Benito Ferrnandez (Exposito), Decapista del primer tiro del camino vecinal de Manzanara a Naval de Calatrava, cantidad que dicho Señor ha convenido con la Comisión de fomento, cumpliendo acuerdo de la Corporación, para el cuartel de la piedra almacenada en el indicado camino para terminar la construcción del mismo.

Vigilancia en el Depósito de carne

En la sesión de ruegos y preguntas, el Señor Robles interesó la vigilancia por la Guardia Municipal del local donde se deposita la carne, para evitar sustracciones.

La Presidencia apreció adoptar las disposiciones oportunas para este fin.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo el Secretario, certifico.

Vicepresidente Manuel Nieto
Francisco Lopez de Pablo
Manuel Robles





temple de la publicación en la Gaceta de tres del corriente de la nueva Ley municipal.

Se supo una instancia de Don Alfonso Pedraza, como propietario de la casa núm. 8 de la calle de Toledo en la que, después de transcribir dos comunicaciones que han recibido de la Alcaldía con fecha treinta de Octubre y veintiocho de Septiembre, respectivamente, solicita que se le permita la continuación de las obras que se van ejecutando en el referido inmueble y cuya orden de paralización se le emitió mediante el número de los obreros aludidos por no contar con la necesaria licencia que prescriben las Ordenanzas Municipales. Alega en interpretación como tal licencia del contenido del segundo de los expresados obreros en el que se ordena la alineación de la fachada y el acuerdo de embellecimiento mil setecientos setenta por los perjuicios que la mencionada alineación ocasiona, no puede.

El Señor Comandante D. Pablo Aguilera manifiesta que en ausencia del Alcalde Presidente y en virtud de denuncia del Ayuntamiento Municipal, el decreto de la paralización de la obra por considerarla falta de estética y por haber carecido del trámite de presentación de proyecto y petición de la licencia necesarias.

El Señor Cabo afirma que el acuerdo de alineación e indemnización lleva consigo la licencia para modificar la fachada, toda vez que el Ayuntamiento debería suponer que al obligar al propietario a demorar la que existe, habría de construir otra respetando la alineación.

Sobre este punto, se entabla un debate en el que intervinieron los aludidos y los Señores López, Carrion Fontecha, Camacho y la Presidencia, terminando por adoptarse el acuerdo de exigir al propietario de la mencionada casa la presentación del proyecto de reforma de la fachada; y la paralización de la obra hasta que, presentando tal proyecto, el Ayuntamiento decidiera.

Este acuerdo se adaptó con el voto en contra de los Señores, Cabo, Carrion, Ruiz y Robles.

Sobre paralización de la obra en la Casa n.º 8 de la Calle de Toledo

Supletoria de 8 Noviembre 1935

En la Ciudad de Mammancos a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero. Nueva, los Señores Concejales Don Juan Fernandez Pacheco Aguilera, Don Federico Camacho Recero, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Feliciano Redríguez Robles, Don Francisco Lopez Redroquer, Don Fermín Talavera Muñoz, Don Vicente Senzala Gutiérrez, Don Vicente Robles Ubeda y Don Martín Ruiz Fernandez, previa citación cursada al efecto con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día seis del actual no pudo tener efecto por falta de número.

Se leyó el acta del anterior día de la anterior que fue aprobado por unanimidad. Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento quedando este en...



Instancias a informe

La instancia que se leyeron de Don Clemente Sarracino y Don Leandro Amador, vecinos de la calle Virgen de la Inmaculada, pasaron, por unanimidad a informe de los respetables Comisioneros.

Concesion del Brancion Teatro

Se hizo una instancia que suscriben el Presidente y el Secretario de la Federacion local de Trabajadores (Casa del Pueblo) de esta Ciudad, por la que se solicita autorizacion para celebrar un acto de propaganda sindical el dia diez del corriente, en el Gran Teatro, comprometiendose dicha Federacion a ser responsable de todos los danos que la celebracion de aquel pueda ocasionar en el local que se solicita.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia en la forma que se expresa, con la manifestacion del Señor Fernando Pacheco Aguilar de que, por su parte, no votará mas concesiones analogas a no ser que los firmantes de la solicitud de mercedes garanticen para responder del deterioro del local y mobiliario del Gran Teatro.

Licencia denegada, para obras

Se dio lectura a una instancia de Blas Garcia de Dios como dueño de la casa n.º 4 de la calle de la Sola, por la que solicita autorizacion para llevar a cabo obras de reparacion con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Manifestó el Señor Camion que el solicitante tenia ya realizadas las obras que estabas a punto de terminarse, afirmacion que corroboraron otros Señores Comisioneros. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, desestimar la instancia y facultar a la Presidencia para que una vez girada visita de inspeccion, por el Jefe de Obras Municipal, comparezca al peticionario las sanciones procedentes.

Peticiones de licencia para obras

Se da una instancia de Don Francisco Juarez Sahilla solicitando licencia para llevar a cabo obras de reparacion en su casa de la calle de Mayorazgo n.º 2, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, exigirle primero el oportuno presupuesto y entonces se resolverá.

En igual sentido se manifestó el Ayuntamiento cuando a otra instancia de Don Francisco Caspella

Gastos

Señor Nobles, que pretende realizar obras en su casa de la calle de las Monjas n.º 2, favorablemente informados por los Comisioneros de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad y autorizó el pago de las siguientes cuentas de gastos: A varias según cuenta justificada por gastos de viáticos y dietas para la gestion de asuntos de interés municipal; pesetas, doscientas cincuenta y tres con ochenta y cinco centimos. A varias según cuenta justificada por suministro de agua y saneamiento en edificios municipales y gastos de entretenimiento de instalaciones; pesetas, novecientas diecisiete con setenta y cinco centimos. A varias según cuenta justificada por suministro de agua y saneamiento en evacuaciones publicas y gastos de entretenimiento de lavabos; pesetas, trescientas una con quince centimos. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el pasado mes de Octubre en obras de instalaciones de alumbrado extraordinario en varias calles; pesetas, doscientas ochenta con sesenta y cinco centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la limpieza de la via publica; pesetas, ochocientas treinta con cincuenta centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la limpieza del Cementerio municipal; pesetas, doscientas cinco con cincuenta centimos. Al Don Jaime Reina de la Espada por una radiografía hecha a una enferma pobre, hija de José Meneses Lamerena; pesetas, veinticinco. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el pasado mes de Octubre en obras de pavimentacion y reparacion del pavimento de la via publica; pesetas, cuatrocientas cincuenta y dos con quince centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en obras de reparacion del farrino del Comenitorio y reparacion de piedra en el del Moral de Palatrava; pesetas, ciento noventa y nueve con setenta y cinco centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la custodia, limpieza y riego del arbolado y Pasos publicos; pesetas, ochocientas treinta y una con veinticinco centimos.

Ingresos

En igual forma con informe favorable de la propia Comisio queda aprobada la siguiente relacion de ingresos por arbitrios municipales correspondiente al mes de Octubre ultimo.

	Pesetas
Reconocimiento sanitario de vinos	1966'00
Casas insalubres	1549'05
Derechos sanitarios	147'50
Pesos y medidas	3671'88
Almohacenia o repeso	132'5'00
Puercos y ventanas	530'00
Donque de canalones y otros en la via publica	1699'87
Recargo y anastie	792'50
Mataclero	3140'00
Reconocimiento sanitario de pescados y cerdos	1747'30
Botellas espumosas y espirituosas	3677'90
Carnes frescas y saladas	10085'40

Padrón de Casinos

Se dio cuenta del Padrón para el arbitrio sobre casinos y Circulo de Recreo que, para el presente ejercicio ha formulado la Administracion de Casinos municipales.

Señales en la Carretera y vigilancia para regular la circulacion

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, prestarle su aprobacion, y que se exponga al publico, en termino de quince dias para reclamaciones. En la sesion de ruegos y preguntas, el Sr. Senador interesa que se extienda el oficio cursado al Comisio Nacional de ferms especiales para que instale señales en la Carretera de Madrid del Rio. Así quedo acordado, con la manifestacion de Sr. Senador de que en esas y otros puntos establecidos los servicios a ciertas horas. Guardias municipales que regulen la circulacion. La Presidencia ofreció dar las ordenes oportunas para dicho fin. No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintuna horas y diez minutos, el Sr. Senador



Presidente levantó la sesion, entendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico.

Vicente Muñoz
Francisco López

